

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: A/C LIC. PAULO AGUSTIN TITA

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 543

15 de abril de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 064/071

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 0121/0130

7

CONCEJO: Convocatoria Audiencia Pública
Resoluciones Administrativas N° 002/026

13

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0356/0402

23

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0630/0755

50

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 025/027
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 037/045
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 0298/0333

57

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 0335/0423

76

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0115/0142

81

EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones N° 009/018

83

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 027/038

87

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 003/2016

88

ANEXOS:
Ejecutivo

119

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 060/074

123

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decreto N° 021

DECRETOS

DECRETO N° 064/2016

VISTO: El Memorandum N° 057/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 01 de abril de 2016, a las 12:50 hs., bajo el N° 241; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2459/07 se reglamenta el artículo 170° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieren doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106° de la Carta Orgánica; que en la Novena Sesión Ordinaria del día 26 de noviembre de 2015, se aprobó en primera lectura el **Dictamen N° 0059/15** (As. N° 575/15 MPF) – Ord. s/desafectar fracción de espacio verde de la Sección J, Macizo 14E, Parcela 19 y adjudica en venta a favor de Fundación Nuevos Comienzos; que la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, se aprobaron en primera lectura los siguientes Dictámenes: **Dictamen N° 008/16** – As. N° 479/15 (DEM) – Ord. s/ aprobar Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros, **Dictamen N° 007/16** – As. N° 955/14 (DEM) – Ord. s/ desafectar espacio verde, Parcela 1, Macizo 103, Sección E., **Dictamen N° 005/16** – As. N° 387/14 (DEM) – Ord. s/desafectar del uso público una superficie de 614,35 m2, de la calle Darwin y el **Dictamen N° 004/16** – As. N° 386/14 (DEM) – Ord. s/desafectar del uso público espacios verdes en Chacra XI; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106° de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 11 de mayo de 2016, a las 11:00 hs., en la Sala de Sesiones «Presidente Raúl R. Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento al siguiente Dictámenes, aprobados en 1° Lectura, a saber:

- Dic. N° 059/15 – As. N° 575/15 (MPF) – Ord. s/desafectar fracción de espacio verde de la Sección J, Macizo 14E, Parcela 19 y adjudica en venta a favor de Fundación Nuevos Comienzos.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 9ª SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

- Dic. N° 008/16 – As. N° 479/15 (DEM) – Ord. s/aprobar Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

- Dic. N° 007/16 – As. N° 955/14 (DEM) – Ord. s/desafectar espacio verde, Parcela 1, Macizo 103, Sección E.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

- Dic. N° 005/16 – As. N° 387/14 (DEM) – Ord. s/desafectar del uso público una superficie de 614,35 m2, de la calle Darwin.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

- Dic. N° 004/16 – As. N° 386/14 (DEM) – Ord. s/desafectar del uso público espacios verdes en Chacra XI.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

Art. 2°) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondientes expedientes que formarán parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12.

Art. 3°) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12.

Art. 4°) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública a la Concejal del bloque FORJA, Sra. Verónica GONZALEZ.

Art. 5°) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Néstor D. CONTRERAS.

Art. 6°) ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 01 de abril hasta el día 06 de mayo de 2016, en el horario de 09:00 hs., a 14:00 hs., en la Dirección Legislativa del Cuerpo.

Art. 7°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 01 de abril de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 065/2016

VISTO: El Proyecto 2 trastornados por América, presentado por los Srs. Julián Fernando Novais y Mateo J. Lobato;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que los jóvenes riograndenses, Julián Fernando NOVAIS y Mateo J. LOBATO realizarán una travesía en moto que unirá la ciudad de Ushuaia con Alaska, ida y vuelta, subiendo por las costas del pacífico y retornando por el atlántico. Un viaje que trasciende la experiencia personal y adquiere un sentido de unión continental, es así que a partir de la aventura que supone atravesar las fronteras no solo geográficas sino también sociales y culturales de América toda;

que la travesía que recorrerán los jóvenes será de aproximadamente 60 mil kilómetros de rutas y caminos, durante 8 meses, visitando 20 países sobre las costas del pacífico y el atlántico donde compartirán distintas experiencias culturales con personas de diversos orígenes y razas;

que la fecha de inicio del viaje no es casual, la misma agrega un sentido profundo a esta aventura, la que no es propia, sino que es compartida con su familia, los vecinos y toda la comunidad de Río Grande. Es así que saldrán desde la ciudad de Ushuaia el día 01 de abril de 2016 con rumbo a su primer destino nuestra ciudad de Río Grande, donde participarán de la vigilia del 2 de Abril. Acentuando de esta manera que la causa Malvinas es de todos, y de esta manera contribuyen a mantener viva la memoria de nuestros soldados caídos y la de los veteranos todos.

que desde el Concejo Deliberante debemos apoyar toda iniciativa que tenga que ver con el intercambio cultural entre distintos países, y en este sentido los jóvenes protagonistas, más allá de la aventura personal, harán conocer nuestra cultura y la historia de su pueblo; que el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente.

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el Proyecto «2 Trastornados por América», donde dos jóvenes fueguinos, Julián Fernando NOVAIS y Mateo J. LOBATO unirán ida y vuelta la ciudad de Ushuaia y Alaska, recorriendo veinte (20) países de América, a partir del día 01 de Abril del corriente año.

Art. 2°) HACER entrega de la presente Declaración a los Srs. Julián Fernando Novais y Mateo J. Lobato.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de abril de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 066/2016

VISTO: El artículo 85° inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; el Memorandum N° 063/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de abril de 2016, a las 15:50 hs., bajo el N° 261; y

CONSIDERANDO:

Que el inc. 4 del artículo 85° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande establece que el Concejo Deliberante se reunirá en sesiones especiales, convocadas durante el período ordinario, fuera de los días y horas establecidos para las sesiones ordinarias, a petición del Departamento Ejecutivo Municipal o por un tercio de los miembros del Cuerpo Legislativo; que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de convocar al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día 08 de abril de 2016, a las 12:00 hs.;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día viernes 08 de abril de 2016, a las 12:00 hs. en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo acuerdo a lo normado por el artículo 85°, inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Asunto N° 0260/2016 – Pory. Dec. s/designación de Autoridades.

Art. 2°) REFRENDAN el presente Decreto y al mismo tiempo quedan notificados de lo establecido, los Concejales: Miriam Gladys MORA, Raúl Homero VON DER THUSEN, Paulino ROSSI y Verónica GONZALEZ.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de abril de 2016.

NOGAR VON DER THUSEN
MORA GONZALEZ
ROSSI CONTRERAS

DECRETO N° 067/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que «El Tigre» Medina, llevo a cabo un raid de 7400 kilómetros a caballo desde La Quiaca a Ushuaia, pasando antes por nuestra ciudad, montado sobre sus caballos Gato y Fantasma; que en su periplo «El Tigre», encontró mucha ayuda de campesinos, lugareños, a los cuales les agradece, ya que sin ellos hubiera sido imposible concretar su viaje. Innumerables noches bajo las estrellas, lluvia, sol y hasta una travesía por «El Salitral, 400 kilómetros de nada, sólo sal, allí tuvo la gran ayuda de la policía, porque en dicho lugar no hay ni agua ni pasto para los caballos;

que obviamente, esto demuestra el profundo amor de éste hombre por nuestra Patria, por su gente, por nuestros niños, por nuestros hijos y por los abuelos, que con tanto esfuerzo hicieron este país;

que el «El Tigre» Medina, lo demuestra al decir que «esta idea tiene seis años, siempre estubo en mi mente y ahora puedo decir que ya no soy el mismo, me di cuenta que la vida es otra»; que la llegada de gaucha a Ushuaia en vísperas del 2 de abril se da casualmente, generándole un gran orgullo y una inmensa emoción, hacer la guardia con los veteranos de guerra; que el camino fue muy duro, sobre todo la cordillera, pero pudo ir salvando los inconvenientes y así llegar a destino luego de diez (10) largos meses; que por otro lado, Gerardo «El Tigre» Medina, ha marcado una historia, recorriendo nuestra querida Argentina desde La Quiaca a Ushuaia a caballo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Socio Cultural Municipal, el Raid de 7400 kilómetros a caballo realizado por el Sr. Gerardo «El Tigre» Medina, desde «La Quiaca a Ushuaia», pasando por la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) HACER entrega de copia del presente Decreto al Sr. Gerardo «El Tigre» Medina.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 07 de abril de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO Nº 068/2016

VISTO: Las facultades establecidas en la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que el día 8 de abril del 2016 se convocó a Sesión Especial a efectos de tratar la designación de autoridades;

que en la Sesión se propone a consideración de los señores Concejales a los ediles: Verónica Evangelina González, como Vicepresidente 1º y Miriam Gladys Mora como Vicepresidente 2º, al Señor Walter Hugo Lonne DNI 12.397.296, como Secretario Legislativo y al Señor Fernando Arturo Andrade Oyarzo, DNI Nº 32.130.996 como Secretario Administrativo, como así también ratificar al Concejel Alejandro Nogar como presidente del Cuerpo de acuerdo a la Sesión Extraordinaria del día 3 de febrero de 2016;

que asimismo se propone como Presidente de la Comisión Nº 5 – Legislación e Interpretación – al Concejel Raúl Homero VON DER THUSEN;

que como consecuencia de ello se debe informar el cambio de las Vicepresidencias 1º y 2º, Secretario Legislativo, Secretario Administrativo y Presidente de la Comisión Nº 5, del Cuerpo Legislativo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DEROGAR los Decretos CD. Nº 171/2015, Nº 172 /2015 y el artículo 2º del Decreto CD. Nº 021/2016.

Art. 2º) COMUNICAR que de acuerdo a lo resuelto en Sesión Especial del día 8 abril de 2016, asume la Vicepresidencia 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la Concejel Verónica Evangelina González; la Vicepresidencia 2º la Concejel Miriam Gladys Mora.

Art. 3º) COMUNICAR que de acuerdo a lo resuelto en Sesión Especial del día 8 abril de 2016, asume el Señor Walter Hugo Lonne, DNI 12.397.296 como Secretario Legislativo y al Señor Fernando Arturo Andrade Oyarzo, DNI Nº 32.130.996 como Secretario Administrativo, a partir del día 8 de abril de 2016 y hasta el 14 de febrero de 2018.

Art. 4º) INFORMAR que la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande ha sido ratificada de acuerdo a lo resuelto en Sesión Extraordinaria del día 3 de Febrero de 2016 en el artículo 1º del Decreto CD Nº 021/2016.

Art. 5º) DESIGNAR como Presidente de la Comisión Nº 5 – Legislación e Interpretación – al Concejel Raúl Homero VON DER THUSEN.

Art. 6º) ELEVAR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante a efectos de que se realicen los actos administrativos pertinentes.

Art. 7º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADO EN SESION ESPECIAL DEL DIA 08 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO Nº 069/2016

VISTO: La Sesión Especial realizada el día 08 de abril de 2016;

el Decreto CD. Nº 068/2016;

el Decreto CD. Nº 173/2015;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Especial se aprobó el proyecto que diera origen al Decreto CD. Nº 068/2016;

que a través del mismo se conforman las autoridades del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande;

que mediante el Decreto CD. Nº 173/2015, se informan las Presidencias de las distintas Comisiones que integran el Cuerpo Legislativo;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) INFORMAR la conformación de las autoridades del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo aprobado por los señores Concejales mediante el Decreto CD. Nº 068/2016 en Sesión Especial y el Decreto CD. Nº 173/2015.

PRESIDENTE:

VICEPRESIDENTE 1º:

VICEPRESIDENTE 2º:

SECRETARIO LEGISLATIVO:

SECRETARIO ADMINISTRATIVO:

Alejandro G. NOGAR.

Verónica E. GONZALEZ.

Miriam G. MORA.

Walter H. LONNE.

Fernando A. ANDRADE OYARZO.

Art. 2º) INFORMAR que las Comisiones Internas del Cuerpo han quedado compuestas de la siguiente manera:

COMISION 1 – HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS
PRESIDENTE: CONCEJAL, María Eugenia DURÉ.

COMISION 2 – OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE: CONCEJAL, Veronica Evangelina GONZALEZ.

COMISION 3 – PLANEAMIENTO URBANO, PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL
PRESIDENTE: CONCEJAL, Miriam Gladys MORA.

COMISION 4 – PROMOCION, MEDIACION E INCLUSION SOCIAL
PRESIDENTE: CONCEJAL, Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

COMISION 5 – LEGISLACION E INTERPRETACION
PRESIDENTE: CONCEJAL, RAUL HOMERO VON DER THUSEN.

COMISION 6 – TURISMO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE: CONCEJAL, MARIA LAURA COLAZO.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 08 de abril de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO Nº 070/2016

VISTO: El Decreto Municipal Nº 380/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 08 de abril de 2016, a las 13:20 hs., bajo el Nº 273;

el Memorandum Nº 069/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de abril de 2016, bajo el Nº 278; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:45 hs., del día 10 de abril de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.**

Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 17:45 hs., del día 10 de abril de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2º del Cuerpo, **Sra. Miriam G. MORA.**

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 11 de abril de 2016.

MORA
LONNE

DECRETO Nº 071/2016

VISTO: El Decreto Municipal Nº 394/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 14 de abril de 2016, a las 12:40 hs., bajo el Nº 290; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 19:30 hs., del día 13 de abril de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.**

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 14 de abril de 2016.

GONZALEZ
LONNE

RESOLUCION N° 0121/16

VISTO: El Memorándum N° 030/16 de fecha 16/03/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 307 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Verde Dra. MARIA LAURA COLAZO informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916, por el período comprendido desde el día 16 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Mayo 2016; quién se desempeñará como Personal de Despacho; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916, por el período comprendido desde el día **16 de Marzo de 2016** hasta el día **31 de Mayo de 2016**; cumpliendo funciones como **Personal de Despacho del PARTIDO VERDE**.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Art.1°.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde Concejal Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante el Memorándum N° 030/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 307 el 16/03/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0122/16

VISTO: El Memorándum N° 040/16 de fecha 29/03/16 emanado por el Concejal del Bloque PV – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 351 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 29/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647, Legajo N° 5120/9 a partir del día 01 de Abril de 2016, quién se encontraba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE PV, Doña MARIA LAURA COLAZO, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día **01 de Abril de 2016**, al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647, Legajo N° 5120/9; el cual se desempeñaba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal BLOQUE PV, Doña MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PV mediante Memorándum N° 040/16 ingresado como Asunto N° 351 a R.H.C.D el día 29/03/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647, Legajo N° 5120/9, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de abril de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0123/16

VISTO: El memorándum N° 032/16 de fecha (18/03/16), presentada por el Concejal del Bloque PV – DOÑA COLAZO MARIA LAURA; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 318 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Concejal informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. COLAZO ANA SOLEDAD DNI N° 28.604.686 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08), quien se desempeñara como SECRETARIA DE BLOQUE PV .

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. COLAZO ANA SOLEDAD DNI N° 28.604.686, por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2016** hasta el **31 de Diciembre de 2016**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIA DE BLOQUE PV.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. COLAZO ANA SOLEDAD DNI N° 28.604.686, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08), y por el período descrito en el Art.1°.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque PV mediante Memorándum N° 032/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto 318 el 18/03/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de abril de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0124/16

VISTO: El memorándum N° 032/16 de fecha (18/03/16), presentada por el Concejal del Bloque PV – DOÑA COLAZO MARIA LAURA; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 318 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Concejal informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras. ESCALONA COLIBORO JORDANA ELIZABETH DNI N° 33.484.530, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y SALCEDO CECILIA FELISA DNI N° 11.790.241 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidos) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quienes se desempeñaran como PERSONAL DE BLOQUE PV .

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sra. ESCALONA COLIBORO JORDANA ELIZABETH DNI N° 33.484.530, por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2016** hasta el **31 de Diciembre de 2016**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE PV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALCEDO CECILIA FELISA DNI N° 11.790.241, por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2016** hasta el **31 de Diciembre de 2016**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE PV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidos)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque PV mediante Memorándum N° 032/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto 318 el 18/03/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de abril de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0125/16

VISTO: El Memorándum N° 0049/16 de fecha (30/03/16), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 359 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. NANCO CESAR EMANUEL DNI N° 36.050.689; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2016 hasta el día 31 de Mayo de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **NANCO CESAR EMANUEL DNI N° 36.050.689**, por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2016** hasta el día **31 de Mayo de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. **NANCO CESAR EMANUEL DNI N° 36.050.689**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría **10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándum N° 049/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 359 el 30/03/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de abril de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0126/16

VISTO:El Memorándum N° 032/16 de fecha 04/04/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V Dr. VON DER THUSEN RAUL; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 393 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 04/04/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V Dr. VON DER THUSEN RAUL, informa que procede a DAR DE BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres. **SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526 - Legajo N° 5423/2; RIVAS MIGUEL ANGEL DNI N° 11.808.449 - Legajo N° 5417/8, SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753 - Legajo N° 4728/7**, a partir del día 01 de Abril de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque P.V. Concejal Dr. VON DER THUSEN RAUL.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **01 de Abril de 2016**, a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres. **SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526 - Legajo N° 5423/2; RIVAS MIGUEL ANGEL DNI N° 11.808.449 - Legajo N° 5417/8, SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753 - Legajo N° 4728/7** quienes se desempeñaban como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque P.V. Concejal Dr. VON DER THUSEN RAUL,

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V. Dr. VON DER THUSEN RAUL mediante Memorándum N° 032/16 ingresado como Asunto N° 393 a R.H.C.D el día 04/04/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres. **SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526 - Legajo N° 5423/2; RIVAS MIGUEL ANGEL DNI N° 11.808.449 - Legajo N° 5417/8, SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753 - Legajo N° 4728/7**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de abril de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0127/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 71/2016 de fecha (11/04/16) emanada por la Presidencia del C.D. A/C de la Vicepresidencia 2º Concejal Mora Miriam; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 024/16 de la MESA DE ENTRADA - R.H.C.D, el día 12/04/2016; y Decreto N° 068/2016, y

Que en Sesión Especial del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, llevada a cabo el día 08 de Abril de 2016; se Propuso la designación de autoridades, resulta necesario dictar el presente acto a los efectos de proceder a dar el alta administrativa de dichas autoridades que a continuación se detallan Secretarios Legislativo; Sr. **LONNE WALTER HUGO**, Legajo N° 544/4 DNI 12.397.296 y Administrativo; Sr. **ANDRADE OYARZO FERNANDO ARTURO**, Legajo N° 4156/4 DNI 32.130.996., y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/07.

PORELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del 8/04/2016 la Designación del Agente Sr. LONNE WALTER HUGO D.N.I 12.397.296 Legajo N° 544/4 Aprobada según Resolución N° 012/2016 de R.H.C.D de fecha 04/01/2016

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO a partir del 8/04/2016 la Designación del Agente Sr. ANDRADE OYARZO FERNANDOARTURO D.N.I 32.130.996 Legajo N° 4156/4 Aprobada según Resolución N° 080/2016 de R.H.C.D de fecha 16/02/2016

Artículo 3º) DAR DE ALTA a partir del día **08 de Abril de 2016**, al Sr. **LONNE WALTER HUGO** D.N.I 12.397.296 **SECRETARIO LEGISLATIVO** en virtud de lo resuelto en

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Sesión Especial de fecha 08 de Abril del 2016; según Decreto N° 068/2016 y por el Período comprendido a partir del 08 de Abril del 2016 hasta 14 de Febrero de 2018.

Artículo 4º) DAR DE ALTA a partir del día **08 de Abril de 2016**, al Sr. **ANDRADE OYARZO FERNANDO ARTURO** D.N.I 32.130.996 **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** en virtud de lo resuelto en Sesión Especial de fecha 08 de Abril del 2016; según Decreto N° 068/2016 y por el Período comprendido a partir del 08 de Abril del 2016 hasta 14 de Febrero de 2018.

Artículo 5º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - DIRECCION DE HABERES - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de abril de 2015.

MORA
ANDRADE

RESOLUCION N° 0128/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 068/2016, Memorándum N° 070/2016 de la Presidencia A/C de la Vicepresidencia 2º Concejal MORA MIRIAM G y

Que en Sesión Especial del Día 08 de Abril de 2016; se trató la Designación de las nuevas Autoridades y,

Que de acuerdo a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, resulta necesario dictar el presente acto a los efectos de proceder a dar de baja administrativa a las autoridades que a continuación se detallan; Secretario Legislativo; Sr. **CONTRERAS NESTOR DANIEL**, DNI 14.426.965 y Secretario Administrativo; Sr. **HECTOR VELAZQUEZ**, DNI 5.404.841, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/07.

PORELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **08 de Abril de 2016**, a al Secretario Legislativo; Sr. **CONTRERAS NESTOR DANIEL**, DNI 14.426.965 y Secretario Administrativo; Sr. **HECTOR VELAZQUEZ**, DNI 5.404.841 en virtud de la sesión Especial realizada el día 08 de Abril del 2016, en la que se trató la Designación de nuevas Autoridades y de acuerdo a lo solicitado mediante Memorándum 070/2016 de la Presidencia A/C de la Vicepresidencia 2º Concejal MORA MIRIAM G y Decreto N° 068/2016 del C.D.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - DIRECCION DE HABERES - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de abril de 2015.

MORA
ANDRADE

RESOLUCION N° 0129/16

VISTO:El Memorándum N° 066/2016 de fecha (08/04/16) emanada por la Presidencia del C.D. Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 013/16 de la MESA DE ENTRADA - R.H.C.D, el día 08/04/2016; Decreto N° 060/2016 y

CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D, informa que procede a Designar como Asesor Legislativo al Sr. **VEDIA JOSE PEDRO** D.N.I 13.843.501, a partir del 8 de Abril del 2016 hasta el 14 de Diciembre de 2016, y

Que según Decreto N° 060/2016 se crean las Asesorías Legislativa - Administrativa dentro del Organigrama de la Presidencia del C.D. y se establece que dependerá de la Presidencia la Designación y remoción de dicho nombramientos,

Que asimismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO C.D N° 060/2016** en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del 8/04/2016 la Designación del Agente Sr. VEDIA JOSE PEDRO D.N.I 13.843.501 Legajo N° 4168/8 Aprobada según Resolución N° 026/2016 de R.H.C.D de fecha 11/01/2016

Artículo 2º) APROBAR la Designación como ASESOR LEGISLATIVO del C.D al Sr. VEDIA JOSE PEDRO D.N.I 13.843.501 Legajo N° 4168/8 a partir del 08 Abril del 2016 hasta el 14 de Diciembre de 2016, percibiendo como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el **DECRETO C.D N° 060/2016**, en función del Cargo asignado y por el período descripto.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidencia del C.D mediante Memorándum N° 066/2016 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 013 el día 08/04/16; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR al Sr. **VEDIA JOSE PEDRO**, DNI 13.843.501; Legajo N° 4168/8 en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de abril de 2015.

MORA
ANDRADE

RESOLUCION N° 0130/16

VISTO: El Memorandum N° 042/16 de fecha 11/04/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V - Dn. RAUL VON DER THUSEN; ingresado a Mesa de Entrada de Recursos Humanos como Asunto N° 022 el 11/04/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorandum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **ARMELLA AIME MAYRA AYELEN DNI 38.786.502 - Leg N° 5404/6** a partir del día 01 de abril de 2016, quien se encontraba como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE P.V, Don RAUL VON DER THUSEN, y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día **01 de abril de 2016**, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **ARMELLA AIME MAYRA AYELEN DNI 38.786.502 - Leg N° 5404/6**; el cual se desempeñaba como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE P.V. Don RAUL VON DER THUSEN.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque P.V mediante Memorandum N° 042/16 ingresado como Asunto N° 022 a R.H.C.D el día 11/04/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **ARMELLA AIME MAYRA AYELEN DNI 38.786.502 - Leg N° 5404/6**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de abril de 2015.

MORA
ANDRADE

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2539/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 0642/2016, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 11 de mayo de 2016 a las 11:00 hrs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318; a los efectos de dar trámite a los siguientes Dictámenes aprobados en 1ª Lectura:

- Dic. N° 059/15 - As. N° 575/15 (MPF) - Ord. s/ desafectar fracción de espacio verde de la Sección J, Macizo 14E, Parcela 19 y adjudica en venta a favor de Fundación Nuevos Comienzos.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 2ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- Dic. N° 008/16 - As. N° 479/15 (DEM) - Ord. s/ aprobar Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 2ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2016.
- Dic. N° 007/16 - As. N° 355/14 (DEM) - Ord. s/ desafectar espacio verde, Parcela 1, Macizo 103, Sección E.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 2ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2016.
- Dic. N° 005/16 - As. N° 387/14 (DEM) - Ord. s/ desafectar del uso público una superficie de 514,35 m2, de la calle Darwin.
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN LA 2ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2016.
- Dic. N° 004/16 - As. N° 386/14 (DEM) - Ord. s/ desafectar del uso público espacios verdes en Chacra XI.
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN LA 2ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2016.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día lunes 01 de abril de 2016 hasta el día 06 de mayo de 2016, en el horario de 09:00 a 14:00 hrs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TFP.

ALVARADO G. NICOLAI
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TFP.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. N° 002/2016.-

VISTO: El Expediente N° 002/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0009905617000120151209/106/006 y 0009905617000120150907/807/706/605 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 24.255,95 (PESOS veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 95/100), por el servicio de telefonía básica en todas las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, desde los periodos comprendidos entre Julio a Diciembre del Año 2015, que se pague como LEGÍTIMO ABONO, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe, A/C Administrativo, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 0009905617000120151209/106/006 y 0009905617000120150907/807/706/605 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 24.255,95 (PESOS veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 95/100), por el servicio de telefonía básica en todas las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, desde los periodos comprendidos entre Julio a Diciembre del Año 2015, que se pague como LEGÍTIMO ABONO, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe, A/C Administrativo, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0009905617000120151209/106/006 y 0009905617000120150907/807/706/605 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 24.255,95 (PESOS veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 95/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 24.255,95 (PESOS veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 95/100), a la Partida de «**3.1.4**»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de enero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 003/2016.-

VISTO: El Expediente N° 003/16, la Nota N° 017/16 de la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00002310 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.995,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100), por servicio de alquiler de tres equipos fotocopiadores correspondientes al mes de Diciembre del 2015; según lo solicitado por el Jefe de Dpto. Administrativo del C.D. Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don HECTOR VERLAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00002310 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.995,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100), por servicio de alquiler de tres equipos fotocopiadores correspondientes al mes de Diciembre del 2015; según lo solicitado por el Jefe de Dpto. Administrativo del C.D. Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don HECTOR VERLAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00002310 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.995,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100), abonando en concepto de Legítimo Abono; a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.995,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «**3.2.4**», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 004/2016.-

VISTO: El Expediente N° 004/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Srita. RODRI-

GUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.P., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 07/01/2016 hasta el 07/04/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Srita. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.P., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 07/01/2016 hasta el 07/04/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Srita. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «3.4.2.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 005/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0013/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00074174 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), por Aviso Necrológico por Fallecimiento del Senador Sr. Jorge Garramuño, publicado el día 08/09/2015 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00074174 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), por Aviso Necrológico por Fallecimiento del Senador Sr. Jorge Garramuño, publicado el día 08/09/2015 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00074174 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 006/2016.-

VISTO:El Expediente N° 23/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00013047, de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.039,80 (PESOS mil treinta y nueve con 80/100), por la compra de útiles de escritorio, oficina y enseñanza para el C.D.R.G; según lo solicitado por la Concejal del F.P.V Sra. Miriam G. Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00013047, de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.039,80 (PESOS mil treinta y nueve con 80/100), por la compra de útiles de escritorio, oficina y enseñanza para el C.D.R.G; según lo solicitado por la Concejal del F.P.V Sra. Miriam G. Mora.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00013047, de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.039,80 (PESOS mil treinta y nueve con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.039,80 (PESOS mil treinta y nueve con 80/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 007/2016.-

VISTO:El Expediente N° 24/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-91024; 0006-91025 y 0006-91026 de RAYUELA S.R.L., las cuales asciende a la suma total de \$ 29.299,31 (PESOS veintinueve mil doscientos noventa y nueve con 31/100), por la compra de papel de escritorio y cartón, tintas y colorantes, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, equipos de oficina y muebles, equipos de computación y equipos varios, para el C.D.R.G; según lo solicitado por la Concejal del FORJA Sra. VERONICA GONZALEZ.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-91024; 0006-91025 y 0006-91026 de RAYUELA S.R.L., las cuales asciende a la suma total de \$ 29.299,31 (PESOS veintinueve mil doscientos noventa y nueve con 31/100), por la compra de papel de escritorio y cartón, tintas y colorantes, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, equipos de oficina y muebles, equipos de computación y equipos varios, para el C.D.R.G; según lo solicitado por la Concejal del FORJA Sra. VERONICA GONZALEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-91024; 0006-91025 y 0006-91026 de RAYUELA S.R.L., las cuales asciende a la suma total de \$ 29.299,31 (PESOS veintinueve mil doscientos noventa y nueve con 31/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.169,70 (PESOS cinco mil ciento sesenta y nueve con 70/100), a la Partida de «231» la suma de \$ 4.168,80 (PESOS cuatro mil ciento sesenta y ocho con 80/100), a la Partida de «255», la suma de \$ 3.884 (PESOS tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «277», la suma de \$ 3.240 (PESOS tres mil doscientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «421.7», la suma de \$ 12.606,91 (PESOS doce mil seiscientos seis con 91/100), a la Partida de «421.8», la suma de \$ 229,90 (PESOS doscientos veintinueve con 90/100), a la Partida de «421.10» acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 008/2016.-

VISTO:El Expediente N° 133/15 y aprobado mediante Resolución Administrativa N°0034/2016, del registro del Concejo Deliberante;

El Expediente N° 025/16, la Nota N° 040/16 de la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita reemplazar por el Ejercicio Financiero 2016, el Contrato de Locación entre el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. N° 12.403.558 y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; referente al alquiler del inmueble donde funciona el Anexo del Concejo Deliberante, cita en Estrada N°498 y el cual fuese pertinentemente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0034/2015 del Expte. N° 133/15.-

Que el contrato oportunamente firmado en su Cláusula Tercera fija el plazo de la contratación en 24 meses, desde el 08 de Enero del 2015 al 08 de Enero de 2017.-

Que el lapso del servicio para este ejercicio financiero se contemplaría a partir del día 01/01/2016 hasta el día 31/12/2016.- Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de \$ 216.000,00 (PESOS doscientos dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reemplazación por el Ejercicio Financiero 2016 el Contrato de Locación entre el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. N° 12.403.558 y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; referente al alquiler del inmueble donde funciona el Anexo del Concejo Deliberante, cita en Estrada N°498 y el cual fuese pertinentemente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0034/2015 del Expte. N° 133/15.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. N° 12.403.558, la cual asciende a la suma de \$ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 216.000,00 (PESOS doscientos dieciséis mil con 00/100), a la Partida de «3.2.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 009/2016.-

VISTO:El Expediente N° 26/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00013067, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200 (PESOS mil doscientos 00/100), por la compra de Productos de Artes Graficas, para el C.D.R.G; según lo solicitado por la Directora de Comisiones del CD. Sra. Gladys Guerrero.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00013067, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200 (PESOS mil doscientos 00/100), por la compra de Productos de Artes Graficas, para el C.D.R.G; según lo solicitado por la Directora de Comisiones del CD. Sra. Gladys Guerrero.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00013067, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200 (PESOS mil doscientos 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.200 (PESOS mil doscientos 00/100), a la Partida de «232», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 010/2016.-

VISTO:El Expediente N° 27/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00012058, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.829,90 (PESOS mil ochocientos veintinueve con 90/100), por la compra de Productos de Artes Graficas para el C.D.R.G; según lo solicitado por el Presidente del CD. Dr. RAUL H. VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00012058, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.829,90 (PESOS mil ochocientos veintinueve con 90/100), por la compra de Productos de Artes Graficas para el C.D.R.G; según lo solicitado por el Presidente del CD. Dr. RAUL H. VON DER THUSEN.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00012058, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.829,90 (PESOS mil ochocientos veintinueve con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.829,90 (PESOS mil ochocientos veintinueve con 90/100), a la Partida de «232», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 011/2016.-

VISTO:El Expediente N° 029/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04584010 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.922,61 (PESOS cuatro mil novecientos veintidos con 61/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Lasserre N° 318, durante el periodo 12/15 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don Hector Velazquez.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04584010 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual

asciende a la suma total de \$ 4.922,61 (PESOS cuatro mil novecientos veintidos con 61/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Lasserre N° 318, durante el periodo 12/15 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don Hector Velazquez.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04584010 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.922,61 (PESOS cuatro mil novecientos veintidos con 61/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.922,61 (PESOS cuatro mil novecientos veintidos con 61/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 012/2016.-

VISTO:El Expediente N° 030/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04594036 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.320,04 (PESOS un mil trescientos veinte con 04/100); por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Estrada N° 498, durante el periodo 12/15 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don Héctor Velázquez.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04594036 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.320,04 (PESOS un mil trescientos veinte con 04/100); por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Estrada N° 498, durante el periodo 12/15 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don Héctor Velázquez.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04594036 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.320,04 (PESOS un mil trescientos veinte con 04/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.320,04 (PESOS un mil trescientos veinte con 04/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 013/2016.-

VISTO:El Expediente N° 031/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04623011 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.405,47 (PESOS un mil cuatrocientos cinco con 47/100); por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Estrada N° 498, durante el periodo 01/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don Héctor Velázquez.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04623011 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.405,47 (PESOS un mil cuatrocientos cinco con 47/100); por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Estrada N° 498, durante el periodo 01/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don Héctor Velázquez.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04623011 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.405,47 (PESOS un mil cuatrocientos cinco con 47/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.405,47 (PESOS un mil cuatrocientos cinco con 47/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 015/2016.-

VISTO:El Expediente N° 35/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-24449603/2 y 80020-24449374/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 403,68 (PESOS cuatrocientos tres con 68/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo Administrativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 80020-24449603/2 y 80020-24449374/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 403,68 (PESOS cuatrocientos tres con 68/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo Administrativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-24449603/2 y 80020-24449374/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 403,68 (PESOS cuatrocientos tres con 68/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 403,68 (PESOS cuatrocientos tres con 68/100), a la Partida de «313.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 016/2016.-

VISTO:El Expediente N° 36/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0022-00372647, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 2.245 (PESOS dos mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de un calefactor, para la oficina de Prensa del C.D, según lo solicitado por la Coordinadora del area Sra. NATALIA DALVARADE, y autorizado por el Secretario Administrativo Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0022-00372647, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 2.245 (PESOS dos mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de un calefactor, para la oficina de Prensa del C.D, según lo solicitado por la Coordinadora del area Sra. NATALIA DALVARADE, y autorizado por el Secretario Administrativo Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0022-00372647, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 2.245 (PESOS dos mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.245 (PESOS dos mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 017/2016.-

VISTO:El Expediente N° 37/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-91050; 0006-91053; 0006-91054 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 28.816,41 (PESOS veinte ocho mil ochocientos dieciséis con 41/100), por la compra de artículos de librería y computación para el C.D, según lo solicitado por el Concejal del Bloque de la U.C.R Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-91050; 0006-91053; 0006-91054 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 28.816,41 (PESOS veinte ocho mil ochocientos dieciséis con 41/100), por la compra de artículos de librería y computación para el C.D, según lo solicitado por el Concejal del Bloque de la U.C.R Don PAULINO ROSSI.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-91050; 0006-91053; 0006-91054 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 28.816,41 (PESOS veinte ocho mil ochocientos dieciséis con 41/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.070,00 (PESOS cinco mil setenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 8.620,80 (PESOS ocho mil seiscientos veinte con 80/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 3.319,70 (PESOS tres mil trescientos diecinueve con 70/100), a la Partida de «421.7», la suma \$ 11.805,91 (PESOS once mil ochocientos cinco con 91/100), a la Partida de «421.8» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 018/2016.-

VISTO:El Expediente N° 40/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00091114 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.085,00 (PESOS dos mil ochenta y cinco con 00/100), por la compra de dos banderas para ser colocadas en Presidencia del CD., solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente A/C del CD Don RAUL VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00091114 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.085,00 (PESOS dos mil ochenta y cinco con 00/100), por la compra de dos banderas para ser colocadas en Presidencia del CD., solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente A/C del CD Don RAUL VON DER THUSEN.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00091114 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.085,00 (PESOS dos mil ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.085,00 (PESOS dos mil ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de «3.9.1» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 019/2016.-

VISTO:El Expediente N° 41/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000215 de LIOREN-ALMACEN DE RAMOS GENERALES-, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.700 (PESOS mil setecientos con 00/100), por la compra de una corona para ser entregado al hijo de Concejal M/C Don FABIAN PEREZ, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del CD. Don RAUL VON DER THUSEN.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000215 de LIOREN-ALMACEN DE RAMOS GENERALES-, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.700 (PESOS mil setecientos con 00/100), por la compra de una corona para ser entregado al hijo de Concejal M/C Don FABIAN PEREZ, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del CD. Don RAUL VON DER THUSEN.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000215 de LIOREN-ALMACEN DE RAMOS GENERALES-, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.700 (PESOS mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.700 (PESOS mil setecientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 020/2016.-

VISTO: El Expediente N° 43/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00013051 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.250,00 (PESOS mil doscientos cincuenta/100), por la compra de 25 gomas para sellos para el C.D., según lo solicitado por el Director A/C Dirección Administrativa Don CARLOS CABRAL y Autorizado por el Secretario Administrativo Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00013051 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.250,00 (PESOS mil doscientos cincuenta/100), por la compra de 25 gomas para sellos para el C.D., según lo solicitado por el Director A/C Dirección Administrativa Don CARLOS CABRAL y Autorizado por el Secretario Administrativo Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00013051 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.250,00 (PESOS mil doscientos cincuenta/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.250,00 (PESOS mil doscientos cincuenta/100), a la Partida de «2.3.2» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 021/2016.-

VISTO: El Expediente N° 46/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar el presente acto administrativo que apruebe el pago de la Multa Automática según Acta de Notificación N° 1502121759 de la AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA, correspondiente a infracciones por presentación fuera de término de DDJJ mensual, por la suma de \$ 632.79 (PESOS seiscientos treinta y dos con 79/100), según lo solicitado por el Contador General C.D., Don OTERO CLAUDIO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que en dicha Acta de Notificación, se especifica que de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal Vigente, el importe de la sanción será reducido al 50% si el ingreso de la misma se efectúa en el término de 10 días hábiles, y que por tal motivo se solicita el pago correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Multa Automática según Acta de Notificación N° 1502121759 de la AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA, correspondiente a infracciones por presentación fuera de término de DDJJ mensual, por la suma de \$ 632.79 (PESOS seiscientos treinta y dos con 79/100), según lo solicitado por el Contador General C.D., Don OTERO CLAUDIO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Multa Automática según Acta de Notificación N° 1502121759 de la AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$ 632.79 (PESOS seiscientos treinta y dos con 79/100); a través del Departamento Contable del CD.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 632.79 (PESOS seiscientos treinta y dos con 79/100) a la Partida de «3.38.384», De acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de febrero de 2016.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 022/2016.-

VISTO: El Expediente N° 53/16 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 182/16 de fecha 19/02/2016, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto N° 027/2016 de C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Presidencia C.D., aprobada mediante el Decreto C.D. N° 027/2016, en la cual se designa como responsable al Sr. BERTOLOTTO MAXIMILIANO, DNI N° 32.130.830; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil), en Concepto de Caja Chica de la Presidencia C.D., aprobada mediante Decreto C.D. N° 027/2016; en la cual se designa como responsable al Sr. BERTOLOTTO MAXIMILIANO, DNI N° 32.130.830.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Presidencia C.D., Don BERTOLOTTO MAXIMILIANO, DNI N° 32.130.830, según lo aprobado mediante Decreto N° 027/2016.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.8» Caja Chica Presidencia C.D.; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 24 de febrero de 2016.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 023/2016.-

VISTO: El Expediente N° 54/16 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 183/16 de fecha 19/02/2016, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.;

El Decreto N° 027/2016 de C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Secretaría Legislativa C.D., aprobada mediante el Decreto C.D. N° 027/2016, en la cual se designa como responsable al Sr. Secretario Legislativo C.D., Don CONTRERAS NESTOR DANIEL, DNI N° 14.426.965; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil), en Concepto de Caja Chica de la Secretaría Legislativa C.D., aprobada mediante Decreto C.D. N° 027/2016; en la cual se designa como responsable al Sr. Secretario Legislativo C.D., Don CONTRERAS NESTOR DANIEL, DNI N° 14.426.965 -

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Secretaría Legislativa C.D., al Secretario Legislativo C.D., Don CONTRERAS NESTOR DANIEL, DNI N° 14.426.965, según lo aprobado mediante Decreto N° 027/2016.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.8» Caja Chica Secretaría Legislativa C.D.; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 24 de febrero de 2016.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 024/2016.-

VISTO: El Expediente N° 55/16 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 184/16 de fecha 19/02/2016, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto N° 027/2016 de C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D., aprobada mediante el Decreto C.D. N° 027/2016, en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D., Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D., aprobada mediante Decreto C.D. N° 027/2016; en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D., Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976 -

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D., Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976, según lo aprobado mediante Decreto N° 027/2016.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.8» Caja Chica Dirección Administrativa C.D.; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 24 de febrero de 2016.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 025/2016.-

VISTO: El Expediente N° 56/16 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 185/16 de fecha 19/02/2016, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.;

El Decreto N° 027/2016 de C.D; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 027/2016, en la cual se designa como responsable al Sr. Director del área, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, DNI N° 16.474.217; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 027/2016; en la cual se designa como responsable al Sr. Director del área, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, DNI N° 16.474.217 .-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, DNI N° 16.474.217, según lo aprobado mediante Decreto N° 027/2016.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.8» Caja Chica Dirección Ceremonial y Protocolo C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 24 de febrero de 2016.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 026/2016.-

VISTO: El Expediente N° 57/16 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 186/16 de fecha 19/02/2016, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.;

El Decreto N° 027/2016 de C.D; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección Legislativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 027/2016, en la cual se designa como responsable al Sr. Director del área, Don VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección Legislativa C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 027/2016; en la cual se designa como responsable al Sr. Director del área, Don VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477 .-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección Legislativa C.D, Don VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477, según lo aprobado mediante Decreto N° 027/2016.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.8» Caja Chica Dirección Legislativa C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 24 de febrero de 2016.

NOGAR
VELAZQUEZ

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0356/16

VISTO: El Expediente 762/2014.
La Resolución S.G. N° 0118/2014.
El Dictamen N° 39/2016 – Trámite N° 6138/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.G. N° 0118/2014 de fecha 28/02/2014, se inició sumario administrativo por los hechos suscitados en la Coordinación de Ejecuciones de Multas, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 07/2014 - Trámite N° 4272/2014, de fecha 21/02/2014.
Que a través de la Resolución Municipal N° 0034/2016 de fecha 08/01/2016, se designó como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Alejandra Sambad, Legajo N° 4431/8.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada en el presente Expediente, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 39/2016 – Trámite N° 6138/2016 de fecha 22/03/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- TENER por emitido el informe establecido en el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones y el dictamen requerido por el Artículo 5, apartado 1 e) de la Ordenanza Municipal N° 2479/07.
ARTÍCULO 2°.- APLICAR la sanción disciplinaria de **CESANTÍA** al agente municipal, Sr. PEREZ, José Ignacio, Legajo N° 3071/6, por haber incurrido en la causal establecida en el Artículo 32, Inciso F del Decreto reglamentario 1797/80 del R.J.B.F.P.
ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la sanción impuesta es de carácter provisional, pues pendiente la causa criminal, la misma podrá ser sustituida por otra de mayor gravedad luego de dictada la sentencia definitiva en aquella, conforme lo prevé el Artículo 37, apartado tercero de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR al interesado en los términos y condiciones de la LPA. con copia del Dictamen N° 39/2016 – Trámite N° 6138/2016 de fecha 22/03/2016.
ARTÍCULO 5°.- HACER SABER al interesado que contra el acto administrativo procede recurso de reconsideración, el cual deberá ser interpuesto en el plazo de 10 (diez) días a partir de su notificación. (Artículo 127 L.P.A.).
ARTÍCULO 6°.- DECLARAR la existencia de perjuicio fiscal.
ARTÍCULO 7°.- DAR INTERVENCIÓN al Tribunal Municipal de Cuentas por tratarse de fondos públicos a los fines que estime corresponder.
ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notificar al Concejo Deliberante, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0357/16

VISTO: El Trámite N° 6724/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan a continuación del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

«Impuesto a los Automotores»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
LEDERHOS, Celestino Rafael	MAJ-878

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0358/16

VISTO: El Trámite N° 6652/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Espacios Verdes y Forestación de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 169/2010, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTEALBA, Luis, Legajo N° 2607/8, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, como Coordinador de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTEALBA, Luis, Legajo N° 2607/8.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Espacios Verdes y Forestación de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 169/2010, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTEALBA, Luis, Legajo N° 2607/8, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Coordinador de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTEALBA, Luis, Legajo N° 2607/8.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinador de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTEALBA, Luis, Legajo N° 2607/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0359/16

VISTO: La Nota de fecha 28/03/2016, emitida por el Sr. YANNIELLI, Rodolfo, recepcionada por Mesa de Entrada (Dirección de Recursos Humanos).
El Trámite N° 6466/2016 de fecha 28/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. YANNIELLI, Rodolfo, Legajo N° 1440/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Técnico operador de Iluminación, en la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción social, Secretaría de Promoción Social, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 198/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. YANNIELLI, Rodolfo, Legajo N° 1440/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Técnico operador de Iluminación, en la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción social, Secretaría de Promoción Social, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 198/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0360/16

VISTO: El Trámite N° 6815/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los

efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Control Animal, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1483/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alberto, Legajo N° 1980/1, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Captura Canina, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alberto, Legajo N° 1980/1, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Control Animal, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1483/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alberto, Legajo N° 1980/1, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Captura Canina, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alberto, Legajo N° 1980/1, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0361/16

VISTO: El Trámite N° 6696/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 16 de marzo de 2016, a cargo del Departamento de Inspectores, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo A/C la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 16 de marzo de 2016, a cargo del Departamento de Inspectores, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo A/C la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, Categoría 19 (Diecinueve)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0362/16

VISTO: El Trámite N° 6483/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/03/2016, la designación del cargo de Coordinador de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 286/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo transferir, a partir del día 01/03/2016, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y juventud, desde la Dirección de Rendimiento Deportivo a la Dirección de Natatorios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/03/2016, la designación del

cargo de Coordinador de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 286/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir del día 01/03/2016, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y juventud, desde la Dirección de Rendimiento Deportivo a la Dirección de Natatorios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0363/16

VISTO: El Trámite N° 7117/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 02/04/2016 a la hora 08:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que se preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 02/04/2016 a la hora 08:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a Cargo de las Secretarías de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y de la Producción y Ambiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0364/16

VISTO: El Trámite N° 6287/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Isabel Noemí, Legajo N° 2740/5, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Inspectora de Comercio, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 177/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Isabel Noemí, Legajo N° 2740/5, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Inspectora de Comercio, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 177/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0365/16

VISTO: El Trámite N° 6502/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación del cargo de Coordinador de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 303/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4, Categoría 10 (Diez); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Espacios Verdes Urbanos y Forestación, dependiente de la Coordinación de Parques y Jardines, Dirección de Parques y Jardines, Dirección General

servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A/C de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4, Categoría 10 (Diez).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación del cargo de Coordinador de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 303/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Espacios Verdes Urbanos y Forestación, dependiente de la Coordinación de Parques y Jardines, Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A/C de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0366/16

VISTO: La Nota de fecha 29/03/2016, emitida por el Sr. GOMEZ ARCOS, Carlos Javier, recepcionada por Mesa de Entrada (Dirección de Recursos Humanos).

El Trámite N° 6681/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ ARCOS, Carlos Javier, Legajo N° 1050/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe de Topografía, Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 242/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ ARCOS, Carlos Javier, Legajo N° 1050/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe de Topografía, Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 242/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0367/16

VISTO: El Trámite N° 6700/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Administración ambas en el ámbito de la Secretaría de Obras y servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo N° 4944/1, categoría 22 (Veintidós), y asimismo designar, a partir del su notificación, a cargo de la jefatura del departamento de Presupuesto, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo N° 4944/1, categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada como así también movilidad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Administración ambas en el ámbito de la Secretaría de Obras y

servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo N° 4944/1, categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del su notificación, a cargo de la jefatura del departamento de Presupuesto, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo N° 4944/1, categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada como así también movilidad.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0368/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 300/2016.

El Trámite N° 5963/2016 de fecha 18/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 300/2016, a través del cual se deja sin efecto cargo, categoría y se designa nuevo cargo y categoría a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9.

Que a través del Trámite N° 5963/2016, solicita se deje sin efecto el Decreto Municipal N° 300/2016 de fecha 16/03/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 300/2016 de fecha 16/03/2016, a través del cual se deja sin efecto cargo, categoría y se designa nuevo cargo y categoría a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, de acuerdo a lo expresado en el Considerando del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0369/16

VISTO: El Trámite N° 7569/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 06/04/2016 a la hora 16:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 06/04/2016 a la hora 16:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, queda a Cargo de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0370/16

VISTO: El 1er Centro Cardioprotectado de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento, las enfermedades cardiovasculares constituyen unas de las primeras causas de muerte en el mundo. Más de la mitad de ellas son por muerte súbita cardíaca, entendida ésta como el fallecimiento natural, totalmente inesperado y muy rápido, antes de que la víctima reciba atención hospitalaria y en personas que no han tenido síntomas previos, de enfermedad cardíaca.

Que el rápido inicio de maniobras de reanimación y la utilización de un desfibrilador pueden ser la diferencia entre la vida o la muerte de una persona, dado que pasados los 10 minutos del paro, las posibilidades de sobrevivir se reducen casi a cero.

Que por eso se considera de vital importancia, que todas las personas que desarrollan su tarea en el Centro Médico «Mamá Margarita», puedan saber y conocer las herramientas necesarias para poder salvar una vida.

Que surge de la necesidad de contar con el apoyo para afrontar las distintas situaciones, que se presenten diariamente en este establecimiento, como así también poder solucionar sus requerimientos, en materia de salud.

Que el objetivo también es capacitar al personal, prepararlos, para el trabajo en equipo en las diferentes maniobras.

Que el plan de capacitación será teórico – práctico, abarcando RCP en adultos, RCP en niños y el correcto uso del Desfibrilador Externo Automático.

Que de esta forma, el Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, pasaría a ser el 1er Centro de Salud Municipal Cardioprotectado de la Provincia, ya que todo su personal, estaría preparado y con el conocimiento adecuado para actuar, ante una emergencia cardíaca y contando además con un Desfibrilador Externo Automático.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 1er Centro Cardioprotectivo de la Ciudad.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0371/16

VISTO: La Nota de fecha 31/03/2016, emitida por la Sra. LOBO, Patricia Alejandra, recepcionada por Mesa de Entrada (Dirección de Recursos Humanos).

El Trámite N° 7178/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/04/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOBO, Patricia Alejandra, Legajo N° 2893/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Auxiliar de sala Jardín Maternal Bichito de Luz, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1285/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/04/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOBO, Patricia Alejandra, Legajo N° 2893/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Auxiliar de sala Jardín Maternal Bichito de Luz, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1285/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0372/16

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 3471/2005.

La Resolución Municipal N° 0399/2016; Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria El Informe Técnico N° 62/2015, Tramite N° 34867/2015 de fecha 19/11/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 259/2015 – Tramite N° 35940/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 4699/2016 de fecha 04/03/2016 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras consta, la Resolución Municipal N° 0399/2016 de fecha 02/03/2016, en la cual se aprobó el Acta Acuerdo del Plan de Pago Predio Parque Industrial y Anexo I de fecha 08/01/2016, registrado bajo el N° 11140 de fecha 02/03/2016, suscripto con el Sr. TOPIC, Christian Damián, DNI N° 22.325.336, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 13B, Sección «D», sito en calle Thomas Bridges N° 2728 de nuestra ciudad.

Que mediante el Informe Técnico N° 62/2015, Tramite N° 34867/2015 de fecha 19/11/2015 y el Tramite N° 4699/2016 de fecha 04/03/2016 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta al Sr. TOPIC, Christian Damián, DNI N° 22.325.336, referente al mencionado predio.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. TOPIC, Christian Damián, DNI N° 22.325.336, el predio identificado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 13B, Sección «D», sito en calle Thomas Bridges N° 2728 de nuestra ciudad, la cual consta de una superficie de 3995,50m² (Tres mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados), según plano de mensura TF 2-96-96, la cual asciende a la suma de \$ 524.563,10 (Pesos quinientos veinticuatro mil quinientos sesenta y tres con 10/100), según la tarifa vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 3471/2005.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0373/16

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 4451/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Acta Compromiso Plan de Pago de fecha 05/02/2016.

El Informe Técnico de fecha 16/02/2016, emitido desde la Dirección de Tierras Municipal.

El Trámite N° 200/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Dirección de Tierras Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta al Sr. MUÑOZ SALDIVIA, Fernando Alfredo, DNI N° 32.131.075, el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 72 a, Parcela 1 A, de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MUÑOZ SALDIVIA, Fernando Alfredo, DNI N° 32.131.075, el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 72 a, Parcela 1 A, de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 188,30 m² (ciento ochenta y ocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-21-09, la cual asciende a la suma de \$209.343,24 (Pesos doscientos nueve mil trescientos cuarenta y tres con 24/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4451/2009.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta Compromiso Plan de Pago de fecha 05/02/2016, suscripto por el Sr. MUÑOZ SALDIVIA, Fernando Alfredo, DNI N° 32.131.075.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece al monto total de \$209.343,24 (Pesos doscientos nueve mil trescientos cuarenta y tres con 24/100), pagadero en una (01) sola cuota, según Acta Compromiso Plan de Pago de fecha 05/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0374/16

VISTO: El Expediente 3650/2015.

El Convenio Específico de fecha 19/05/2015, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego y este Municipio, registrado bajo el N° 10539/2015 de fecha 15/06/2015, ratificado por Resolución Municipal N° 2679/2015.

El Trámite N° 6302/2016 Letra MRG-SOySP-D.O.P, emitido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010-Código de Administración Financiera.

El Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 3450/2016 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2016

El Trámite N° 6955/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la gestión municipal el velar por el bienestar de los vecinos de la Ciudad de Río Grande, siendo el brindar soluciones habitacionales práctica suprema de dicho fin. Que en pos del cumplimiento de dicho principio, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2016, aprobado mediante Ordenanza N° 3450/16, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notifíquese al Concejo Deliberante, Comunicar, Publicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0375/16

VISTO: El Trámite N° 5468/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Secretaría de Salud. El Trámite N° 6899/2016, de fecha 31/03/2016, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA SUMAR, ampliación del Plan Nacer, tiene por objetivo brindar más y mejor salud a las mujeres embarazadas, niños y niñas hasta los seis años de edad, adolescentes de 6 a 19 años y a las mujeres hasta los 64 años sin obras social.

Que tiene objeto avanzar en la búsqueda de mejorar la calidad de atención y en profundizar el acceso y el ejercicio de los derechos de la salud de la población.

Que este es un plan que plantea como desafío social cuidar y proteger el futuro de los niños y madres, adolescentes y mujeres mayores, en una sociedad que se proyecta hacia un camino más justo y distributivo.

Que entre facultades otorgada a la UGSP se encuentra el de suscribir compromisos de gestión con los prestadores habilitados, a fin de que estos brinden las prestaciones que integran el Nomenclador Único del PROGRAMA SUMAR a los beneficiarios.

Que resulta necesario disponer de la suma existente en la Cuenta Corriente N° 37101705 del Banco Tierra del Fuego, correspondiente al PROGRAMA SUMAR por la suma de \$57.630,06 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 06/100).

Que Artículo 35° de la Ordenanza 2848/2010 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: la habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que estos dispongan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2016, aprobado mediante Ordenanza N° 3450/16, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notifíquese al Concejo Deliberante, Comunicar, Publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0376/16

VISTO: El Expediente 1627/2009.

El Convenio registrado bajo el N° 10836, ratificado por Resolución Municipal N° 1116/2009. El Trámite N° 6604/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

La Ordenanza Municipal N° 2848-Codigo de Administración Financiera.
La Ordenanza Municipal N° 3344 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015. El Trámite N° 7009/2016, de fecha 01/04/2016, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Más y Mejor Trabajo tiene por objeto promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados, brindándole apoyo en la búsqueda activa de empleo.

Que resulta necesario coordinar y llevar adelante políticas públicas que fomenten la formación profesional de la población, generando oportunidades de inclusión social y laboral a los jóvenes de nuestra ciudad.

Que para llevar a cabo dicho fin, es preciso incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2016, aprobado mediante Ordenanza N° 3450, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notifíquese al Concejo Deliberante, Comunicar, Publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0377/16

VISTO: El Trámite N° 7507/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Administración de la Coordinación Cementerio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 712/2008, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CODINA, Maximiliano Martin, Legajo N° 3218/2, Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Administración de la Coordinación Cementerio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 712/2008, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CODINA, Maximiliano Martin, Legajo N° 3218/2, Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0378/16

VISTO: El Trámite N° 7501/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Cementerio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 284/2005, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TEJADA, Luis Adolfo, Legajo N° 3265/4, Categoría 22 (Veintidós), y asimismo transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Servicios Públicos a la Dirección de Transporte, al agente municipal en mención, quien pasará a realizar

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»

Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Cementerio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 284/2005, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TEJADA, Luis Adolfo, Legajo N° 3265/4, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Servicios Públicos a la Dirección de Transporte, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. TEJADA, Luis Adolfo, Legajo N° 3265/4, Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a realizar Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0379/16

VISTO: El Trámite N° 7510/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración de la Coordinación Cementerio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAROLA, Silvia Edit, Legajo N° 3448/7, Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración de la Coordinación Cementerio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAROLA, Silvia Edit, Legajo N° 3448/7, Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0380/16

VISTO: El Expediente 1145/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0100/2015; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 7696/2016 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/04/2016 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/04/2016 a la hora 17:05, a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio del interior.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/04/2016 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/04/2016 a la hora 17:05, a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio del interior, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1145/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0381/16

VISTO: El Trámite N° 7307/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Tesorero Municipal, Sr. ALDERETE, Jaime, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, usufructuó 17 (diecisiete) días de Licencia Anual 2015, a partir del día 07/03/2016 hasta el día 23/03/2016.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Tesorero Municipal, Sr. ALDERETE, Jaime, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, usufructuó 17 (diecisiete) días de Licencia Anual 2015, a partir del día 07/03/2016 hasta el día 23/03/2016.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0382/16

VISTO: La Nota de fecha 29/03/2016, emitida por el Diputado de la Nación, Sr. PEREZ, Martin, recepcionada por Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos (Atención al Público).
El Trámite N° 6849/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para prestar servicios en el Bloque del F.P.V bajo la dependencia del Sr. Diputado Martin, PEREZ, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo N° 5094/6, quien depende de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaria de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para prestar servicios en el Bloque del F.P.V bajo la dependencia del Sr. Diputado Martin, PEREZ, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo N° 5094/6, quien depende de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaria de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.
ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0383/16

VISTO: El Trámite N° 6228/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de 01/03/2016, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deportes a la Coordinación de Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de la Nieves, Legajo N° 3544/1, categoría 19 (Diecinueve), y asimismo designar, a partir del 01/03/2016, a cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Skate Park, Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, A/C de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de la Nieves, Legajo N° 3544/1, categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de 01/03/2016, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Deportes a la Coordinación de Skate

Park, dependiente de la Dirección de Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de la Nieves, Legajo N° 3544/1, categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 01/03/2016, a cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Skate Park, Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, A/C de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de la Nieves, Legajo N° 3544/1, categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0384/16

VISTO: El Trámite N° 4200/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0385/16

VISTO: El Trámite N° 7668/2016 de fecha 07/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar a partir del 01 de abril de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. BARROS, Daniel Guillermo, DNI N° 10.529.863, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: Designar, a partir del 01 de abril de 2016, como Director de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 24 (Veinticuatro), mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir del 01 de abril de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. BARROS, Daniel Guillermo, DNI N° 10.529.863, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.
ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del 01 de abril de 2016, como Director de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 24 (Veinticuatro), mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0386/16

VISTO: El Expediente 1010/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 24/2016 – Trámite N° 7082/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Los Trámites N° 6747/2016 de fecha 30/03/2016 y 6739/2016 de fecha 30/03/2016, emitidos desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de implementar el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de doscientos noventa y cinco (295) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) cada uno, por el término de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2016 hasta el día 30/06/2016, con opción a ser renovado por parte del Municipio; aprobar el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente; y asimismo, delegar al Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, como así también los pagos correspondientes.

Que mediante Trámite N° 32894/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de doscientos noventa y cinco (295) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) cada uno, por el término de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2016 hasta el día 30/06/2016, con opción a ser renovado por parte del Municipio, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 1010/2016

ARTICULO 2°.- APROBAR el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.

ARTICULO 5°.- DELEGAR al Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, como así también los pagos correspondientes.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0387/16

VISTO: La El Artículo 59° de la Ordenanza Municipal N° 2933/11; Decretos Municipales N° 872/15 y 1038/15.

El Trámite N° 7800/2016 de fecha 08/04/2016, emitido por la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Departamento Ejecutivo establecer y reglamentar regímenes de planes de pago;

Que el régimen de planes de pago podrá contemplar la condonación de intereses;

Que se considera necesario implementar planes de pago que permitan regularizar la situación fiscal de los contribuyentes morosos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR desde el 11 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, un régimen de regularización de deuda, proveniente de los tributos recaudados por la Dirección de Rentas Municipal, incluidas las que se encuentren en proceso de ejecución judicial, de acuerdo a lo que se establece en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°.- Pueden regularizarse por medio del presente régimen las deudas de los contribuyentes, provenientes de los tributos devengados hasta el 31 de diciembre del año anterior, incluidos los planes de pago cuya caducidad haya operado a la fecha antes mencionada.

ARTÍCULO 3°.- El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1) En hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación debiendo adherir el cobro a débito automático.
- 2) En hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, previa autorización de la Dirección de Rentas Municipal, con un interés de financiación mensual del 2% debiendo adherir el cobro a débito automático.

ARTÍCULO 4°.- En el caso de los Derecho de Construcción y las Tasas de Servicios de Obras Sanitarias Eventuales, cuyo vencimiento opere en el Ejercicio Fiscal en curso, se podrán abonar en hasta 6 (seis) cuotas, iguales y consecutivas, a criterio de la Dirección de Rentas de acuerdo a los montos a pagar, siendo condición necesaria su adhesión al debito automático.

ARTÍCULO 5°.- El importe de las cuotas de ambos planes no podrá ser inferior a 80 U.F.

ARTÍCULO 6°.- La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

- «2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
- 1) El mantenimiento de tres (3) cuotas impagas alternadas o consecutivas.
 - 2) Al cumplirse treinta (30) días corridos del vencimiento previsto para la última cuota, al mantener cualquier cuota impaga.

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados, y los ingresos efectuados -sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta, quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

ARTICULO 7°.- Podrá disponer la Dirección de Rentas, en forma excepcional, planes de pago en cuotas, correspondiente a tributos del ejercicio en curso, cuando las condiciones económicas del contribuyente lo ameriten. Como así también una forma de pago distinta al débito automático.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0388/16

VISTO: La Resolución S.F N° 476/12; Ordenanza Municipal N° 3343 /14; Decreto Municipal N° 303/15; Resolución S.F N° 1247/15; Decreto Municipal N° 426/15; Decreto Municipal N° 871/15; Decreto Municipal N° 1013/15.

El Trámite N° 7799/2016 de fecha 08/04/2016, emitido por la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3343/14 habilita a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas como así también a realizar planes de pago.

Que por Resolución Municipal N° 476/12 se autoriza a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de multas judicializadas.

Que ha sido más que satisfactoria la respuesta de los ciudadanos que han regularizado su situación morosa ante el Municipio, por lo que se estima beneficioso continuar la vigencia del plan de pago de regularización de multas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de Julio de 2016, plan de pago referente a las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, implementado mediante Decreto Municipal N°1013/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0389/16

VISTO: El Trámite N° 7347/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Control de Animales, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Dirección General de Inspección, subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo N° 4058/4, Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Control de Animales, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Dirección General de Inspección, subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo N° 4058/4, Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0390/16

VISTO: El Trámite N° 6701/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir de su notificación, Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANSILLA, Emanuel Edgardo, Legajo N° 4908/5, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Guardavidas en el Departamento Guardavidas, Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir de su notificación, Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANSILLA, Emanuel Edgardo, Legajo N° 4908/5, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Guardavidas en el Departamento Guardavidas, Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0391/16

VISTO: El Trámite N° 6660/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir de su notificación, Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAGGIO, Pablo, Legajo N° 4901/8, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Profesor de Educación Física, en la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir de su notificación, Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAGGIO, Pablo, Legajo N° 4901/8, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Profesor de Educación Física, en la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0392/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 0582/2013.

El Trámite N° 324/2016, de fecha 23/03/2016, emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10/10/2013, se creó el suplemento «Servicio de Ambulancia».

Que a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en todas las acciones y servicios que realizan los médicos y enfermeros del Municipio de Río Grande; resulta necesario agregar a los choferes que conducen el «Servicio de Ambulancia» y actualizar el monto por el cual se pagan dichos suplementos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0852/2013, mediante se creó el suplemento «Servicio de Ambulancia», al que quedarán afectados los médicos, enfermeros y choferes dependientes del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR, el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 0852/2013, mediante el cual se determina que el pago suplementario del «Servicio de Ambulancia», por hora efectivamente marcada en el respectivo reloj, control de ingreso y egreso, de los agentes municipales, por el personal precedentemente mencionado, se implementará con el siguiente pago:

Cargo	Monto
Médico a cargo del «Servicio de Ambulancia»	Pesos doscientos cincuenta con 00/100 (\$250,00)
Enfermero a cargo del «Servicio de Ambulancia»	Pesos doscientos con 00/100 (\$200,00)
Choferes a cargo del «Servicio de Ambulancia»	Pesos ciento cincuenta con 00/100 (\$150,00)

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente Decreto Municipal será de aplicación a partir del mes de Marzo del corriente año.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0393/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 0025/2016.

La Nota N° 68 Letra S.P.P.y.G.C.

El Trámite N° 7822/2016 de fecha 07/04/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que Es necesario proceder a readecuar y aprobar la estructura orgánica de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, creando la Dirección de Estacionamiento Medido con dependencia directa de la mencionada Subsecretaría, aprobando misiones y Funciones de la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CREASE la Dirección de Estacionamiento Medido con dependencia directa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, aprobando el directorio de misiones, funciones y competencias, las que como ANEXO I se detallan en el presente.

ARTICULO 2°.- INCLUIR En la estructura Orgánica de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, aprobado por Decreto Municipal N° 0025/2016, incorporando la Dirección de Estacionamiento Medido de acuerdo al ANEXO II del presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0394/16

VISTO: El Trámite N° 8338/2016 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 13/04/2016 a la hora 19:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 13/04/2016 a la hora 19:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0395/16

VISTO: El Expediente 122/2016.

El Decreto Municipal N° 52/2016

El Trámite N° 7649/2016 de fecha 07/04/2016, emitidos desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 52/2016 de fecha 11/01/2016, se asignó la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y asimismo se designó al Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4 y al M.M.O. TURDÓ, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo. Que mediante el Trámite N° 7649/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto la designación del M.M.O. TURDÓ, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar, designar a la C.P. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T O**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación del M.M.O. TURDÓ, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, como responsable de la administración y rendición del Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través del Decreto Municipal N° 52/2016 de fecha 11/01/2016.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la C.P. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, como responsable de la administración y rendición del Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través del Decreto Municipal N° 52/2016 de fecha 11/01/2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0396/16

VISTO: El Expediente 1301/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0558/2009, 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 8368/2016 de fecha 14/04/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado de la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia las Ciudades de Córdoba y Buenos Aires, el día 21/04/2016 a la hora 09:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 27/04/2016 a la hora 17:00.

Que en la Provincia de Córdoba firmará un Acta Acuerdo con la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Filosofía y Humanidades, con el objeto de realizar Prácticas Profesionales Supervisadas con los alumnos de la Ciudad de Río Grande; posteriormente, asistirá en representación del Municipio en el Plenario General de Pre-Cosquín; asimismo, en la Ciudad de Buenos Aires, mantendrá reuniones con autoridades de SADAIC; suscribirá un convenio con la Universidad Nacional de la Artes (UNA), y realizará gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado de la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia las Ciudades de Córdoba y Buenos Aires, el día 21/04/2016 a la hora 09:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 27/04/2016 a la hora 17:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1301/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0397/16**VISTO:** El Decreto Municipal N° 489/2015.

El Trámite N° 8303/2016, de fecha 13/04/2016 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 489/2015 de fecha 05/08/2015, a través del cual se incorpora y designa, a partir del día 07/08/2015, como Secretario Privado de Intendencia, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. RUNIN PEREZ, Segundo Armando, Legajo N° 1298/0.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 489/2015 de fecha 05/08/2015, **donde dice:** «...a partir del día 07/08/2015 al día 31/12/2015, como Secretario Privado de Intendencia...», **debe decir:** «...a partir del día 07/08/2015, como Secretario Privado de Intendencia...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0398/16**VISTO:** El Trámite N° 7314/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de facultar al Sr. BARROS, Daniel Guillermo, DNI N° 10.529.863, a/c de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar cualquier tipo de trámite ante los distintos Registro del Automotor y demás órganos fiscalizadores o intervinientes respecto cualquier tipo de vehículo, ya sea automóvil, camión, maquina vial, cuadríciclos, motos y demás rodados, que se encuentren dentro de la Flota Automotor Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- FACULTAR al Sr. BARROS, Daniel Guillermo, DNI N° 10.529.863, a/c de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar cualquier tipo de trámite ante los distintos Registro del Automotor y demás órganos fiscalizadores o intervinientes respecto cualquier tipo de vehículo, ya sea automóvil, camión, maquina vial, cuadríciclos, motos y demás rodados, que se encuentren dentro de la Flota Automotor Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0399/16**VISTO:** El Trámite N° 7672/2016 de fecha 07/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar a partir del 28 de marzo de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la Sra. LASSALLE, Natalia Silvina, DNI N° 27.029.699, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: Designar, a partir del día 28 de marzo de 2016, como Secretaria Privada del Gerente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, revistiendo la Categoría 24 (Veinticuatro), mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. LASSALLE, Natalia Silvina, Legajo N° 5470/4. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir del 28 de marzo de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la Sra. LASSALLE, Natalia Silvina, DNI N° 27.029.699, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 28 de marzo de 2016, como Secretaria Privada del Gerente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, revistiendo la Categoría 24 (Veinticuatro), mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. LASSALLE, Natalia Silvina, Legajo N° 5470/4.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0400/16**VISTO:** El Trámite N° 6216/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, Categoría 10 (Diez); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0401/16**VISTO:** El Trámite N° 8063/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAZON, Norma Ivone, Legajo N° 3335/9, Categoría 10 (Diez), quien viene realizando tareas administrativas pasará a cumplir funciones como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan, en el SUM del Barrio C.G.T., dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el cambio de funciones a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAZON, Norma Ivone, Legajo N° 3335/9, Categoría 10 (Diez), quien viene realizando tareas administrativas pasará a cumplir funciones como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan, en el SUM del Barrio C.G.T., dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0402/16

VISTO: El Trámite N° 8036/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Cementerio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0379/2005, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLEGO, Luis Andrés, Legajo N° 3266/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá tareas generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Cementerio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0379/2005, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLEGO, Luis Andrés, Legajo N° 3266/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá tareas generales.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0630/16

VISTO: El Trámite N° 4060/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0631/16

VISTO: El Trámite N° 4061/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Promoción Social, Secretaria de Producción y Ambiente, Agencia Municipal de Deportes y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Promoción Social, Secretaria de Producción y Ambiente, Agencia Municipal de Deportes y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0632/16

VISTO: El Trámite N° 4062/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0633/16

VISTO: El Expediente 1012/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6675/2016 de fecha 28/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.061,00 (Pesos Cinco Mil Sesenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de Un (01) Pasaje, vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. LEIVA, Julio César, DNI. N° 24.443.885.

Que por Informe Técnico N° 168/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6675/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.061,00 (Pesos Cinco Mil Sesenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de Un (01) Pasaje, vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. LEIVA, Julio César, DNI. N° 24.443.885, según Informe Técnico N° 168/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1012/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0634/16

VISTO: El Expediente 6310/2015.

La Resolución Municipal 0166/2016.

El Trámite N° 6020/2016 de fecha 21/03/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11018 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0166/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Nueve (09) meses, desde el día 01/04/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LARRAHONA, Andrés Esteban DNI. N° 35.460.811, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 6517/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11018 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0166/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Nueve (09) meses, desde el día 01/04/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LARRAHONA, Andrés Esteban DNI. N° 35.460.811, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6310/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0635/16

VISTO: El Expediente 1001/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1890/2004, N° 2327/2006, N° 2737/2010, N° 2848/2010 y N° 3099/2013; Dictamen N° 002/2013.

El Trámite N° 6542/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.307,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Siete con 50/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil de Padres y Estudiantes Universitarios y Terciarios», representada por su Presidenta, Sra.

SARAVIA, Sixta Anita DNI N° 10.493.428 y su Tesorera, Sra. TORRES, Anita Zulema, DNI N° 26.185.451, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012 y N° 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 05/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 6542/2016, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que mediante Trámite N° 6733/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.307,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Siete con 50/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil de Padres y Estudiantes Universitarios y Terciarios», representada por su Presidenta, Sra. SARAVIA, Sixta Anita DNI N° 10.493.428 y su Tesorera, Sra. TORRES, Anita Zulema, DNI N° 26.185.451, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012 y N° 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 05/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1001/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0636/16

VISTO: El Expediente 986/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 6111/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2016, celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia DNI. N° 30.384.253, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, desempeñándose en el Sum del Barrio Aeropuerto.

Que según Trámite N° 6111/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 6692/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2016, celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia DNI. N° 30.384.253, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 986/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0637/16

VISTO: El Expediente 984/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 671/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 6180/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 006/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 6180/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 6716/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 006/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 984/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 006/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0638/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 297/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 100/2015 – Legítimo Abono.

El Trámite N° 133/2016 de fecha 02/02/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0009-00032480, presentadas al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.», por la suma total de \$1.750,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de un horno de pan, sorteado en el año 2014.

Que mediante Trámite N° 5253/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0009-00032480, presentadas al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.», por la suma total de \$1.750,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de un horno de pan, sorteado en el año 2014, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ N° 297/2014.

ARTICULO 2°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0639/16

VISTO: El Trámite N° 938/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Promoción Social, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gestión Pública y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Promoción Social, Agencia Municipal

pal de Deportes y Juventud, Secretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gestión Pública y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0640/16

VISTO: El Expediente 5656/2015.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 6840/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas «B» N° 0007-00000777, por el monto de \$76.960,00 (Pesos setenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100), N° 0007-00000793, por el monto de \$76.960,00 (Pesos setenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100), N° 0007-00000840, por el monto de \$76.960,00 (Pesos setenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100) y N° 0007-00000850, por el monto de \$76.960,00 (Pesos setenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100), a favor de la Firma «PROPAGACIÓN S.A.», lo que asciende a un monto total de \$307.840,00 (Pesos trescientos siete mil ochocientos cuarenta con 00/100) correspondiente a la contratación de un Camión Atmosférico para el Matadero Municipal.

Que mediante Trámite N° 7084/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosigra con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0007-00000777, por el monto de \$76.960,00 (Pesos setenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100), N° 0007-00000793, por el monto de \$76.960,00 (Pesos setenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100), N° 0007-00000840, por el monto de \$76.960,00 (Pesos setenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100) y N° 0007-00000850, por el monto de \$76.960,00 (Pesos setenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100), a favor de la Firma «PROPAGACIÓN S.A.», lo que asciende a un monto total de \$307.840,00 (Pesos trescientos siete mil ochocientos cuarenta con 00/100) correspondiente a la contratación de un Camión Atmosférico para el Matadero Municipal, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5656/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0641/16

VISTO: El Expediente N° 538/2016.

El Reclamo Administrativo ingresado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el día 21/01/2016 bajo el Trámite N° 336/2016, emitido por el agente municipal, Sr. MARTINEZ, Emilio Eduardo, Legajo N° 1513/0.

El Dictamen N° 001/2016, Tramite N° 5626/2016 de fecha 04/03/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite N° 5616/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 21/1/2016 el Agente Municipal Sr. Emilio Eduardo, MARTINEZ, Legajo N° 1513/0, solicita se autorice el pago del premio anual vacacional 2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 001/2016, Tramite N° 5626/2016 de fecha 04/03/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADMITIR, formalmente la procedencia del reclamo Administrativo presentado por el Agente Municipal Sr. Martínez, Emilio Eduardo, Legajo N° 1513/0, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 538/2016.

ARTICULO 2°.- NO HACER LUGAR en cuanto al fondo de la cuestión planteada, en el Reclamo Administrativo por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 001/2016, Tramite N° 5626/2016 de fecha 04/03/2016.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 001/2016, Tramite N° 5626/2016 de fecha 04/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0642/16

VISTO: El Expediente 223/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3 c), Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015.

El Trámite N° 6003/2016 de fecha 21/03/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura «B» N° 0002-00000337 a favor de la Firma «INDUQUIMICA S.A.» por un monto de \$ 343.600,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100); las Facturas «B» N° 0007-00000806 y 0007-00000833 a favor de la Firma «PROPAGACION S.A.» por un monto de \$ 39.360,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta); y la Factura «E» N° 0004-00000022 a favor de la Firma «DROGUERIA LIBERTAD S.A.» por un monto de \$ 99.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil con 00/100); siendo el monto total de \$ 481.960,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100) correspondiente a la adquisición de productos y la contratación del transporte para el traslado de los mismos, resulta de imperiosa necesidad y urgencia en virtud de la relevancia de contar con dicho reactivo a los fines de garantizar la potabilización del agua para la Ciudad de Río Grande.

Que mediante Trámite N° 6301/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosigra con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000337 a favor de la Firma «INDUQUIMICA S.A.» por un monto de \$ 343.600,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100); las Facturas «B» N° 0007-00000806 y 0007-00000833 a favor de la Firma «PROPAGACION S.A.» por un monto de \$ 39.360,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta); y la Factura «E» N° 0004-00000022 a favor de la Firma «DROGUERIA LIBERTAD S.A.» por un monto de \$ 99.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil con 00/100); siendo monto total de \$ 481.960,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100) correspondiente a la adquisición de productos y la contratación del transporte para el traslado de los mismos, resulta de imperiosa necesidad y urgencia en virtud de la relevancia de contar con dicho reactivo a los fines de garantizar la potabilización del agua para la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 223/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0643/16

VISTO: El Expediente 881/2016.

La Resolución Municipal N° 0626/2016.

El Trámite N° 7266/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0626/2016 de fecha 31/03/2016, se autorizó el la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO LOS CISNES» asimismo, el Llamado a Licitación Privada N° 14/2016; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 11/04/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 11/04/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en función al Trámite N° 7266/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Llamado a Licitación Privada N° 14/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 11/04/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 11/04/2016 a la hora 11:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Llamado a Licitación Privada N° 14/2016, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO LOS CISNES», autorizado mediante la Resolución Municipal N° 0626/2016 de fecha 31/03/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 11/04/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 11/04/2016 a la hora 11:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 881/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0644/16

VISTO: El Expediente 406/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 268/2016 - Licitación Privada 03/16.

El Trámite N° 6258/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 268/2016 de fecha 15/02/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA CHACRA XIV-AÑO 2016», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$3.000.564,64 (Pesos tres millones quinientos sesenta y cuatro mil con 64/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 03/16.

Que de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fecha 09/03/2016; Informe Técnico – Nota N° 232/2016, y al Trámite N° 6258/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 03/16, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 por la suma de \$3.496.797,81 (Pesos tres millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos noventa y siete con 81/100).-

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 09/2016 (SOYSP-DOSM) de fecha 22/03/2016, celebrados entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 7190/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 6967/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$496.233,17 (Pesos cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y tres con 17/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 03/2016, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA CHACRA XIV-AÑO 2016», a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111, por la suma de \$3.496.797,81 (Pesos tres millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos noventa y siete con 81/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 406/2016.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 09/2016 (SOYSP-DOSM) de fecha 22/03/2016, celebrados entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 09/2016 (SOYSP-DOSM) de fecha 22/03/2016.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0645/16

VISTO: El Expediente 3906/2014.

La Resolución Municipal N° 3768/2014 y Resolución Municipal N° 1378/2015

El Dictamen N° 22/2016 – Trámite N° 6360/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 20315/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 2 de fecha 18/03/2015, del Contrato de Obra N° 158/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 05/11/2014, registrado bajo el N° 9967 en fecha 18/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3768/2014 de fecha 18/11/2014, la cual es celebrada entre el Sr. DALMAS, Damián Agustín, DNI. N° 30.094.294, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 18/03/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 158/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 05/11/2014, registrado bajo el N° 9967 en fecha 18/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3768/2014 de fecha 18/11/2014, la cual es celebrada entre el Sr. DALMAS, Damián Agustín, DNI. N° 30.094.294, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y asimismo, **APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3906/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0646/16

VISTO: El Trámite N° 6500/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Mónica Gladys, Legajo N° 4714/7, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones en el Área de la Tarjeta SUBE.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Mónica Gladys, Legajo N° 4714/7, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones en el Área de la Tarjeta SUBE.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0647/16

VISTO: El Trámite N° 6497/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NIEVA, Gabriela Elizabeth, Legajo N° 4702/3, categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones en el Área de la tarjeta SUBE.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NIEVA, Gabriela Elizabeth, Legajo N° 4702/3, categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones en el Área de la tarjeta SUBE.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0648/16

VISTO: El Expediente 224/2016.

La Resolución Municipal N° 556/2016

El Trámite N° 6986/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar el llamado a Licitación Pública N° 03/2016, para el día 27/04/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas; y asimismo, aprobar la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 01/2016 de fecha 01/04/2016, correspondiente a la adquisición de reactivos químicos para ser utilizados en el proceso de potabilización del agua, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el llamado a Licitación Pública N° 03/2016, para el día 27/04/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, correspondiente a la adquisición de reactivos químicos para ser utilizados en el proceso de potabilización del agua, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 224/2016.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 01/2016 de fecha 01/04/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 03/2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0649/16**VISTO:** El Expediente N° 1011/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/86, Resolución TCP. N° 170/97 y Decretos Municipales N° 54/2016 y 203/2016.

El Trámite N° 6443/2016 de fecha 28/03/2016 emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$29.450,73 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 73/100).

Que mediante Trámite N° 7321/2016, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$29.450,73 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 73/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1011/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0650/16**VISTO:** El Expediente 1046/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7047/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, Mirtha Griselda, DNI. N° 26.153.870.

Que por Informe Técnico N° 179/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 7047/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, Mirtha Griselda, DNI. N° 26.153.870, según Informe Técnico N° 179/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1046/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0651/16**VISTO:** El Expediente 1042/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7038/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDENAS DAMIANO, Héctor Enrique, DNI. N° 93.016.843.

Que por Informe Técnico N° 177/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 7038/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDENAS DAMIANO, Héctor Enrique, DNI. N° 93.016.843, según Informe Técnico N° 177/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1042/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0652/16**VISTO:** El Expediente 1044/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7041/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Yesica Alejandra, DNI. N° 35.801.084.

Que por Informe Técnico N° 178/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7041/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Yesica Alejandra, DNI. N° 35.801.084, según Informe Técnico N° 178/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1044/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0653/16**VISTO:** El Expediente 1068/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7019/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. AGUILA VILLEGAS, María Gladys, DNI. N° 92.891.158.

Que por Informe Técnico N° 175/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7019/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. AGUILA VILLEGAS, María Gladys, DNI. N° 92.891.158, según Informe Técnico N° 175/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1068/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0654/16

VISTO: El Expediente 1069/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 7189/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BERCETCHE, Micaela Nahir, DNI. N° 38.786.757.
Que por Informe Técnico N° 183/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 7189/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BERCETCHE, Micaela Nahir, DNI. N° 38.786.757, según Informe Técnico N° 183/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1069/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0655/16

VISTO: El Expediente 1061/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 7150/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARCHESIN QUIROGA, Daniela Paola, DNI. N° 32.473.410.
Que por Informe Técnico N° 181/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 7150/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARCHESIN QUIROGA, Daniela Paola, DNI. N° 32.473.410, según Informe Técnico N° 181/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1061/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0656/16

VISTO: El Expediente 1060/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 7133/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AINOL MORENO, Ivana Judith, DNI. N° 19.023.679.
Que por Informe Técnico N° 180/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 7133/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AINOL MORENO, Ivana Judith, DNI. N° 19.023.679, según Informe Técnico N° 180/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1060/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0657/16

VISTO: El Expediente 1056/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 6989/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADO, Mariela Inés, DNI. N° 23.342.264.
Que por Informe Técnico N° 174/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 6989/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADO, Mariela Inés, DNI. N° 23.342.264, según Informe Técnico N° 174/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1056/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0658/16

VISTO: El Expediente 1045/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 7036/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.750,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BALMACEDA, Carina Soledad, DNI. N° 36.733.544.
Que por Informe Técnico N° 176/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 7036/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.750,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BALMACEDA, Carina Soledad, DNI. N° 36.733.544, según Informe Técnico N° 176/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1045/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0659/16

VISTO: El Expediente 1059/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

cipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7196/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MANSILLA ASENCIO, María Celeste, DNI. N° 26.649.572.

Que por Informe Técnico N° 184/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7196/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MANSILLA ASENCIO, María Celeste, DNI. N° 26.649.572, según Informe Técnico N° 184/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1059/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0660/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 090/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°. Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Las Resoluciones AMDJ. N° 96/2016 y 116/2016.

El Trámite N° 297/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. JOFRE, Pablo Ezequiel DNI N° 32.768.332, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de RUGBY a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio requiera.

Que según Trámite N° 198/2015, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 3822/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través de Nota aclaratoria - Trámite N° 258/2016, emitida Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 96/2016 de fecha 24/02/2016 y su modificatoria la Resolución AMDJ N° 116/2016 de fecha 16/03/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 090/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0661/16

VISTO: El Trámite N° 6913/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 21/04/2016 hasta el día 28/04/2016, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo N° 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mama Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 1°.- OTORGAR. franquicias desde el día 21/04/2016 hasta el día 28/04/2016, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo N° 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mama Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0662/16

VISTO: El Trámite N° 6910/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 02/06/2016 hasta el día 04/06/2016, a la Agente Municipal, Sra. SCHMITD, Silvia Graciela, Legajo N° 4886/1, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Centro de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR. franquicias desde el día 02/06/2016 hasta el día 04/06/2016, a la Agente Municipal, Sra. SCHMITD, Silvia Graciela, Legajo N° 4886/1, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Centro de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0663/16

VISTO: El Expediente 1067/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 6631/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada a la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, de forma quincenal durante el mes de Abril/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$28.865,58 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 58/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, destinada a la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, de forma quincenal durante el mes de Abril/2016, por la suma aproximada de \$28.865,58 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 58/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1067/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0664/16

VISTO: El Expediente 1083/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7160/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres

Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197.

Que por Informe Técnico N° 182/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7160/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 182/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1083/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0665/16

VISTO: El Expediente 1082/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7230/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA, Antonia Elizabeth, DNI. N° 25.466.004.

Que por Informe Técnico N° 185/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7230/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA, Antonia Elizabeth, DNI. N° 25.466.004, según Informe Técnico N° 185/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1082/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0666/16

VISTO: El Expediente 1080/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7300/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ONTIVEROS, Gabriela Analía, DNI. N° 30.061.733.

Que por Informe Técnico N° 186/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7300/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ONTIVEROS, Gabriela Analía, DNI. N° 30.061.733, según Informe Técnico N° 186/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1080/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0667/16

VISTO: El Expediente 1081/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7317/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. N° 23.459.617.

Que por Informe Técnico N° 187/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7317/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. N° 23.459.617, según Informe Técnico N° 187/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1081/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0668/16

VISTO: El Expediente 940/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 6000/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/03/2016, celebrado entre la Sra. RIVAROLA, María Laura DNI. N° 21.626.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Médico Especialista en Pediatría, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a la realización de atención como Médico Especialista en Pediatría, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente

Que según Trámite N° 6000/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 6598/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/03/2016, celebrado entre la Sra. RIVAROLA, María Laura DNI. N° 21.626.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 940/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0669/16

VISTO: El Expediente 4573/2014.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 6506/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura «B» N° 0001-008848 por el monto de \$202.255,00 (Pesos Doscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100) a favor de la Firma: «CELENTANO MOTORS S.A.»; correspondiente al expediente 4573/2014, iniciado por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Que mediante Trámite N° 7083/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-008848 por el monto de \$202.255,00 (Pesos Doscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100) a favor de la Firma: «CELENTANO MOTORS S.A.»; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4573/2014

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0670/16

VISTO: La Resolución Municipal N° 527/2016

El Trámite N° 6471/2016 de fecha 28/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 527/2016, correspondiente a la transferencia del Agente Municipal, Sr. BONANOMI, Diego Gabriel, Legajo N° 4570/5.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 527/2016, **donde dice:** «...al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONANOMI, Diego Gabriel, Legajo N° 4770/5...», **debe decir:** «...al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONANOMI, Diego Gabriel, Legajo N° 4570/5...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0671/16

VISTO: El Expediente 5067/2013.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I – Legítimo Abono.

El Trámite N° 7234/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Jefatura Departamento Rendición de Cuentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono, de las Facturas «B» N° 0044-00001230, N° 0044-00001222, N° 0044-00001274 y N° 0044-00001302 por el monto de \$35.980,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con 00/100) a favor de la Firma: «STATUS S.R.L.»; y las Facturas N° 0005-00002696 y N° 0005-00002827, por el monto de \$8.843,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Trés con 00/100), a favor de la Firma «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», lo que asciende a un monto total de \$44.823,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100) correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento.

Que mediante Trámite N° 7095/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de Legítimo Abono, de las Facturas «B» N° 0044-00001230, N° 0044-00001222, N° 0044-00001274 y N° 0044-00001302 por el monto de \$35.980,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con 00/100) a favor de la Firma: «STATUS S.R.L.»; y las Facturas N° 0005-00002696 y N° 0005-00002827, por el monto de \$8.843,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Trés con 00/100), a favor de la Firma «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», lo que asciende a un monto total de \$44.823,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100) correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5067/2013.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0672/16

VISTO: El Trámite N° 7514/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Coordinación Cementerio a la Dirección de Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERRERO, Claudio Antonio, Legajo N° 3350/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará realizando Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Coordinación Cementerio a la Dirección de Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERRERO, Claudio Antonio, Legajo N° 3350/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará realizando Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0673/16

VISTO: El Trámite N° 7524/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima desde la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, al Departamento de Obras por Administración, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESTRADA, Orlando Victorino, Legajo N° 4462/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará realizando Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima desde la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, al Departamento de Obras por Administración, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESTRADA, Orlando Victorino, Legajo N° 4462/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará realizando Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0674/16

VISTO: El Expediente 561/2016.

La Resolución Municipal N° 0506/2016.

El Trámite N° 7062/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 0506/2016 de fecha 14/03/2016, se autorizó el Llamado a Licitación Privada N° 16/2016, correspondiente a la adquisición de 12.000 (Doce Mil) Kilogramos de Sellador Vial tipo brea, para ser utilizado en los trabajos de acondicionamiento en la vía pública, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 21/03/2016 y Trámite N° 7062/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma: «JD Servicios de José Williams Domínguez», por los motivos

expuestos en los puntos 2) y 3) del Visto y Considerando del Acta de Preadjudicación, y así mismo autorizar la contratación directa de los Ítems solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma: «JD Servicios de José Williams Domínguez», por los motivos expuestos en los puntos 2) y 3) del Visto y Considerando del Acta de Preadjudicación de fecha 21/03/2016 de la Licitación Privada N° 16/2016, correspondiente a la adquisición de 12.000 (Doce Mil) Kilogramos de Sellador Vial tipo brea, para ser utilizado en los trabajos de acondicionamiento en la vía pública, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 561/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la contratación directa de los Ítems solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 16/2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0675/16

VISTO: El Expediente 780/2016.

La Ley Nacional de Obras Públicas; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 – Licitación Pública.

La Resolución Municipal N° 0554/2016.

El Trámite N° 6693/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 0554/2016 de fecha 18/03/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 12/2016, correspondiente a la Obra por Administración: «PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD 1° ETAPA- AÑO 2016».

Que mediante Acta de Apertura de fecha 30/03/2016; Acta de Preadjudicación de fecha 30/03/2016 y Trámite N° 6693/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar desierta, la Licitación Privada N° 12/2016, por no haberse recibido oferta, según consta en la mencionada Acta de Apertura; asimismo, autorizar la contratación directa.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada N° 12/2016, por no haberse recibido oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 30/03/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 780/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la contratación en forma directa del elemento solicitado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 12/2016.

ARTICULO 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0676/16

VISTO: El Expediente 2131/2012.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I – Legítimo Abono -

El Trámite N° 6912/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «B» N° 0005-00000993, por el monto de \$1.667,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100), a favor de la Firma «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», correspondiente al contrato de servicios profesionales del Dr. HERRERA BRAVO, Javier.

Que mediante Trámite N° 7365/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «B» N° 0005-00000993, por el monto de \$1.667,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100), a favor de la Firma «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», correspondiente al contrato de servicios profesionales del Dr. HERRERA BRAVO, Javier, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2131/2012.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0677/16

VISTO: El Expediente 1006/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 6213/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2016, celebrado entre el Sr. KIPTIK, Sebastián Gastón DNI. N° 35.842.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de clases de un (01) «Curso Teórico Práctico de Auxiliar Administrativo Contable» y dos (02) «Cursos Teóricos Prácticos de Vendedor» dirigido a toda la comunidad, que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. Que según Trámite N° 6589/2016, emitido desde la Dirección Área Legal y Técnica y Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 7184/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2016, celebrado entre el Sr. KIPTIK, Sebastián Gastón DNI. N° 35.842.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 1006/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0678/16

VISTO: El Expediente 3362/2010 y 891/2011.

Las Resoluciones Municipales N° 4144/2014 y 811/2015.

El Trámite N° 6024/2016 de fecha 21/03/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, la Modificatoria de fecha 18/03/2016 y su Anexo, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Acta Acuerdo de fecha 05/03/2015 y Anexo, registrado bajo el N° 10306 en fecha 09/03/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0811/2015 de fecha 09/03/2015, la cual es celebrada entre el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° 4.994.865, representante de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante el Trámite N° 6963/2016, emitido desde Auditoría Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 18/03/2016 y su Anexo, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Acta Acuerdo de fecha 05/03/2015 y Anexo, registrado bajo el N° 10306 en fecha 09/03/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0811/2015 de fecha 09/03/2015, la cual es celebrada entre el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° 4.994.865, representante de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3362/2010 y 891/2011.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0679/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 117/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 100/2015 y 074/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 125/2016.

El Trámite N° 301/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 125/2016 de fecha 16/03/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 17/12/2015 al 18/12/2015, 04/01/2016 al 06/01/2016 y el 04/02/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. ROMERO, Facundo, Legajo N° 5296/5, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los Campamentos de Verano.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 125/2016 de fecha 16/03/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 117/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0680/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 118/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 100/2015 y 074/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 126/2016.

El Trámite N° 302/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 126/2016 de fecha 16/03/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 16/12/2015 al 18/12/2015, 04/01/2016 al 06/01/2016 y 01/02/2016 al 04/02/2016, saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. PERALTA, Hugo, Legajo N° 3462/2, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los Campamentos de Verano.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 126/2016 de fecha 16/03/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 118/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0681/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 119/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 100/2015 y 074/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 127/2016.

El Trámite N° 303/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 127/2016 de fecha 16/03/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 16/12/2015 al 18/12/2015 y 01/02/2016 al 04/02/2016, saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. PEÑALOZA, Raúl, Legajo N° 4825/9, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los Campamentos de Verano.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 127/2016 de fecha 16/03/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 119/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0682/16

VISTO: El Expediente 966/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 219/2008; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 4814/2016 de fecha 25/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2016, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Evangelina Maricel DNI. N° 32.768.481, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de las tareas asociadas a las actividades que se detallan en el contrato de referencia

Que según Trámite N° 6591/2016, emitido desde la Dirección Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 7320/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2016, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Evangelina Maricel DNI. N° 32.768.481, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 966/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0683/16

VISTO: El Expediente 965/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 219/2008; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 4815/2016 de fecha 25/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2016, celebrado entre la Sra. RAVERTA, Yesica Jorgelina DNI. N° 31.259.520, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de las tareas asociadas a las actividades que se detallan en el contrato de referencia

Que según Trámite N° 6589/2016, emitido desde la Dirección Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 7158/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2016, celebrado entre la Sra. RAVERTA, Yesica Jorgelina DNI. N° 31.259.520, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 965/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0684/16

VISTO: El Expediente 967/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 219/2008; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 4813/2016 de fecha 25/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2016, celebrado entre el Sr. ILARI, Sergio Raúl, DNI. N° 16.036.484, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización de las tareas que se detallan en el presente contrato que se adjunta al expediente de referencia.

Que según Trámite N° 6592/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 7151/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2016, celebrado entre el Sr. ILARI, Sergio Raúl, DNI. N° 16.036.484, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 967/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0685/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 98/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 100/2015 y 074/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 111/2016.

El Trámite N° 284/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 111/2016 de fecha 11/03/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 15/02/2016 y 19/02/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 22:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. GONZALEZ, Nancy, Legajo N° 4252/8, quien se encuentra afectada como profesora, donde se llevará a cabo las actividades de verano pertinentes a la Dirección del Natorio Municipal.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 111/2016 de fecha 11/03/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 98/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0686/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 120/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 100/2015 y 074/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 128/2016.

El Trámite N° 304/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 128/2016 de fecha 16/03/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 16/12/2015 al 18/12/2015 y 01/02/2016 al 04/02/2016, saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. BASTIANI, Héctor, Legajo N° 4085/1, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los Campamentos de Verano.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 128/2016 de fecha 16/03/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 120/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0687/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 121/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 100/2015 y 074/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 129/2016.

El Trámite N° 305/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 129/2016 de fecha 16/03/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 01/02/2016 al 04/02/2016, saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. ACOSTA, Leonardo, Legajo N° 5300/7, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los Campamentos de Verano.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 129/2016 de fecha 16/03/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 121/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0688/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 115/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 100/2015 y 074/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 123/2016.

El Trámite N° 299/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 123/2016 de fecha 16/03/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 16/12/2015 al 18/12/2015, 04/01/2016 al 06/01/2016 y el 01/02/2016 al 04/02/2016, saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. RUIZ DIAZ, Marcelo, Legajo N° 2197/1, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los Campamentos de Verano.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 123/2016 de fecha 16/03/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 115/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0689/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 116/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 100/2015 y 074/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 124/2016.

El Trámite N° 300/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 124/2016 de fecha 16/03/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 16/12/2015, 06/01/2016 y el 01/02/2016 al 02/02/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. ROMERO, Jorge, Legajo N° 5181/1, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los Campamentos de Verano.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR al resultado por la Resolución AMDJ N° 124/2016 de fecha 16/03/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 116/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0690/16

VISTO: El Expediente 982/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 6178/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 01/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre Sr. IBÁÑEZ, Oscar René, DNI. N° 11.255.587 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Estación del Siglo.

Que según Trámite N° 6178/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 6691/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la emisión del Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 01/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre Sr. IBÁÑEZ, Oscar René, DNI. N° 11.255.587 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 982/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 01/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0691/16

VISTO: El Expediente 1126/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanzas N° 2848/2010, N° 2934/2011 Artículo 158° y su modificatoria N° 3097/2013 y 3450/2013 Artículo 3° – Fondo Solidario de Incendio – Concurso de Precios.

El Trámite N° 7602/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería, destinada para dotar al depósito de la Dirección de Promoción Humana, para la cobertura de Situaciones de Emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$297.575,00 (Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, destinada para dotar al depósito de la Dirección de Promoción Humana, para la cobertura de Situaciones de Emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios, por la suma aproximada de \$297.575,00 (Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1126/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0692/16

VISTO: El Expediente 1164/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
El Trámite N° 7591/2016 de fecha 07/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO MALDONADO, Melisa Mariela DNI. N° 31.695.731.

Que por Informe Técnico N° 192/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7591/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO MALDONADO, Melisa Mariela DNI. N° 31.695.731, según Informe Técnico N° 192/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1164/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0693/16

VISTO: El Expediente 1132/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7521/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VOLA, Ornella DNI. N° 34.774.244.

Que por Informe Técnico N° 489/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7521/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VOLA, Ornella DNI. N° 34.774.244, según Informe Técnico N° 489/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1132/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0694/16

VISTO: El Expediente 1135/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7548/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Graciela del Carmen DNI. N° 18.868.707.

Que por Informe Técnico N° 190/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7548/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gricelda del Carmen DNI. N° 18.868.707, según Informe Técnico N° 190/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1135/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0695/16

VISTO: El Expediente 1134/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7480/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Rosario, DNI. N° 18.588.057.

Que por Informe Técnico N° 188/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7480/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Rosario, DNI. N° 18.588.057, según Informe Técnico N° 188/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1134/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0696/16

VISTO: El Expediente 1130/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7554/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.900,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un andador ortopédico, a favor de la Sra. NAVARRO, Patricia Beatriz, DNI. N° 27.406.268. Que por Informe Técnico N° 191/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7554/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.900,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un andador ortopédico, a favor de la Sra. NAVARRO, Patricia Beatriz, DNI. N° 27.406.268, según Informe Técnico N° 191/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1130/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0697/16

VISTO: El Expediente 1070/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1890/2004, N° 2327/2006, N° 2737/2010, N° 2848/2010 y N° 3099/2013; Dictamen N° 002/2013.

El Trámite N° 7188/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.307,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Siete con 50/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes Río Grande – Tierra del Fuego», representada por su Presidente, Sra. URIBE CALLE, María Cecilia DNI N° 92.171.470 y su Tesorera, Sra. BORGES, Elisa Noemí, DNI N° 93.856.232, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012 y N° 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 06/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 7188/2016, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que mediante Trámite N° 7566/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.307,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Siete con 50/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes Río Grande – Tierra del Fuego», representada por su Presidente, Sra. URIBE CALLE, María Cecilia DNI N° 92.171.470 y su Tesorera, Sra. BORGES, Elisa Noemí, DNI N° 93.856.232, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012 y N° 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 06/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1070/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0698/16

VISTO: El Expediente 1071/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 6597/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2016, celebrado entre el Sr. VALLINA, Pablo Sebastián DNI. N° 28.008.102, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, llevando a cabo tareas de mantenimiento en el Centro Cultural «Alem», dentro del ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 6597/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 7761/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2016, celebrado entre el Sr. VALLINA, Pablo Sebastián DNI. N° 28.008.102, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 1071/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0699/16**VISTO:** El Expediente 1125/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 7403/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicológica en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/04/2016, celebrado entre la Sra. LARES, Victoria Noemí, de profesión Licenciada en Psicología, DNI. N° 31.454.041, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Promoción Social Secretaría de Promoción Social y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área

Que según Trámite N° 7403/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 7760/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/04/2016, celebrado entre la Sra. LARES, Victoria Noemí, de profesión Licenciada en Psicología, DNI. N° 31.454.041, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 1125/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/04/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0700/16**VISTO:** El Expediente 1007/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 6398/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2016, celebrado entre la Sra. ISSA, Andrea Fabiana DNI. N° 20.586.177, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de clases de «Patchwork», dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 6398/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Promoción Social, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 7717/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2016, celebrado entre la Sra. ISSA, Andrea Fabiana DNI. N° 20.586.177, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 1007/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0701/16**VISTO:** El Expediente 1075/2016.

El Trámite N° 6621/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsable de la misma el Director de Parques y Jardines, el Sr. HERRERA, Juan, Legajo N° 3293/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director de Parques y Jardines, el Sr. HERRERA, Juan, Legajo N° 3293/0, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0702/16**VISTO:** El Expediente 933/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I – Legítimo Abono

El Trámite N° 859/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0006-00015463 de fecha 08/09/2015, presentada al cobro por la firma: «Don Aldo Neumáticos S.A.», por la suma total de \$20.640,00 (Pesos Veinte Mil Seiscientos cuarenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de neumáticos destinados a vehículos oficiales dependientes del Municipio de Río Grande.

Que mediante Trámite N° 7571/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0006-00015463 de fecha 08/09/2015, presentada al cobro por la firma: «Don Aldo Neumáticos S.A.», por la suma total de \$20.640,00 (Pesos Veinte Mil Seiscientos cuarenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de neumáticos destinados a vehículos oficiales dependientes del Municipio de Río Grande, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 933/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0703/16**VISTO:** El Expediente 1507/2015.

La Resolución Municipal N° 1657/2015.

El Trámite N° 31740/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 31853/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 114.
Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1657/2015 de fecha 24/04/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE SENDAS SALUDABLES – BARRIO CHACRA XI – RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 669.232,87 (Pesos seiscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 87/100).

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo de fecha 16/10/2015 del Contrato de Obra N° 49/15 (SOYSP-DOP) de fecha 08/04/2015, registrado bajo el N° 10422 en fecha 24/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1657/2015 de fecha 24/04/2015, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que de acuerdo al Informe Técnico - Trámite N° 28865/2015, emitido por la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realiza el correspondiente

acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la citada acta, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, como así también Revocar de manera parcial la Resolución Municipal N° 1657/2015 de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1507/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia (art. 114 – 3 apartado L.P.A N° 141).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 16/10/2015 del Contrato de Obra N° 49/15 (SOYSP-DOP) de fecha 08/04/2015, registrado bajo el N° 10422 en fecha 24/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1657/2015 de fecha 24/04/2015, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1507/2015.

ARTICULO 2°.- REVOCAR parcialmente la Resolución Municipal N° 1657/2015, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 1507/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, a realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0704/16

VISTO: El Expediente 2612/2012.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I – Legítimo Abono - El Trámite N° 7642/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «B» N° 0005-00001121, por el monto de \$1.132,00 (Pesos Un Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100), a favor de la Firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.», correspondiente al contrato de servicios profesionales del Sr. SUAREZ, Miguel Eduardo.

Que mediante Trámite N° 7496/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «B» N° 0005-00001121, por el monto de \$1.132,00 (Pesos Un Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100), a favor de la Firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.», correspondiente al contrato de servicios profesionales del Sr. SUAREZ, Miguel Eduardo, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2612/2012.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0705/16

VISTO: El Expediente 411/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° b; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

La Resolución Municipal N° 0486/2016.

El Trámite N° 7495/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 0486/2016 de fecha 08/03/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 06/2016, correspondiente a la adquisición de Doscientos Cincuenta Mil (250.000) Kilogramos de Salitre tipo Urea, destinada al mantenimiento de calles en época invernal, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Acta de Apertura de fecha 04/04/2016; Acta de Preadjudicación de fecha 04/04/2016 y Trámite N° 7495/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar desierta, la Licitación Pública N° 06/2016, por no haberse recibido oferta, según consta en la mencionada Acta de Apertura; asimismo, autorizar la contratación directa.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTA. la Licitación Pública N° 06/2016, por no haberse recibido oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 04/04/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 411/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la contratación directa de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2016.

ARTICULO 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0706/16

VISTO: El Expediente 907/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 100/2015 y 170/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 4681/2016 de fecha 04/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 754,04 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro con 04/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director Municipal de Servicios Veterinarios, Sr. ALVAREZ, Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura «E» N° 0083-00028278 de la firma: VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A., correspondiente al pago del transporte de anestésicos destinados a la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 754,04 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro con 04/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director Municipal de Servicios Veterinarios, Sr. ALVAREZ, Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura «E» N° 0083-00028278 de la firma: VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A., correspondiente al pago del transporte de anestésicos destinados a la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, conforme a la documentación obrante en el Expediente 907/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0707/16

VISTO: El Expediente 1157/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen N° 679/2011; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0100/2015, Anexo I.

El Trámite N° 5960/2016 de fecha 18/03/2016, emitido desde Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/03/2016, celebrado entre la Sra. PODOLSKY, María Liliana, DNI. N° 13.914.740, y este Municipio, representado por la Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al asesoramiento específico de las tareas que se detallan en el contrato en mención.

Que según Trámite N° 5960/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 7808/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 7825/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/03/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PODOLSKY, María Liliana, DNI. N° 13.914.740, y este Municipio, representado por la Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 1157/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0708/16

VISTO: El Expediente 1158/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen N° 679/2011; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0100/2015, Anexo I.

El Trámite N° 5961/2016 de fecha 18/03/2016, emitido desde Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/03/2016, celebrado entre el Sr. FALLET, Carlos Daniel, DNI. N° 17.657.031, y este Municipio, representado por la Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al asesoramiento específico de las tareas que se detallan en el contrato en mención.

Que según Trámite N° 5961/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 7815/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 7824/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/03/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FALLET, Carlos Daniel, DNI. N° 17.657.031, y este Municipio, representado por la Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 1158/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0709/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 138/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 147/2016.

El Trámite N° 351/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 28/03/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. MORENO, Natalia Andrea, DNI N° 32.919.867, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá a la necesidad de contar con una persona idónea para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que según Trámite N° 326/2016, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 7424/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 147/2016 de fecha 04/04/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 138/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0710/16

VISTO: El Expediente 2366/1997.

El Dictamen N° 03/2016 de fecha 01/03/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente

La Resolución N° 02/2016, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 7114/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Modificatoria de fecha 01/04/2016,

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional» celebrada entre la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», representada por el Sr. LEDESMA, Luis, DNI. N° 24.111.569, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Públicas a cargo de la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el acta en mención, de acuerdo a la Resolución N° 02/2016, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que mediante Trámite N° 7725/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Modificatoria de fecha 01/04/2016, celebrada entre la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», representada por el Sr. LEDESMA, Luis, DNI. N° 24.111.569, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Públicas a cargo de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2366/1997.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0711/16

VISTO: El Expediente 1021/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 6467/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 005/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 6467/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 7673/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 005/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1021/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 005/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0712/16

VISTO: El Expediente 1020/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 6431/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 08/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.

Que según Trámite N° 6431/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 7679/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 08/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1020/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 08/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0713/16

VISTO: El Expediente 1037/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 671/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 6430/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 010/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 6430/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 7756/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la emisión del Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 010/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1037/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 010/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0714/16

VISTO: El Expediente 953/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 5856/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/03/2016, celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra DNI. N° 21.668.125, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete al dictado de clases de Peluquería dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente

Que según Trámite N° 5856/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 6585/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/03/2016, celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra DNI. N° 21.668.125, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 953/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0715/16

VISTO: El Expediente «AMDJ» 154/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0100/2015, Anexo I; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 378/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Dirección Centro Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 380/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 14/04/2016 a la hora 12:30, regresando a nuestra Ciudad el día 18/04/2016 a la hora 17:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, quien participará en el curso de entrenador de levantamiento paralímpico de pesas nivel 1.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / MAR DEL PLATA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 14/04/2016 a la hora 12:30, regresando a nuestra Ciudad el día 18/04/2016 a la hora 17:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente «AMDJ» 154/2016.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / MAR DEL PLATA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2016

GONZALEZ
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0716/16

VISTO: El Expediente 546/2016.

La Resolución Municipal N° 0423/2016.

El Trámite N° 7918/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0423/2016 de fecha 03/03/2016, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «IMPLANTACIÓN DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACION URBANA TEMPORADA 2016» asimismo, el Llamado a Licitación Pública N° 02/2016; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 15/04/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 15/04/2016 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que en función al Trámite N° 7918/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Llamado a Licitación Pública N° 02/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 13/05/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 13/05/2016 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Llamado a Licitación Pública N° 02/2016, correspondiente a la Obra por Administración: «IMPLANTACIÓN DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACION URBANA TEMPORADA 2016», autorizado mediante la Resolución Municipal N° 0423/2016 de fecha 03/03/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 13/05/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 13/05/2016 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 546/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0717/16

VISTO: El Expediente 1285/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8032/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PEDROMO, Nemesio DNI. N° 16.485.363.

Que por Informe Técnico N° 201/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8032/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PEDROMO, Nemesio DNI. N° 16.485.363, según Informe Técnico N° 201/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1285/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0718/16

VISTO: El Expediente 1283/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8092/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA AGUILAR, Juan Carlos DNI. N° 93.279.003.

Que por Informe Técnico N° 205/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8092/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA AGUILAR, Juan Carlos DNI. N° 93.279.003, según Informe Técnico N° 205/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1283/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0719/16

VISTO: El Expediente 1284/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8042/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SALCEDO, Gisella Elizabeth DNI. N° 37.483.907.

Que por Informe Técnico N° 202/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8042/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SALCEDO, Gisella Elizabeth DNI. N° 37.483.907, según Informe Técnico N° 202/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1284/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0720/16

VISTO: El Expediente 1289/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8071/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de los servicios de la vivienda y compra de un nebulizador, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel DNI. N° 95.029.936.

Que por Informe Técnico N° 204/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8071/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de los servicios de la vivienda y compra de un nebulizador, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel DNI. N° 95.029.936, según Informe Técnico N° 204/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1289/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0721/16

VISTO: El Expediente 1286/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7594/2016 de fecha 07/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOBO, Tani Erika DNI. N° 26.220.715.

Que por Informe Técnico N° 193/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7594/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOBO, Tani Erika DNI. N° 26.220.715, según Informe Técnico N° 193/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1286/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0722/16

VISTO: El Expediente 1287/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7607/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor del Sr. VARGAS PAREDES, Juan Jorge DNI. N° 18.748.159.

Que por Informe Técnico N° 194/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7607/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor del Sr. VARGAS PAREDES, Juan Jorge DNI. N° 18.748.159, según Informe Técnico N° 194/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1287/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0723/16

VISTO: El Expediente 1288/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8149/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARTEAGA, Anabella Soledad DNI. N° 36.733.569.

Que por Informe Técnico N° 208/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8149/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARTEAGA, Anabella Soledad DNI. N° 36.733.569, según Informe Técnico N° 208/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1288/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0724/16

VISTO: El Expediente 1215/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7919/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Alejandra Elisabet DNI. N° 24.597.235. Que por Informe Técnico N° 199/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7919/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Alejandra Elisabet DNI. N° 24.597.235, según Informe Técnico N° 199/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1215/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0725/16

VISTO: El Expediente 1216/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7847/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MACHAO, Patricia Verónica DNI. N° 22.518.912.

Que por Informe Técnico N° 196/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7847/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MACHAO, Patricia Verónica DNI. N° 22.518.912, según Informe Técnico N° 196/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1216/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0726/16

VISTO: El Expediente 1168/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7769/2016 de fecha 08/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.970,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUEY, Gabriela Agripina DNI. N° 34.784.306.

Que por Informe Técnico N° 195/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7769/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.970,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUEY, Gabriela Agripina DNI. N° 34.784.306, según Informe Técnico N° 195/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1168/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0727/16

VISTO: El Expediente 1213/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7965/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIENTOS BARRIA, Juana Ivette DNI. N° 93.030.327. Que por Informe Técnico N° 200/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7965/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIENTOS BARRIA, Juana Ivette DNI. N° 93.030.327, según Informe Técnico N° 200/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1213/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0728/16

VISTO: El Expediente 1214/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7899/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.710,00 (Pesos Un Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy DNI. N° 18.876.562.

Que por Informe Técnico N° 197/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7899/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.710,00 (Pesos Un Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy DNI. N° 18.876.562, según Informe Técnico N° 197/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1214/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0729/16

VISTO: El Expediente 1217/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7907/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MASSARI, Marianela Celina DNI. N° 34.044.509.

Que por Informe Técnico N° 198/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7907/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MASSARI, Marianela Celina DNI. N° 34.044.509, según Informe Técnico N° 198/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1217/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0730/16

VISTO: El Expediente 1022/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 6856/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016, celebrado entre el Sr. QUADRI, Guillermo Daniel DNI. N° 17.228.982, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de clases de «Violín y Lectoescritura Musical», dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 6856/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 7990/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016, celebrado entre el Sr. QUADRI, Guillermo Daniel DNI. N° 17.228.982, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 1022/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0731/16

VISTO: El Expediente 282/2016.

La Resolución Municipal 238/2016.

El Trámite N° 6245/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 149/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11062 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 238/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí, DNI N° 36.708.728 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7926/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 149/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11062 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 238/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr.

MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí, DNI N° 36.708.728 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 282/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 149/2015 de fecha 30/12/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0732/16

VISTO: El Expediente 423/2016.

La Resolución Municipal 227/2016.

El Trámite N° 6172/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 01/2016 de fecha 20/01/2016, registrado bajo el N° 11051 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 227/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GIMENEZ, Alan Maximiliano, DNI N° 38.820.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 7930/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 01/2016 de fecha 20/01/2016, registrado bajo el N° 11051 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 227/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GIMENEZ, Alan Maximiliano, DNI N° 38.820.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 423/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Servicios Profesionales N° 01/2016 de fecha 20/01/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0733/16

VISTO: El Expediente 294/2016.

La Resolución Municipal 315/2016.

El Trámite N° 5547/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 164/2016 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11108 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 315/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PARDO, Adrián Jaro, DNI N° 36.733.364 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 7928/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 164/2016 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11108 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 315/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PARDO, Adrián Jaro, DNI N° 36.733.364 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 294/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 164/2016 de fecha 30/12/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0734/16

VISTO: El Expediente 284/2016.

La Resolución Municipal 237/2016.

El Trámite N° 6826/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 154/2015 (SOYSP-DUT) de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11061 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 237/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI N° 36.733.496 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 7923/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 154/2015 (SOYSP-DUT) de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11061 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 237/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI N° 36.733.496 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 284/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 154/2015 (SOYSP-DUT) de fecha 30/12/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0735/16

VISTO: El Expediente 4083/2014.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 308/2014 – Legítimo Abono.

El Informe Técnico de fecha 16/03/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 5024/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «B» N° 0020-00003193 por un monto total de \$ 4.592,60 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos con 60/100), a favor de la Firma «SOLDASUR S.A.», correspondiente a la Obra por Administración «Iluminación de Espacios Públicos – Primera Etapa – Zonas 1, 2, 3 y 4 – Año 2014. Que mediante Trámite N° 5841/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «B» N° 0020-00003193 por un monto total de \$ 4.592,60 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos con 60/100), a favor de la Firma «SOLDASUR S.A.», correspondiente a la Obra por Administración «Iluminación de Espacios Públicos – Primera Etapa – Zonas 1, 2, 3 y 4 – Año 2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4083/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0736/16

VISTO: El Expediente 631/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 483/2016 - Licitación Privada 10/16. El Trámite N° 7683/2016 de fecha 07/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 483/2016 de fecha 08/03/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «TENDIDO DE RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS- SECCION K-MACIZO 210», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.153.262,92 (Pesos un millón ciento cincuenta y tres mil doscientos sesenta y dos con 92/100); los pliegos correspon-

dientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 10/16.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 31/03/2016; Informe Técnico - Trámite N° 6623/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 10/16, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 por la suma de \$ 1.357.444,82 (Pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 82/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 12/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, celebrados entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 7100/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 8264/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 204.181,90 (Pesos doscientos cuatro mil ciento ochenta y uno con 90/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 10/2016, correspondiente a la Obra: «TENDIDO DE RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS- SECCION K- MACIZO 210», a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111, por la suma de \$ 1.357.444,82 (Pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 82/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 631/2016.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 12/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, celebrados entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 12/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0737/16

VISTO: El Expediente 547/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 450/2016 - Licitación Privada 02/16.

El Trámite N° 7680/2016 de fecha 07/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 450/2016 de fecha 07/03/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL- AÑO 2016», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.441.305,18 (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos cinco con 18/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 02/16.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 31/03/2016; Informe Técnico - Trámite N° 6632/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 02/16, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie DNI N° 16.521.268 por la suma de \$ 1.628.296,46 (Pesos un millón seiscientos veintiocho mil doscientos noventa y seis con 46/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 11/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 07/04/2016, celebrados entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie DNI N° 16.521.268, titular de la empresa Euro Construcciones y Servicios, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que según Trámite N° 4759/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 8161/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 186.991,28 (Pesos ciento ochenta y seis mil novecientos noventa y uno con 28/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 02/2016, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL- AÑO 2016», a favor del Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie DNI N° 16.521.268, por la suma de \$ 1.628.296,46 (Pesos un millón seiscientos veintiocho mil doscientos noventa y seis con 46/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 547/2016.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 11/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 07/04/2016, celebrados entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie DNI N° 16.521.268, titular de la empresa Euro Construcciones y Servicios, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 11/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 07/04/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0738/16

VISTO: El Expediente 516/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 371/2016 - Licitación Privada 06/16.

El Trámite N° 7448/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 371/2016 de fecha 24/02/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV- 3° ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.999.505,00 (Pesos un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos cinco con 00/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 06/16.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 16/03/2016; Informe Técnico - Trámite N° 5495/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 06/16, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 por la suma de \$ 2.338.756,75 (Pesos dos millones trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con 75/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 10/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, celebrados entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 7099/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 8167/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 339.251,75 (Pesos trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 75/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 06/2016, correspondiente a la Obra: «TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV- 3° ETAPA», a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111, por la suma de \$ 2.338.756,75 (Pesos dos millones trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con 75/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 516/2016.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 10/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, celebrados entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 10/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0739/16

VISTO: El Trámite N° 8271/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 13/05/2016 hasta el día 16/05/2016, a la Agente Municipal, Sra. QUIÑONEZ, Andrea Pamela, Legajo N° 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 13/05/2016 hasta el día 16/05/2016, a la Agente Municipal, Sra. QUIÑONEZ, Andrea Pamela, Legajo N° 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0740/16**VISTO:** El Expediente 1306/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8098/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. de la FUENTE, Susana Ester, DNI. N° 30.665.831. Que por Informe Técnico N° 206/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8098/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. de la FUENTE, Susana Ester, DNI. N° 30.665.831, según Informe Técnico N° 206/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1306/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0741/16**VISTO:** El Expediente 1307/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8298/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JUARES, Claudio Antonio, DNI. N° 20.747.019.

Que por Informe Técnico N° 209/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8298/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JUARES, Claudio Antonio, DNI. N° 20.747.019, según Informe Técnico N° 209/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1307/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0742/16**VISTO:** El Expediente 1305/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8061/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARCAMO CARRILLO, Luz Esperanza, DNI. N° 92.832.806.

Que por Informe Técnico N° 203/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.

Que según Trámite N° 8061/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARCAMO CARRILLO, Luz Esperanza, DNI. N° 92.832.806, según Informe Técnico N° 203/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1305/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0743/16**VISTO:** Expediente 4233/2015.

La Resolución Municipal N° 3124/2015 de fecha 01/07/2015.

El Trámite N° 6851/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3124/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. OLIVERA, Raúl Eduardo, DNI. N° 24.120.688.

Que a través del Trámite N° 6851/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4233/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3124/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4233/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3124/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0744/16**VISTO:** El Expediente 1144/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 7694/2016 de fecha 07/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Abril/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$148.496,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Abril/2016, por la suma aproximada de \$148.496,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1144/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0745/16

VISTO: El Expediente 858/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.

El Trámite Nº 5374/2016 de fecha 01/03/2016, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/02/2016, celebrado entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín DNI. Nº 21.656.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización del análisis y seguimiento de las expansiones y modificaciones del sistema integral de planificación municipal, asistiendo al Intendente Municipal, desde la Secretaría de Modernización e Innovación, en las actividades que solicite en el marco del Plan Anual de Gestión y realizar el monitoreo y seguimiento de objetivo de las diferentes áreas municipales.

Que según Trámite Nº 5437/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 6605/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 6809/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDETE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/02/2016, celebrado entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín DNI. Nº 21.656.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 858/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0746/16

VISTO: El Expediente 1073/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 008/2010 – Tramite Nº 13885/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.

El Trámite Nº 6777/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencias Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2016, celebrado entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. Nº 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar el dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Promoción Social, Subsecretaría de Promoción Social.

Que según Trámite Nº 6777/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Tramite Nº 13885/2010.

Que mediante Trámite Nº 8283/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Locación de Servicios de fecha 31/03/2016, celebrado entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. Nº 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 1073/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0747/16

VISTO: El Expediente 1054/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 008/2010 – Tramite Nº 13885/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.

El Trámite Nº 6778/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencias Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2016, celebrado entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. Nº 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar el dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Promoción Social, Subsecretaría de Promoción Social.

Que según Trámite Nº 6778/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Tramite Nº 13885/2010.

Que mediante Trámite Nº 8273/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2016, celebrado entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. Nº 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 1054/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0748/16

VISTO: El Expediente 903/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 – Trámite Nº 7023/2010 – Licitación Privada.

El Trámite Nº 5086/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO, CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA Y RECAMBIO A LED TRAMO R.N Nº 3- AÑO 2016», con el fin de realizar el mantenimiento y la conservación técnica de la semaforización de la ciudad de Río Grande, como así también el recambio de las lámparas del tramo de la Ruta Nacional Nº 3 a ópticas LED.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 13/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 21/04/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 21/04/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en 10 (diez) meses consecutivos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.843.413,16 (Pesos dos millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos trece con 16/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2016, siendo el mes base Febrero/2016.

Que según Trámite Nº 6177/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 – Trámite Nº 7023/2010.

Que mediante Trámite Nº 8287/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se

han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO, CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA Y RECAMBIO A LED TRAMO R.N Nº 3- AÑO 2016», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.843.413,16 (Pesos dos millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos trece con 16/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 903/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 13/2016, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO, CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA Y RECAMBIO A LED TRAMO R.N Nº 3- AÑO 2016»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 21/04/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 21/04/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0749/16

VISTO: El Expediente 243/2016.

La Resolución Municipal 0231/2016.

El Trámite Nº 5229/2016 de fecha 10/03/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 151/2015 (SOySP - DOV) de fecha 30/12/2015, registrado bajo el Nº 11055 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0231/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI Nº 27.645.030, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 8398/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 151/2015 (SOySP - DOV) de fecha 30/12/2015, registrado bajo el Nº 11055 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0231/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI Nº 27.645.030, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 243/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 151/2015 (SOySP - DOV) de fecha 30/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0750/16

VISTO: El Expediente 242/2016.

La Resolución Municipal 0232/2016.

El Trámite Nº 5230/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 153/2015 (SOySP - DOV) de fecha 30/12/2015, registrado bajo el Nº 11056 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0232/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI Nº 33.992.016, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 8393/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 153/2015 (SOySP - DOV) de fecha 30/12/2015, registrado bajo el Nº 11056 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0232/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI Nº 33.992.016, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 242/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 153/2015 (SOySP - DOV) de fecha 30/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0751/16

VISTO: El Expediente 241/2016.

La Resolución Municipal 0270/2016.

El Trámite Nº 5228/2016 de fecha 10/03/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 150/2015 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2015, registrado bajo el Nº 11086 en fecha 15/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0270/2016 de fecha 15/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHALIER, Cristian Daniel, DNI Nº 37.836.175, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 8373/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 150/2015 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2015, registrado bajo el Nº 11086 en fecha 15/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0270/2016 de fecha 15/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHALIER, Cristian Daniel, DNI Nº 37.836.175, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 241/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el C Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 150/2015 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0752/16

VISTO: El Expediente 132/2016.

La Resolución Municipal 0310/2016.

El Trámite Nº 6745/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 147/2015 de fecha 28/12/2015, registrado bajo el Nº 11103 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0310/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SAENZ, Cecilia Inés, DNI Nº 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 7930/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 147/2015 de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11103 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0310/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscrito entre la Sra. SAENZ, Cecilia Inés, DNI N° 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 132/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 147/2015 de fecha 28/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0753/16

VISTO: El Expediente 351/2016.

La Resolución Municipal 0221/2016.

El Trámite N° 6961/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 146/2015 de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11047 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0221/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscrito entre el Sr. GORDILLO, Pablo Alexis, DNI N° 31.024.746, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7930/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 146/2015 de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11047 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0221/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscrito entre el Sr. GORDILLO, Pablo Alexis, DNI N° 31.024.746, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 351/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 146/2015 de fecha 28/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0754/16

VISTO: El Trámite N° 8034/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte, a la Coordinación Cementerio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TEJADA, Luis Adolfo, Legajo N° 3265/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá tareas generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte, a la Coordinación Cementerio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TEJADA, Luis Adolfo, Legajo N° 3265/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá tareas generales.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0755/16

VISTO: El Expediente N° 988/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 5947/2016 de fecha 18/03/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 23/03/2016, saliendo a la hora 09:00 y regresando a la hora 17:00, del Agente Municipal Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo N° 5063/6, Categoría 10 (Diez) a los efectos de trasladar leña desde el Municipio de Tolhuin hasta las inmediaciones del monumento de los caído de Malvinas a los efectos de ser utilizado en virtud del aniversario de la Gesta de Malvinas.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 23/03/2016, saliendo a las 09:00 hs y regresando a las 17:00 hs., del Agente Municipal Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo N° 5063/6, Categoría 10 (Diez) a los efectos de trasladar leña desde el Municipio de Tolhuin hasta las inmediaciones del monumento de los caído de Malvinas a los efectos de ser utilizado en virtud del aniversario de la Gesta de Malvinas, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 988/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponde en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009,

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0025/2016

VISTO: El Expediente 289/2016

La Ley Territorial N° 671 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 0949/2015 y 100/2015 y Resolución Municipal N° 180/2016. El Trámite N° 5829/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO.

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$4.794,83 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 83/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto N° 758/2008 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$4.794,83 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 289/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0026/2016

VISTO: El Expediente 1279/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 671; Artículo 26°, inciso 2° - Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Municipal N° 474/1998, N° 831/2014 y N° 100/2015.

El Trámite N° 7903/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la orden de Alojamiento y Racionamiento, a favor de del Sr. VERA GASPAS, Alberto, DNI. N° 10.162.225.

Que el mismo se trasladará el día 18/04/2016 a nuestra ciudad a fin de realizar en este municipio tareas de planeamiento, ordenamiento y recorrido del Transporte Público, previéndose su regreso a la ciudad de Buenos Aires el día 22/04/2016.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, 01 (una) orden de Alojamiento y Racionamiento desde el día 18/04/2016 hasta el día 22/04/2016, a favor del Sr. VERA GASPAS, Alberto, DNI. N° 10.162.225, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1279/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0027/2016

VISTO: El Expediente 1317/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 671; Artículo 26°, inciso 2° - Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Municipal N° 474/1998, N° 831/2014 y N° 100/2015.

El Trámite N° 8060/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad en el Trabajo, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se comunica que el Ingeniero CHOWANCZAK ANDRES MARCELO junto al Sr. AMADOR WALTER, se trasladarán a nuestra ciudad a fin de disertar como oradores principales en las Jornadas de Higiene, y Medio Ambiente, que llevará adelante la Coordinación de Seguridad e Higiene de este Municipio los días 22 y 23 de abril del corriente año.

Que a tal efecto se deberá autorizar una orden de pasaje tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Ingeniero CHOWANCZAK ANDRES MARCELO - DNI. N° 17.636.115, y una orden de pasaje a tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor del Sr. AMADOR WALTER - DNI. N° 17.992.887.

Que asimismo se deberá extender una orden de alojamiento por dos (02) noches, desde el día 21/04/2016, a favor del Ingeniero CHOWANCZAK ANDRES MARCELO - DNI. N°

17.636.115.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, una orden de pasaje tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y una orden de alojamiento por dos (02) noches, desde el día 21/04/2016, a favor del Ingeniero CHOWANCZAK ANDRES MARCELO - DNI. N° 17.636.115; y una orden de pasaje a tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor del Sr. AMADOR WALTER - DNI. N° 17.992.887, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1317/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2016.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0037/2016

VISTO: El Trámite N° 6309/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 21/03/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMOS, Juan Carlos, Legajo N° 2941/6, dependiente de la Dirección de Deporte, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia de Deporte y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 12/02/2016 hasta el 20/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 21/03/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMOS, Juan Carlos, Legajo N° 2941/6, dependiente de la Dirección de Deporte, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia de Deporte y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 12/02/2016 hasta el 20/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0038/2016

VISTO: El Trámite N° 6565/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 01/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana Legajo N° 4172/6, dependiente de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

Que la retroactividad del acto que se solicita, en el art. 108. de la Ley de Procedimientos N° 141, que textualmente dice :» Artículo 108.- El acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando a)...e) se traten de actos que favorecieren al particular y no produjeran daño alguno;...»

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 01/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana Legajo N° 4172/6, dependiente de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0039/2016

VISTO: El Trámite N° 6734/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 16/02/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. EUGENIN, Rosa Esther, Legajo N° 2904/1, dependiente de la Dirección de Deporte, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 16/10/2015 hasta el 15/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que la retroactividad del acto que se solicita, en el art. 108. de la Ley de Procedimientos N° 141, que textualmente dice: «Artículo 108.- El acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando a)...e) se traten de actos que favorezieren al particular y no produjeren daño alguno;...»

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y 049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 16/02/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. EUGENIN, Rosa Esther, Legajo N° 2904/1, dependiente de la Dirección de Deporte, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 16/10/2015 hasta el 15/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 13 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0040/2016

VISTO: El Trámite N° 6300/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 23/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA MUÑOZ, Eladio del Carmen, Legajo N° 4945/0, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 23/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA MUÑOZ, Eladio del Carmen, Legajo N° 4945/0, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0041/2016

VISTO: El Trámite N° 6273/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. La Ley N° 278.

Los Decretos Municipales N° 750/07, 949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 23/03/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAGRA, Claudia Micaela, Legajo N° 4710/4, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 23/03/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAGRA, Claudia Micaela, Legajo N° 4710/4, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0042/2016

VISTO: El Trámite N°7023/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 23/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BENAIM, Silvana Esther, Legajo N° 3602/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que la retroactividad del acto que se solicita, en el art. 108 de la ley de Procedimiento N° 141, que textualmente dice: «Artículo 108.- El acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando: a)...e) se traten de actos que favorezieren al particular y no produjeren daño alguno;...»

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 23/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BENAIM, Silvana Esther, Legajo N° 3602/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0043/2016

VISTO: La Nota de fecha 29/03/2016, emitida por el Sr. Martín Miguel Nogueira, en calidad de Presidente A.S.SA.VO. (Asociación Sur de Santa Cruz de Voleibol).

El Trámite N° 6518/2016 de fecha 29/03/2016, emitida desde la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 7446/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia Deportiva**, desde el día 01/04/2016 al día 04/04/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sra. VESTIDELLI CAROLA EMMA, Legajo N° 5322/8, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la citada agente participará de la «VII Edición de la Liga Regional Sur Voleibol 2016», organizada por la Asociación Sur de Santa Cruz Voleibol, a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655) el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 01/04/2016 al día 04/04/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sra. VESTIDELLI CAROLA EMMA, Legajo N° 5322/8, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0044/2016

VISTO: La Nota de fecha 29/03/2016, emitida por el Sr. Martín Miguel Nogueira, en calidad de Presidente A.S.SA.VO. (Asociación Sur de Santa Cruz de Voleibol).

El Trámite N° 6622/2016 de fecha 30/03/2016, emitida desde la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 7442/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia Deportiva**, desde el día 01/04/2016 al día 04/04/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. MENENDEZ SCHONE AYELEN INES BEATRIZ, Legajo N° 4577/2, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la citada agente participará de la «VII Edición de la Liga Regional Sur Voleibol 2016», organizada por la Asociación Sur de Santa Cruz Voleibol, a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655) el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 01/04/2016 al día 04/04/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. MENENDEZ SCHONE AYELEN INES BEATRIZ, Legajo N° 4577/2, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0045/2016

VISTO: El Trámite N°7573/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 4/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALVARADO MANSILLA, Analía, Legajo N° 4662/1, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 4/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALVARADO MANSILLA, Analía, Legajo N° 4662/1, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2016.

GREVE

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Subsecretaría de Participación Ciudadana**

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0298/2016

VISTO:

El Expediente N° 5414/2015.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 06335/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora LOPEZ, ESTER MARISA, D.N.I. N° 32.048.815.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2014, motor N° D4CBE649778, dominio OVH383, propiedad de la señora LOPEZ, ESTER MARISA, D.N.I. N° 32.048.815, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 160.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0299/2016

VISTO:

El Expediente N° 3879/2012.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 06248/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MENDEZ, SERGIO OMAR, D.N.I. N° 18.263.599.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, motor N° J2507259, dominio IZG190, propiedad del señor MENDEZ, SERGIO OMAR, D.N.I. N° 18.263.599, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 123.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0300/2016

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 0810/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ESTRADA N° 1357**, cuya superficie alcanza un total de **60.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **AMARILLA, FEDERICO RAMON, CUIT N° 20-31002006-1**; en el/los rubro/s, «**ELABORACION Y VTA. DE PANIFICADOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**PANADERIA LA IDEAL**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0810/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0301/2016

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 0992/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PADRE D' AGOSTINI N° 0809**, cuya superficie alcanza un total de **157.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **TOSONOTTE, DAN MARCO EMMANUEL, CUIT N° 20-30691356-6**; en el/los rubro/s, «**ROTISERIA – PARRILLA – SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANT - PEÑA.**», «**03**»; que girará bajo la denominación de «**LOS 3 MOSQUETEROS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 0992/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0302/2016

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 06785/2006, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **NOVAIS, GUILLERMO ALEJANDRO.**, CUIT N° 20-25392473-0 que funcionaba en el/los rubro/s «**ALQUILER DE VIDEOS – KIOSCO - DESPENSA**»; bajo la denominación de «**DVD CLUB BAIRES**», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0581 LOCAL 1**; cuya superficie alcanzaba un total de **30,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 06785/2006.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0303/2016

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 03345/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal

Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **LONCOPAN, ADRIANO, CUIT Nº 23-12837494-9** que funcionaba en el/los rubro/s «**BICICLETERIA**»; bajo la denominación de «**AZULY ORO**», sito en el domicilio de la calle **AEROPOSTA ARGENTINA Nº 0512**; cuya superficie alcanzaba un total de **42,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**N**» Nº **03345/2005.-**

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0304/2016

VISTO: El Expediente Letra «**F**» Nº **04642/2013**; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: : **FURCHINI, RAUL VICENTE C.U.I.T. Nº 20-14078172-0**, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS**», categoría «**06**» más derecho Ordenanza Municipal Nº **627/93**; Título **IV, Artículo 6º**; que girará bajo la denominación de «**FURCHINI RAUL VICENTE**», sito en el domicilio legal de la calle **DOMINGO FAUTINO SARMIENTO Nº 2875**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**F**» Nº **04642/2013.-**

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0305/2016

VISTO:

El Expediente Letra Nº 00913/2014.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 6296/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor **ESTRADA, MAXIMO BRAULIO, D.N.I. Nº 13.455.416**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor Nº 310A20111321552, dominio MKF673, propiedad del señor **ESTRADA, MAXIMO BRAULIO, D.N.I. Nº 13.455.416**; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, motor Nº 310A20112061006, dominio PEH862, que presta servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 135.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0306/2016

VISTO: El Expediente Letra «**N**» Nº **01987/2010**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: : **MANSILLA, CLAUDIA CRISTINA, CUIT Nº 27-25933355-0** que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA - MARROQUINERIA Y ACCESORIOS**»; bajo la denominación de «**ACTITUD**», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA Nº 0630**; cuya superficie alcanzaba un total de **28,00 Mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» Nº **01987/2010.-**

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0307/2016

VISTO: El Expediente Letra «**M**» Nº **005628/1992, RECARATULADO Nº 1005/2016**, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **MENDEZ, JOSE MARIA, D.N.I Nº 12579016** que funcionaba en el/los rubro/s «**ESTUDIO DE FOTOGRAFIA**»; bajo la denominación de «**FOTO MENDEZ MENDEZ**», sito en el domicilio de la calle **GDOR ANADON Nº 1059**; cuya superficie alcanzaba un total de **(00,00 Mts2, NO EXHIBE)**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» Nº **01005/2016.-**

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0308/2016

VISTO:

El Expediente Letra «**T**» Nº 1469/1994, recaratulado como Expediente N.º 1721/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 06219/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **TORRES BORQUEZ, LUIS, D.N.I. Nº 18.661.608**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 Y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo TITAN JUMBO, AÑO 1997, motor Nº SL 129551, dominio BMX890, propiedad del señor **TORRES BORQUEZ, LUIS, D.N.I. Nº 18.661.608**, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 12.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0309/2016

VISTO:

El Expediente Nº 4273/2010.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 06239/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **GENSON, HECTOR CARLOS, D.N.I. Nº 13.825.143**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 Y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, motor Nº J2507263, dominio JCL728, propiedad del señor **GENSON, HECTOR CARLOS, D.N.I. Nº 13.825.143**, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 99.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0310/2016

VISTO:

El Expediente Letra «**N**» Nº 705/2001.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 6321/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor **NOGUERA FERRERIA, EMIGDIO, D.N.I. Nº 92.562.530**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor N° CFZ018678, dominio HTS010, propiedad del señor NOGUERA FERRERIA, EMIGDIO, D.N.I. N° 92.562.530; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP I MOTION, año 2013, motor N° CFZ972673, dominio MIQ437, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICCOOP», Interno N° 76.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0311/2016

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 00708/1998, RECARATULADO N° 0964/2016, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: VARGAS, BENJAMIN, CUIT N° 20-12494065-7 que funcionaba en el/los rubro/s «JUEGOS DE AZAR - KIOSCO»; bajo la denominación de «AGENCIA 222», sito en el domicilio de la calle JOSE HERNANDEZ N° 0915; cuya superficie alcanzaba un total de 33,00 Mts2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 0964/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0312/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 0994/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 033, cuya superficie alcanza un total de 59.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SANCHEZ SALDIVIA, JUAN JOSE., CUIT N° 20-35219688-7; en el/los rubro/s, «ROTI-SERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SABORES CRIOLLOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 0994/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0313/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 0963/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: GODOY VERA, PAULA VALERIA C.U.I.T. N° 27-27029644-6, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE BLOUTERIE Y REGALERIA», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «MANHATTAN», sito en el domicilio legal de la calle ESTRADA N° 1230, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0963/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0314/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 02343/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0315/2016

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 05257/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: VALLENARI, GIMENA MARIEL, CUIT N° 27-34484108-5 que funcionaba en el/los rubro/s «SERVICIO DE CATERING – VIANDAS – MINUTAS – BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»; bajo la denominación de «100 X 100 EVENTOS», sito en el domicilio LEGAL de la calle CORDOBA N° 0911 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 05257/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

FACIO

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0316/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 02662/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: CELI, MONICA NOEMI, CUIT N° 27-13733630-3 que funcionaba en el/los rubro/s «ACADEMIA DE DANZAS»; bajo la denominación de «INSTITUTO ROMANO», sito en el domicilio de la calle ERNESTO SONEYRA N° 0838; cuya superficie alcanzaba un total de 100,00 Mts2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02662/2012.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0317/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 01733/2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: BLANCO, CLAUDIA ISABEL, CUIT N° 27-22938749-4 que funcionaba en el/los rubro/s «POLIRRUBRO - MAXIKIOSCO»; bajo la denominación de «EL VIEJO ALMACEN», sito en el domicilio de la calle RAMON DIAZ CHARA N° 0365; cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 01733/2011.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0318/2016

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 03231/2008, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /a Sr/a: PALACIOS, MIRTA, CUIT N° 27-13123854-7 que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO - DESPENSA»; bajo la denominación de «SAN EXPEDITO», sito en el domicilio de la calle INTEVU X CASA N° 0052; cuya superficie alcanzaba un total de 20,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03231/2008.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0319/2016

VISTO: El Expediente N° 4700/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6835/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERNANDEZ, ALBERTO ROQUE D.N.I. N° 25.841.182.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2007, motor N° J2452250, dominio GFW949, propiedad del señor FERNANDEZ, ALBERTO ROQUE ADRIAN, D.N.I. N° 25.841.182, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 157.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0320/2016**VISTO:**

El Expediente Letra «B» N° 6099/2005, Recaraturado como Expediente N° 3538/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6540/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I N° 17.887.891.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLAS-SIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85200872, dominio OGO827, propiedad del señor BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I N° 17.887.891, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor N° R591E8055605, dominio NUR938, quien se desempeñará en el Servicio Privado de TAXI en la Parada N° 05, Interno N° 62.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0321/2016**VISTO:**

El Expediente Letra «P» N° 3050/1998, Recaraturado como Expediente N° 526/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6653/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor PRIETO, HORACIO JOSÉ, D.N.I N° 21.352.036.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA AT-TRACTIVE 1.4 BENZINA, AÑO 2011, motor N° 310A2011 9672756, dominio JZM784, propiedad del señor PRIETO, HORACIO JOSÉ, D.N.I N° 21.352.036, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2015, motor N° 310A20112481613, dominio PMH524, quien se desempeñará en el Servicio Privado de TAXI en la Parada N° 09, Interno N° 126.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0322/2016**VISTO:**

El Expediente Letra «T-M» N° 1808/1995, recaraturado como Expediente N° 6450/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6828/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.666.874. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q124529, dominio LUO421, propiedad del señor TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.666.874; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, motor N° K7MA812UB55015, AÑO 2014, dominio PHF536, que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 62.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0323/2016**VISTO:**

El Expediente N° 754/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6722/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NORTE, MÓNICA PATRICIA D.N.I. N° 20.219.813. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor N° J2500238, dominio HSD018, propiedad de la señora NORTE, MÓNICA PATRICIA, D.N.I. N° 20.219.813, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 81.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0324/2016**VISTO:**

El Expediente N° 3897/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 06572/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARAVENA, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 25.774.832.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2008, motor N° J2491632, dominio HMD639, propiedad del señor ARAVENA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 25.774.832, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 89.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0325/2016**VISTO:**

El Expediente N° 3434/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6579/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABI-

LITACIÓN, solicitada por el señor AGUERO, JUAN MARCELO D.N.I. N° 25.035.925. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, motor N° J2485747, dominio HSD032, propiedad del señor AGUERO, JUAN MARCELO, D.N.I. N° 25.035.925, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 122.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0326/2016

VISTO:

El Expediente Letra «S-S» N° 2811/1993, recaratulado como Expediente N° 6558/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6933/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5147152, dominio HRL678, propiedad del señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N MT, motor N° F16D3*132260230*, AÑO 2013, dominio NWE276, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 55.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0327/2016

VISTO:

El Expediente N° 5364/2015. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6944/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NAVARRO CORONADO, ESTEBAN ANDRES D.N.I. N° 92.839.261.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2013, motor N° D4CBD388664, dominio OBQ128, propiedad del señor NAVARRO CORONADO, ESTEBAN ANDRES, D.N.I. N° 92.839.261, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 163.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0328/2016

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 5508/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6941/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GUTIERREZ, JULIO CESAR D.N.I. N° 13.129.490. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2007, motor N° J2455161, dominio GOM582, propiedad del señor GUTIERREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 13.129.490, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 54.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0329/2016

VISTO:

El Expediente Letra «H» N° 1674/1992, recaratulado como Expediente N° 1561/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 06243/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HERNANDEZ SALDIVIA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 18.845.623. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor N° J2500037, dominio HUI984, propiedad del señor HERNANDEZ SALDIVIA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 18.845.623, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 11.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0330/2016

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 194/1994, recaratulado como Expediente N° 3006/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6695/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora SOSA, NÉLIDA RAMONA, D.N.I. N° 14.155.620.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo HD72, AÑO 2005, motor N° D4AL5239850, dominio FGJ566, propiedad de la señora SOSA, NÉLIDA RAMONA, D.N.I. N° 14.155.620, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 39.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0331/2016

VISTO:

El Expediente N° 3645/2010. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6703/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HERNANDEZ, SANTIAGO ADRIÁN D.N.I. N° 10.437.865.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100, AÑO 2009, motor N° D4BB8084474, dominio IDS077, propiedad del señor HERNANDEZ, SANTIAGO ADRIAN, D.N.I. N° 10.437.865, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 97.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0332/2016

VISTO:

El Expediente Letra «Z» N° 4380/2006, recaratulado como Expediente N° 562/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7428/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor ZAPATA, SANDRO FABIÁN, D.N.I. N° 21.677.211.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ914997, dominio LFM756, propiedad del señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. N° 21.677.211; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, motor N° CFZM77285, AÑO 2013, dominio OBU239, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 134.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0333/2016

VISTO:

El Expediente Letra «P» N° 1288/2002.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6808/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. N° 11.565.260.

Que se preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.0, AÑO 2010, motor N° CBP176322, dominio JFT007, propiedad de la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. N° 11.565.260; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P 1.8L EASYTROPIC GAS, motor N° G90010389, AÑO 2008, dominio HNL487, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno N° 56.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de abril de 2016.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0335/2016

VISTO:Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Ordenanza Municipal N° 3450/2016.

Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014.

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de ABRIL 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0336/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00980/2016 «Pago de Factura Autosur Río Grande S.A.»

Trámite N° 5454/2016, Letra: **SOySP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000878/ 879/ 880/ 881/ 882/ 883/ 884/ 885/ 886/ 887/ 888/ 889/ 890/ 891/ 892/ 893 por la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 66.957,84)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 07/03/2016 al 11/03/2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000878/ 879/ 880/ 881/ 882/ 883/ 884/ 885/ 886/ 887/ 888/ 889/ 890/ 891/ 892/ 893 por la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 66.957,84)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0337/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00979/2016 «Pago de Factura Autosur Río Grande S.A.»

Trámite N° 6037/2016, Letra: **SOySP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000902/ 903/ 904/ 905/ 906/ 907/ 908/ 909/ 910/ 911/ 912/ 913/ 916/ 917/ 918 por la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 74.886,16)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 14 de Marzo de 2016 al 18 de Marzo de 2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000902/ 903/ 904/ 905/ 906/ 907/ 908/ 909/ 910/ 911/ 912/ 913/ 916/ 917/ 918 por la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 74.886,16)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0338/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00981/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.»

Trámite N° 5601/2016, Letra: **SOySP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000895/ 896/ 897 por la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 4.444,93)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal período 12 de Marzo de 2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000895/ 896/ 897 por la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 4.444,93)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0339/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00934/2016 «Comisión de Servicios a Bueno Aires a favor del agente municipal Gimenez Federico Leon», Trámite N° 5987/2016, Letra: **SPyG.C.SSGC.**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0344/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-01002/2016 «Pago de Póliza presentada por la firma «PROVINCIA SEGUROS S.A.»», Trámite Nº 6528/2016, Letra: SFP.D.C., emitido por la Direcci3n de Compras dependiente de la Secretarí a de Finanzas Pú blicas; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10 – C3digo de Administraci3n Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas/ p3lizas Nº 38609/38617/ 784813/ 38616/ 38615/ 360428/ 342780/ 342782/ 342781/ 385463/ 360427 por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 (\$ 65.629,28)**, presentadas al cobro por la firma «PROVINCIA SEGUROS S.A.» correspondiente a la contrataci3n de Cobertura de Responsabilidad Civil, Cobertura de Seguro de Incendio y Cobertura de Seguro de Cristales de las distintas dependencias Municipales; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚ BICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍ O GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas/ p3lizas Nº 38609/38617/ 784813/38616/ 38615/ 360428/ 342780/ 342782/ 342781/ 385463/ 360427 por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 (\$ 65.629,28)**, presentadas al cobro por la firma: «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0345/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-00173/2016; «Adquisici3n de pañales destinados al Dep3sito de Direcci3n de Promoci3n Humana», Trámite Nº 761/2016, Letra: SPS.DPH. emitido por la Direcci3n de Promoci3n Humana dependiente de la Secretarí a de Promoci3n Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de quinientos (500) Bolsones de Pañales de distintos tamaños «C», «M», «G», «XG» y «XXG», los mismos ser3n destinados para dotar el Dep3sito de Promoci3n Social;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 315/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 182/2016, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0345-00196429 de **PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 60.429,50)** presentadas al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»;

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚ BICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍ O GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0345-00196429 de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 60.429,50) presentadas al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0346/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-00930/2016; «Adquisici3n de mercadería para la asistencia de los distintos merenderos municipales». Letra: SPS.DPH. emitido por la Direcci3n de Promoci3n Humana dependiente de la Secretarí a de Promoci3n Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal Nº 831/2014; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de dos mil (2.000) litros de leche entera, cien (100) kilos de azú car y cien (100) kilos de cacao, la misma sera utilizada para la asistencia de los distintos merenderos comunitarios de nuestra ciudad;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 304/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 180/2016, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0345-00196323 de **PESOS VEINTISÉ S MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 26.442,80)** presentadas al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en concepto de adquisici3n de mercadería para merenderos de nuestra ciudad;

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚ BICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍ O GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0345-00196323 DE PESOS VEINTISÉ S MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 26.442,80) presentadas al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0347/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-00977/2016; «Contrato de Actuaci3n Nº 01/16 espectáculo musical Julia Zenco», Trámite Nº 6139/2016, Letra: S.P.S.DC., emanado desde la Direcci3n de Cultura dependiente de la Secretarí a de Promoci3n Social La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014; Resoluci3n Municipal Nº 604/2016;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de pasajes a favor del Staff de la artista Julia Zenco, tramo Buenos Aires- Río Grande-Buenos aires, quienes arribaran a nuestra ciudad para conmemorar el 34º aniversario de la Gesta de Malvinas el día 02 de Abril del corriente a partir de las 21 hs en las instalaciones de la Casa de la Cultura, sala «Angela Loig».-

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 312/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 185/2016, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0222-00000657 de **PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 14/100 (\$ 32.908,14)**, presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚ BICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍ O GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0222-00000657 de **PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 14/100 (\$ 32.908,14)**, presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0348/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-00170/2016 «Adquisici3n de mercadería para asistencia en el Albergue Integrador correspondiente al mes de Febrero de 2016» Trámite Nº 0832/2016, Letra: SPS.DDH., emitido por la Direcci3n de Desarrollo Humano dependiente de la Secretarí a de Promoci3n Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de mercadería, la misma ser3 destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situaci3n de indigencia;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resoluci3n Municipal Nº 131/16;

Que la Direcci3n de Compras emite a tal efecto la Orden de Compra Nº 103/2016, 104/2016, 127/2016 y 145/2016;

Que, por pase Nº 117/2016, emitido por la Direcci3n de Compras de la Secretarí a de Finanzas Pú blicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0345-0190294 por pesos cinco mil novecientos quince con 06/100 \$ **5.915,06** , presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.»; factura «B» Nº 0002-00003308 de pesos diecisé s mil setecientos treinta y

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0357/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-02043/2015, «Convenio entre la Universidad Nacional de Entre Ríos, Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)», Trámite Nº 10.984/2015, Letra: **SP.D.E.**, emanado desde la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º apartado h); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; El Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca Nº 10.416, 10.417 y 10.558; Decreto Municipal Nº 831/2014; Resolución Municipal Nº 1567/2015 y 3059/2015;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Convenio mencionado anteriormente se acuerda implementar la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para auxiliares de enfermería), dando comienzo al dictado según calendario académico, siendo la duración de la misma de 3 años pudiéndose extender por otros 3 años más, según clausula Octava del Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca Nº 10.417;

Que, en la clausula Décimo Primera del Acta Complementaria Nº 01 dice: «EL MUNICIPIO abonará los gastos que demande: a) el alojamiento y racionamiento de los docentes de la cátedras respectivas, cada vez que concurren a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas y el apoyo administrativo; b) el traslado aéreo Buenos Aires/ Río Grande - ida y vuelta; c) si por alguna causa justificable el traslado Concepción del Uruguay/ Río Grande - ida y vuelta - se hiciera de otra forma, se acordaran los gastos en ese momento;

Que, por Pase Nº 184 y 285/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0222-00000656 de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 6.206,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**» y factura «B» Nº 0006-00025864 por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.770,00)** a favor de la firma «**GRANDE S.A.**». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.976,00)**, en concepto de pasajes, alojamiento y racionamiento;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0222-00000656 de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 6.206,00), presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**» y factura «B» Nº 0006-00025864 por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.770,00) a favor de la firma «**GRANDE S.A.**». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.976,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 04 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0358/2016

VISTO: El Expediente 0001-00507/2016 «Alquiler de camión volcador y retroexcavadora para aseo en sectores de la Margen Sur», Trámite Nº 2479/2016, Letra: **M.R.G.S.O.** y **S.P.D.L.U.**, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificaciones;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 831/2014;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 08/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 08/2016

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios Nº 08/2016**, referente a la contratación de servicio de alquiler de un camión volcador de 12m3 y una máquina retroexcavadora 4x4, ambas por un requerimiento de doscientas (200) horas, destinados a los trabajos de limpieza de residuos acumulados en los barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad, solicitadas por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 39), se han recibido dos ofertas: «**PALAVECINO, JORGE**» y «**MENESES, HERNAN**»;

Que, las firmas «**PALAVECINO, JORGE**» y «**MENESES, HERNAN**» cumplen con los requisitos formales estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios. Que, la Dirección de Limpieza Urbana mediante Trámite Nº 4825/2016 obrante a fs. 44, manifiesta que la oferta presentada por la firma «**PALAVECINO, JORGE**» se encuentra acorde a lo exigido por dicha Dirección, resultando conveniente a los intereses del Municipio. Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 48), recomendó preadjudicar los renglones Nº 01 y 02, a favor de la «**PALAVECINO, JORGE**», por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 - \$ 384.000,00**;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 1º- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 08/2016**, referente a la Contratación de un camión volcador y una máquina retroexcavadora, solicitados por la Dirección de Limpieza Urbana, a favor de la firma «**PALAVECINO, JORGE**», en los renglones Nº 01 y 02, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 - \$ 384.000,00**.

ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º - POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto del Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, el pago emergente de los dispuestos en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Limpieza Urbana del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0359/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-04015/2014; «Acta de acuerdo de cooperación, institucional, colaboración complementación y asistencia entre el Municipio de Río Grande y la Cooperativa Eléctrica de Río Grande LTDA» Tramite Nº 23204/14, Letra **SPDOE**, emitido por la Dirección Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal Nº 831/2014;

Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Resolución Municipal Nº 2808/14, 4292/14 y 1972/14;

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita aprobar el Acta de acuerdo de cooperación institucional, colaboración, complementación y asistencia entre el Municipio de Río Grande y la Cooperativa Eléctrica de Río Grande LTDA, y su acta Complementaria Nº 01; Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2808/14, 4292/15 y 1972/15;

Que la Dirección de Compra emite a tal efecto la Orden de compra Nº 903/2015, correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento;

Que mediante pase Nº 651/2015, emitido por la Dirección de Compra, se solicita el pago de la factura Nº 005-00003575 de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VIENTINUEVE CON 00/100 (\$19.429,00) presentada al cobro por la firma «**FINOCCHIO SRL**», en concepto de alojamiento y racionamiento;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

PORELLO

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» 005-00003575 de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VIENTINUEVE CON 00/100 (\$19.429,00) presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO SRL**»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 04 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0360/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-01053/2016; «Pasajes a favor de los Sres. ALVAREZ, Eduardo Miguel y SAPORITIS, Carlos Matías (LALCEC)», Trámite Nº 7193/2016, Letra: **SS.D.A.**, emanado desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal Nº 831/2014;

Resolución Secretaría de Salud Nº 12/2016;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes a favor de ALVAREZ, Eduardo Miguel DNI Nº 28.189.695 y SAPORITIS, Carlos Matías DNI Nº 27.590.638, los mencionados participaron de la Convención Anual de Red LALCEC que se llevara a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos durante los días 8 y 9 de abril del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 336/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 190/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0222-00000682 de **PESOS QUINCE MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 15.010,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

PORELLO

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0222-00000682 de **PESOS QUINCE MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 15.010,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0361/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-05957/2014 «Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Arq. VERA Alberto Gaspar y el Municipio de Río Grande», Trámite Nº 35234/2014, Letra: **SOYSP.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014; Resolución Municipal Nº 204/15 y 3307/15, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para realizar la contratación del profesional en Arquitectura Sr. Vera Gaspar, como así también la contratación de los servicios de alojamiento y racionamiento; Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 204/15 y 3307/15; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 170/2015, 332/2015, 420/2015, 573/2015, 955/2015, 1443/2015 y 1274/2015 correspondientes al servicio de alojamiento y racionamiento; Que, por Pases Nº 1060/2015 y 41/2016, emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las Facturas «B» Nº 0031-00017706/ 18205/ 18204/ 18814/ 21984/ 19938 y 0054-00004710, por la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 47.055,00)** presentadas al cobro por la firma «STATUS S.R.L.»; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0031-00017706/ 18205/ 18204/ 18814/ 21984/ 19938 y 0054-00004710, por la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 47.055,00)** presentadas al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.- Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0362/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00562/2016, «Adquisición de Mercadería para el alberge integrador mes de Marzo», Trámite Nº 3406/2016, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal Nº 831/2014; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la asistencia del Alberge Integrador para personas en situación de indigencia. Dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de marzo del corriente año; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 197/2016, 198/2016, 200/2016 y 316/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase Nº 165/2016 y 188/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0025-00022548, de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.777,50)**, presentada al cobro por la firma «SOUK PEN S.R.L.»; factura «B» Nº 0346-00199617 de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 88/100 (\$ 2.814,88)**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»; factura «B» Nº 0002-00003755 de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 9.245,20)**, presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad»; factura «B» Nº 0003-00000858 de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 4.474,70)**, presentada al cobro por la firma: «G Y H S.A.». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 28/100 (\$ 21.312,28)**, en concepto de adquisición de mercadería; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0025-00022548, de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.777,50), presentada al cobro por la firma «SOUK PEN S.R.L.»; factura «B» Nº 0346-00199617 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 88/100 (\$ 2.814,88), presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»; factura «B» Nº 0002-00003755 de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 9.245,20), presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad»; factura «B» Nº 0003-00000858 de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 4.474,70), presentada al cobro por la firma: «G Y H S.A.». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 28/100 (\$ 21.312,28)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0363/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00976/2016 «Pago de Factura a Favor de «ESTACIÓN DEL SIGLO de Oscar Rene Ibáñez», Trámite Nº 5773/2016, Letra: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, La Resolución T.C.P. Nº 12/96; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00000068 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por la firma: «ESTACIÓN DEL SIGLO de Oscar Rene Ibáñez», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Febrero de 2016; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 14/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00000068 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por la firma: «ESTACIÓN DEL SIGLO de Oscar Rene Ibáñez», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0364/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00843/2016 «Pago de Factura a favor de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO»; Trámite Nº 4876/2016, Letra: **SCGyCG.DP.** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, La Resolución T.C.P. Nº 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000069 de **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00)** presentada al cobro por la firma: «MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de febrero de 2016; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 005/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I;

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000069 de **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00)** presentada al cobro por la firma: «MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0365/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00859/2016 «Pago de Factura a favor de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO»; Trámite Nº 4872/2016, Letra: **SCGyCG.DP.** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, La Resolución T.C.P. Nº 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000068 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** presentada al cobro por la firma: «MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de febrero de 2016; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 004/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I;

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-0000068 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**MEDINA FERNANDO JOSE AGUSTO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0366/2016

VISTO: El Expediente N° **0001-00841/2016** «Pago de Factura a favor de la firma M.R.M. de Saldivia Alan», Trámite N° 4861/2016, Letra **SCGyCGD.P.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

La Resolución TCP N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000136 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**M.R.M. de Saldivia Alan**», correspondiente a la publicación del banner web «Río Grande Creciendo con Vos», durante el mes de Febrero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 003/16, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000136 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**M.R.M. de Saldivia Alan**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0367/2016

VISTO: El Expediente N° **0001-00852/2016** «Pago de Factura a favor de la firma M.R.M. de Saldivia Alan período 01/2016», Trámite N° 3002/2016, Letra **SCGyCGD.P.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

La Resolución TCP N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000133 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**M.R.M. de Saldivia Alan Nicolás**», correspondiente a la publicación del banner web «Río Grande Creciendo con Vos», durante el mes de Enero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 536/15, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000133 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**M.R.M. de Saldivia Alan Nicolás**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0368/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00850/2016 «Pago de Factura a favor de «**MARTÍN MARCELO ARIEL**»; Trámite N° 5233/2016, Letra: **SCGyCGD.P.** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,

La Resolución T.C.P. N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000803 de **PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**MARTÍN MARCELO ARIEL**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de enero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 542/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I;

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000803 de **PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**MARTÍN MARCELO ARIEL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0369/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00899/2016 «Pago de Factura a favor de Pedro Ignacio Campos Período 01/2016», Trámite N° 5447/2016, Letra **SCGyCGD.P.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º apartado h);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Informe Técnico N° 031/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0003-0000063 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por el señor: «**PEDRO IGNACIO CAMPOS**», correspondiente a la publicación del banner web «Río Grande Creciendo con Vos», durante el mes de Enero de 2016;

Que, según informe Técnico N° 31/2016, obrante a fojas N° 06, emitido por la Dirección de Prensa, se deja constancia de la importancia de la contratación con la firma «Pedro Ignacio Campos» a cargo de la pagina web www.infobaires24.com.ar;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 541/15, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0003-0000063 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por el señor: «**PEDRO IGNACIO CAMPOS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0370/2016

VISTO: El Expediente N° **0001-00939/2016**, «Pago de factura presentada por la firma «**AUSTRAL**» de Trisciuzzi Débora Elizabet ; Trámite N° 5771/2016; Letra: **SCGyCGD.P.** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

La Resolución T.C.P. N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000105 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**AUSTRAL**» de **Trisciuzzi Débora Elizabet**, correspondiente a publicidad requerida durante el mes de Enero del año 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 544/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000105 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**AUSTRAL de Trisciuzzi Débora Elizabet**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0371/2016

VISTO: El Expediente N° **0001-00820/2016** «Pago de Factura a Favor de FM La Isla», Trámite N° 4878/2016, Letras: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000248 de **PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**FM LA ISLA de Fazzari Silvana Lorena**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Febrero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 002/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000248 de **PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**FM LA ISLA de Fazzari Silvana Lorena**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0372/2016

VISTO: El Expediente N° **0001-00625/2016** «Pago de Factura a Favor de «**ESTACIÓN DEL SIGLO de Oscar Rene Ibáñez**», Trámite N° 3591/2016, Letra: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000066 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**ESTACIÓN DEL SIGLO de Oscar Rene Ibáñez**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Enero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 536/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000066 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**ESTACIÓN DEL SIGLO de Oscar Rene Ibáñez**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0373/2016

VISTO: El Expediente N° **0001-00958/2016**, «Pago de factura presentada por la firma «**AUSTRAL**» de Trisciuzzi Débora Elizabet ; Trámite N° 5772/2016; Letra: **SCGyCG.D.P.** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
La Resolución T.C.P. N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000106 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**AUSTRAL**» de Trisciuzzi Débora Elizabet , correspondiente a publicidad requerida durante el mes de febrero del año 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 013/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000106 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**AUSTRAL de Trisciuzzi Débora Elizabet**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0374/2016

VISTO: El Expediente N° **0001-00754/2016** «Pago de Factura a favor de PATAGONIA PRODUCCIONES»; Trámite N° 4527/2016, Letra: **SCGyCG.D.P.** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
La Resolución T.C.P. N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000009 de **PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00)** presentadas al cobro por la firma: «**PATAGONIA PRODUCCIONES de Girar Christian Ariel**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Febrero 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 001/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I;

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000009 de **PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00)** presentadas al cobro por la firma: «**PATAGONIA PRODUCCIONES de Girar Christian Ariel**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0375/2016

VISTO: El Expediente N° **0001-00856/2016** «Pago de Factura presentada por la firma FM UNIVERSO 89.1 Mhz» Trámite N° 5204/2016, Letra: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000633 de **PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**FM UNIVERSO 89.1 Mhz de Guillermo Oscar Acaña**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Febrero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 10/16 de

acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000633 de **PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**FM UNIVERSO 89.1 Mhz de Guillermo Oscar Acuña**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0376/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00855/2016 «Pago de Factura presentada por la firma FM UNIVERSO 89.1 Mhz» Trámite N° 2984/2016, Letra: **SCGyCGDP**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
La Resolución T.C.P N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00000632 de **PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00)** presentadas al cobro por la firma: «**FM UNIVERSO 89.1 Mhz de Guillermo Oscar Acuña**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Enero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 534/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000632 de **PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00)** presentadas al cobro por la firma: «**FM UNIVERSO 89.1 Mhz de Guillermo Oscar Acuña**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0377/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00851/2016 «Pago de Factura a favor de «**MARTÍN MARCELO ARIEL**»»; Trámite N° 5232/2016, Letra: **SCGyCG.D.P.** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,
La Resolución T.C.P. N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000804 de **PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**MARTIN MARCELO ARIEL**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de febrero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 009/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I;

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000804 de **PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**MARTIN MARCELO ARIEL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0378/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00623/2016 «Pago de Factura a favor de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO»; Trámite N° 2990/2016, Letra: **SCGyCGDPyD**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,
La Resolución T.C.P N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-0000065 de **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de enero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 530/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I;

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-0000065 de **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando;

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente;

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese;
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0379/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00938/2016, «Pago de factura presentada por la firma DIARIO PROVINCIA 23 de Imagen Provincial»; Trámite N° 5826/2016; Letra: **CGyCGD.PyF**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
La Resolución T.C.P N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000121 de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.650,00)** presentadas al cobro por la firma: «**PROVINCIA 23 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**», correspondiente a publicidad requerida el día 26 de Febrero del año 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 27/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0004-00000121 de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.650,00)** presentadas al cobro por la firma: «**PROVINCIA 23 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0380/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00900/2016 «Pago de Factura a favor de Pedro Ignacio Campos Periodo 02/2016», Trámite N° 5446/2016, Letra **SCGyCGDP**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Informe Técnico N° 032/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0003-0000064 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por el señor: «**PEDRO IGNACIO CAMPOS**», correspondiente a la publicación del banner web «Río Grande Creciendo con Vos», durante el mes de Febrero de 2016;

Que, según informe Técnico N° 32/2016, obrante a fojas N° 06, emitido por la Dirección de Prensa, se deja constancia de la importancia de la contratación con la firma «Pedro Ignacio Campos» a cargo de la página web www.infobaires24.com.ar;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 007/16, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0003-00000064 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por el señor: «**PEDRO IGNACIO CAMPOS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0381/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01017/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.» Trámite N° 6437/2016, Letra: **SOySP,DTI**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000934/ 933/ 935/ 936/ 937/ 938/ 939/ 928/ 929/ 930/ 931/ 932/ por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 16/100 (\$ 52.141,16)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondiente a la carga de combustible los días 21, 22, 23 y 24 de marzo de 2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000934/ 933/ 935/ 936/ 937/ 938/ 939/ 928/ 929/ 930/ 931/ 932/ por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 16/100 (\$ 52.141,16)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0382/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00957/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Tiempo Fuego S.R.L.» Trámite N° 5879/2016, Letra: **SCGyCG,DP**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
La Resolución T.C.P N° 12/96, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000309/ 310/ 311/ 312/ 313/ 314/ 315 / 316/ 317/ 318/ 319/ 320 por la suma total de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 74.625,00)** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Febrero de 2015;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 12/16, 13/16 14/16 17/16 18/16 19/16 20/16 25/16 26/2016 28/16 29/16 y 30/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000309/ 310/ 311/ 312/ 313/ 314/ 315 / 316/ 317/ 318/ 319/ 320 por la suma total de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 74.625,00)** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0383/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00941/2016 «Pago de la factura a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande»; Trámite N° 6048/2016; Letra N° **SOySP,DPyJ**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el mencionado Trámite, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000171 de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 67.314,00)** a favor de la «**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO GRANDE**», correspondiente al servicio de riego en los distintos espacios verdes de nuestra ciudad, en el periodo de Enero 2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000171 de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 67.314,00)** a favor de la «**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO GRANDE**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0384/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00249/2016 «Adquisición de Elementos para Programa de Verano 2016», Trámite 809/2016 Letra: **SPS,DPAPA**, emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería y elementos varios destinados a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones para poder cubrir la demanda de los niños que asisten al programa de verano 2016 según lo expuesto mediante Nota 15/2016 obrante a fs N° 01;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 63/2016, 65/2016 y 66/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 85/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0037-00002506 de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$ 5.732,80)**, presentada al cobro por la firma: «**LIMP HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**; Factura «B» N° 0038-00013338 de **PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 1.512,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00017593 de **PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.195,00)**, presentada al cobro por la firma: «**PENÉLOPE**» de **RAKELA S.D.H.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 8.439,80)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR: el pago de las Factura «B» N° 0037-00002506 de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$ 5.732,80)**, presentada al cobro por la firma: «**LIMP HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**, Factura «B» N° 0038-00013338 de **PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 1.512,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00017593 de **PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.195,00)**, presentada al cobro por la firma: «**PENÉLOPE**» de **RAKELA S.D.H.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 8.439,80)**, en un todo de acuerdo en el conciderando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL: realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería publíquese en el boletín oficial municipal, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0385/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00179/2016 «Adquisición de equipos de computación (notebook y computadora)», Trámite N° 0616/2016, Letra: **CGYCG,DA**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) computadora de escritorio y una (01) Notebook destinada a la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según lo expuesto mediante Nota N° 004/2016 obrante a fojas 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 118/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 152/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0010-00084023/ 208 por una suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 32.998,17)**, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, el pago de la factura «B» N° 0010-00084023/ 208 por una suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 32.998,17)**, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0386/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00710/2016; «Adquisición de Mercadería para la conformación de módulos alimentarios para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías», Trámite N° 4603/2016, **Letra: SD.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes los mismos serán entregados en el mes de marzo 2016;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 251/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 177/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-000859 de **PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 50.176,20)** presentadas al cobro por la firma: «G Y H Sociedad Anónima»;
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-000859 de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 50.176,20) presentadas al cobro por la firma: «G Y H Sociedad Anónima» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0387/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00410/2016 «Adquisición de Toner tipo Xerox 3550», Trámite N° 02393/2016, **Letra: SPyA.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Decreto Municipal N° 831/2014;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) toner tipo xerox 3550 que serán utilizados por dicha dirección durante el primer semestre del año en curso, según lo expuesto mediante Nota N° 29/2016 obrante a fojas 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 90/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 113/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00084013 de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y**

DOS CON 46/100 (\$ 10.892,46), presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, el pago de la factura «B» N° 0010-00084013 de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 10.892,46)**, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0388/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00919/2015 «Adquisición PREMIOS BINGO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER», Trámite N° 4768/2015, **Letra: SAS.SSS.** emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Decreto Municipal N° 831/2014;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita las correspondientes Ordenes de Provisión para la adquisición de distintos artículos, los mismos serán entregados como premios, en el transcurso del tradicional Bingo «Día Internacional de la Mujer», que se realizara el día sábado 07 de marzo del corriente año a partir de las 15:00 hs en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco «Rvdo. Padre Miguel Bouccelli»;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 263/2015 y 258/2015 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;
Que, mediante pase N° 197/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0013-00106963 de **PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «COMERCIAL ITALIANA S.A.»; y factura «B» N° 0002-00000301 de **PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00)**, presentada al cobro por la firma: «UFANIA S.H.». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 5.500,00)**;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0013-00106963 de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada al cobro por la firma: «COMERCIAL ITALIANA S.A.»; y factura «B» N° 0002-00000301 de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00), presentada al cobro por la firma: «UFANIA S.H.». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 5.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0389/2016

VISTO El Expediente N° 0001-05575/2015 «Contratación de Servicios de Alojamiento y Racionamiento Participantes del Festival de Guitarras del Mundo 2015», Trámite N° 32310/2015, **Letra: SAS.DC.**, emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de Secretaría de Asuntos Sociales;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento para el dirigente y los participantes del Festival Guitarras del Mundo 2015;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1569/2015 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 196/2016, emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0057-00000504 de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00)** presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:
 Que, por Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de consola de audio tipo Allen & Heath – QU-32. Cabe destacar que lo mencionado precedentemente será destinado para la Dirección de Cultura;
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 139/2016 correspondiente a la adquisición de consola de audio;
 Que, por Pase N° 110/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000645 de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 96.875,00)**, presentada al cobro por la firma: «BVS TV S.A.»;
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000645 de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 96.875,00)**, presentada al cobro por la firma: «BVS TV S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0395/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00415/2016; «Pedido de insumo para Noches de Gala en el Museo Virginia Choquintel», Trámite N° 1841/2016, Letra: **SFS.DC.**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos alimentarios que serán utilizados en la Noche de Gala que se celebrará en el Museo Virginia Choquintel;
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 78/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
 Que, por Pase N° 93/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00000063 de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$ 5.625,80)** presentada al cobro por la firma: «Fiadone Walter Roberto»;
 Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00000063 de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$ 5.625,80)** presentada al cobro por la firma: «Fiadone Walter Roberto» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0396/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00706/2016. «Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego», Trámite N° 3904/2016, Letra: **SFP.DR.**, emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0012-00000424/ 426 por la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 61.843,76)** a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en concepto al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero en el CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas, durante el período de Enero del 2016;
 Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0012-00000424/ 426 por la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 61.843,76)** a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0397/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00674/2016. «Pago de Factura Servicio Vigilancia Adicional Policía Provincia de Tierra del Fuego», Trámite N° 4077/2016, Letra: **SFP.SPFP**, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0012-00000422 de **PESOS VEINTISEIS MIL DOS CON 49/100 (\$ 26.002,49)** a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional, en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el mes de Enero del 2016;
 Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0012-00000422 de **PESOS VEINTISEIS MIL DOS CON 49/100 (\$ 26.002,49)** a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0398/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00677/2016. «Pago de Factura a favor de la Policía Provincia de Tierra del Fuego (enero 2016)», Trámite N° 3771/2016, Letra: **SPYGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0012-00000425 de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$ 28.110,80)** a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional, en el edificio central de este Municipio, durante el período de Enero del 2016;
 Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0012-00000425 de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$ 28.110,80)** a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0399/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00970/2016. «Pago a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego», Trámite N° 6008/2016, Letra: **SFP.SPFP**, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0012-00000457 de **PESOS VEINTISEIS MIL DOS CON 49/100 (\$ 26.002,49)** a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional, en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el mes de Febrero del 2016; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0012-00000457 de PESOS VEINTISEIS MIL DOS CON 49/100 (\$ 26.002,49) a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0400/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00198/2016, «Adquisición de limpiainyectores, anticongelante y desengrasante para flota liviana y pesada», Trámite N° 726/2016; Letra OSM.SOySP. emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lubricantes varios lo solicitado será destinado a la flota liviana y pesada de vehículos que componen el parque automotor existente en la dirección de Obras sanitarias Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 87/2016 correspondiente a la adquisición de los elementos ut-supra;

Que, por Pase N° 148/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000731 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 46.407,00)** a favor de la firma: «S.I.P S.R.L.», en concepto de adquisición de lubricantes varios;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000731 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 46.407,00) a favor de la firma: «S.I.P S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0401/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00311/2016 «Adquisición de respuestas para reparación de interno C-34» Trámite N° 1253/2016 Letra:SOySP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de respuestas varios para el vehículo interno C-34 perteneciente al Sector Desobstrucción, el cual es utilizado en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas pluviales y red de cloacas de nuestra Ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 108/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 161/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00003109 de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 24.220,00)**, a favor de la firma «LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00003109 de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 24.220,00) a favor de la firma «LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0402/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00558/2016. «Adquisición de mobiliario destinado a la Dirección de Bromatología e Higiene» Trámite N° 3116/2016, Letra: **SS.DB.eH.**, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita autorice la de compra de mobiliarios para la Dirección de Bromatología e Higiene, de acuerdo a la presupuestación anual presentada; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 173/2016 y 266/2016 correspondientes a la compra mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 198/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0008-00007938/ 7578 por la suma total de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 15.893,00)**, presentadas al cobro por la firma: «ENJOY de LOVERA ELIGIO»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0008-00007938/ 7578 por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 15.893,00), presentadas al cobro por la firma: «ENJOY de LOVERA ELIGIO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0403/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00013/2016. «Adquisición de motor de arranque para int. L-99» Trámite N° 36329/2015, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de motor de arranque y contratación del servicio de mano de obra y diagnóstico. Lo solicitado será destinado a vehículo Interno L-99, utilizado como vehículo de emergencia en nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 023/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 101/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0008-00000127 de **PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 21.360,00)**, presentada al cobro por la firma: «DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00000127 de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 21.360,00), presentada al cobro por la firma: «DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0404/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00587/2016 «Adquisición de Materiales para Murga Carnaval 2016», Trámite N° 03622/2016, Letra: **SPS.DC.**, emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para la confección y ornamentación de los trajes de los alumnos integrantes del taller de percusión municipal, que participarán de la Butacada en el marco de actividades organizadas por el Municipio por los festejos de carnaval 2016, según lo expuesto mediante Nota N° 046/2016 obrante a fojas 01; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 136/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 153/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-0091192 de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.520,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**»; Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, el pago de la factura «B» N° 0006-0091192 de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.520,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0405/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01076/2016 «Pago de factura a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios»; Trámite N° 6863/2016; Letra: N° **SOySP.DPyJ.**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado Trámite, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000172 de **PESOS TREINTA MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 30.030,00)** a favor de la «**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO GRANDE**», correspondiente al servicio de riego en los distintos espacios verdes de nuestra ciudad, en el periodo de Febrero 2016; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscrito esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000172 de **PESOS TREINTA MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 30.030,00)** a favor de la «**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO GRANDE**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0406/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00520/2016 «Adquisición de microchip/jeringas, escaner y transporte», Trámites N° 1198/2016 y 3085/2016 Letra: **SPyGC.DMSV.CMZ.**, emitidos por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° d); Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los Trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de Microchips/jeringa y scanners como así también el servicio de transporte, dicha adquisición será destinada a la identificación de canes; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 203/2016, correspondiente a la adquisición de microchip/jeringas, escaner; Que, por Pase N° 171/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000010 de **PESOS CIENTO TRES MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 103.025,00)** presentada al cobro por la firma: «**VERIOLATINA S.A.**» correspondiente a la compra de microchip/jeringas;

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000010 de **PESOS CIENTO TRES MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 103.025,00)** presentada al cobro por la firma: «**VERIOLATINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0407/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00362/2016 «Adquisición de Toner para equipo xerox 7800», Trámite N° 02051/2016, Letra: **SCyCG.DCyP.**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) toner Cyan, cuatro (04) toner magenta, cuatro (04) toner amarillo y cuatro (04) toner negro a fin de ser utilizados por la Dirección de Ceremonial y protocolo, para dar cumplimiento con eficiencia a los distintos requerimientos organizativos; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 99/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 151/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0205-00000891 de **PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 71.640,00)**, presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**»; Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

POR ELO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, el pago de la factura «B» N° 0205-00000891 de **PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 71.640,00)**, presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0408/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00550/2016 «Pago de factura presentadas por la firma Cooperativa de Trabajo «**SERVI-MEC LTDA**» Trámite N° 2750/2016, Letra: **SOySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71; Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000011 de pesos **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 38.380,00)** presentada al cobro por la firma: «**COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI-MEC LTDA**» correspondiente al servicio de reparación de máquina cargadora frontal vehículo interno M-16 del parque automotor Municipal; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000011 de pesos **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 38.380,00)** presentada al cobro por la firma: «**COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI-MEC LTDA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0409/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00011/2016, «Adquisición de juego de elástico para C-53» Trámite N° 36317/2015, Letra: **SOYSP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos del automotor, que serán destinados al vehículo interno C-53, utilizado en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 19/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 102/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0008-00000123 de **PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 30.683,63)**, presentada al cobro por la firma: «**DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00000123 de **PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 30.683,63)**, presentada al cobro por la firma: «**DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0410/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00434/2016, «Adquisición de Obleas Postal y Estampillas simples Unicef para la Dirección de Rentas» Trámite N° 1997/2016, Letra: **SFP.DR.**, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de diez (10) chequeras de Obleas Postal Certificadas y cinco mil (5.000) estampillas Unicef 2016, para ser utilizadas en el envío de trámites y notificaciones dentro y fuera de la Provincia;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 114/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 144/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «E» N° 00571-00000852/ 853 por la suma total de **PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 71.730,00)**, presentadas al cobro por la firma: «**Organización Coordinadora Argentina S.R.L. (O.C.A.)**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «E» N° 00571-00000852/ 853 por la suma total de **PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 71.730,00)**, presentadas al cobro por la firma: «**Organización Coordinadora Argentina S.R.L. (O.C.A.)**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0411/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01122/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.» Trámite N° 7363/2016, Letra: **SOYSP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000952/ 953/ 951/ 954/ 955/ 956/ 957/ 958/ 959/ 960 por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 49/100 (\$ 49.536,49)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondiente a la carga de

combustible del día 28/03/2016 al 30/03/2016 inclusive; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000952/ 953/ 951/ 954/ 955/ 956/ 957/ 958/ 959/ 960 por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 49/100 (\$ 49.536,49)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0412/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01123/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.» Trámite N° 7360/2016, Letra: **SOYSP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000964/ 963/ 965/ 966 por la suma de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 23/100 (\$ 15.483,23)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondiente a la carga de combustible del día 31 de Marzo de 2016; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000964/ 963/ 965/ 966 por la suma de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 23/100 (\$ 15.483,23)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0413/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01123/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.» Trámite N° 7360/2016, Letra: **SOYSP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000964/ 963/ 965/ 966 por la suma de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 23/100 (\$ 15.483,23)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondiente a la carga de combustible del día 31 de Marzo de 2016; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000964/ 963/ 965/ 966 por la suma de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 23/100 (\$ 15.483,23)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0414/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00950/2016, «Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego», Trámite N° 5860/2016, Letra: **SPYGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0012-00000454 de **PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 26/100 (\$ 26.705,26)** a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en concepto de servicio de treinta y ocho (38) turnos de vigilancia Policía Adicional, durante el período de Febrero del 2016 en el Edificio Central de este Municipio; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0012-00000454 de **PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 26/100 (\$ 26.705,26)** a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0415/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01160/2016 «Pago de Factura presentada por el Sr. Oscar D'Agostino período 02/2016» Trámite N° 7076/2016, Letra: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; La Resolución T.C.P N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000078 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)** presentada al cobro por la firma: «D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Febrero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 017/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000078 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)** presentada al cobro por la firma: «D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0416/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01159/2016 «Pago de Factura presentada por el Sr. Oscar D'Agostino período Enero 2016» Trámite N° 7077/2016, Letra: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; La Resolución T.C.P N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000076 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)** presentada al cobro por la firma: «D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Enero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 545/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000076 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)** presentada al cobro por la firma: «D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0417/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01085/2016; «Adquisición de elementos de limpieza». Trámite N° 7267/16 Letra: **SFP.DC.** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza destinadas a las distintas áreas del Municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 354/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 207/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0345-00199589 de **PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 41.251,63)** presentadas al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»;

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0345-00199589 de **PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 41.251,63)** presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0418/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01170/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.» Trámite N° 7401/2016, Letra: **SOYSPDT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000968/ 969/ 970/ 971/ 972/ 973 por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 (\$ 16.551,55)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible del día 01/04/2016 al 01/04/2016 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000968/ 969/ 970/ 971/ 972/ 973 por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 (\$ 16.551,55)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0419/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-04790/2015, «Sistema de recarga masiva SUBE», Trámite N° 6325/2016 emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera y Ordenanza Municipal N° 3307/2014;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita el pago de la suma de trescientos cuarenta y nueve mil quinientos veintinueve con 60/100 (\$ 349.529,60), a favor de la empresa «NACIÓN SERVICIOS S.A.», correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E., en relación al boleto estudiantil implementado mediante Ordenanza Municipal N° 3307/2014 para el período de Ablil y Mayo de 2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la suma de trescientos cuarenta y nueve mil quinientos veintinueve con 60/100 (\$ 349.529,60), a favor de la empresa «NACIÓN SERVICIOS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0420/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00690/2016 «Adquisición de Vibrocompactadora», Trámite N° 3867/2016, Letra: **SOySP.DSP.**, Emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) vibrocompactadora, la misma será utilizada por la Jefatura del departamento de Obras dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000256/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 157/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00028376 de **PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.800,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00028376 de **PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.800,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0421/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00634/2016, «Adquisición de Materiales y paneles solares para árboles solares» Trámite N° 3933/2016, Letra: **SMelDLM.**, emitido por la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y paneles solares para instalarlos en árboles solares en los disintos puntos verdes de la ciudad, donde la comunidad realiza actividades recreativas y deportivas. Estos paneles permitirán a los ciudadanos recargar sus telefonos móviles y/o usar notebook, etc.;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 261/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 219/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 00185-0069864 por **PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 21.928,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 00185-0069864 por **PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 21.928,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0422/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01210/2016. «Adquisición de presentes protocolares para el Día del Trabajador» Trámite N° 7968/2016, Letra: **SCGyCGD.C.yP.** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1870 (mil ochocientos setenta) set porta post it c/ bol. y regla, los mencionados serán entregados como presentes protocolares, a los empleados municipales por celebrarse el día 01 de Mayo del corriente año, el «Día del Trabajador»;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 379/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 239/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000472 de **PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 75/100 (\$ 40.812,75)**, presentada al cobro por la firma: «**M IMPORT de Cortes Daniela**», correspondiente al 50 % por pago anticipado;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000472 de **PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 75/100 (\$ 40.812,75)**, presentada al cobro por la firma: «**M IMPORT de Cortes Daniela**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0423/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01301/2016; «Comisión de Servicios a B.S. A.S. y Cordoba a favor de la Prof. Castillo, María», Trámite N° 8368/2016, Letra: **SPS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Decreto Municipal N° 396/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la autorización de una Comisión de Servicios, hacia la provincia de Córdoba y luego a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Prof. Castillo María Gabriela, Secretaria de Promoción Social DNI N° 20.454.928, Fundamenta el pedido de traslado para firmar un Acta de Acuerdo con la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Filosofía y Humanidades con el objeto de realizar prácticas profesionales supervisadas con los alumnos en nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 391/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 242/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000740 de **PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 11.160,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000740 de **PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 11.160,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 115/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 111/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04; y decreto provincial n° 674/11.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza N° 9-455603 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A» por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 23 de febrero de 2016 al 11 de mayo de 2016,

Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Póliza N° 9-455603 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A» por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 116/2016

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 096/16 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Dictamen N° 091/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04;

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 096/2016 de fecha 24/02/2016, en el Considerando y Artículo 2°, donde enuncia «...\$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)...», **deberá decir:** «...\$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100)...»,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 2°, donde enuncia «...\$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)...», **deberá decir:** «...\$12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100)...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 117/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0025/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14, Decreto Provincial 674/11.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000113 por la suma total de \$ 5.900,00.- (Pesos cinco mil novecientos con 00/100), a favor de la firma «EBERAYE S.R.L.» por la contratación de servicio de urgencia y emergencia, el cual se encuentran ubicado en el predio «Skate y Bike Park» dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que dicha factura corresponde a el mes de de Febrero de 2016,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00000113 por la suma total de \$ 5.900,00.- (Pesos cinco mil novecientos con 00/100), a favor de la firma «EBERAYE S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal

de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 118/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 110/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Provincial 674/11.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0011-00005372 a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por un monto de \$ 5.364,00.- (Pesos cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100), por el servicio de reparación de 2 (dos) parlantes potenciados woof eminence 15" de 100/500 watt el cual se encuentra en la dirección de deportes comunitarios dependiente de la agencia municipal de deportes y juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0011-00005372 a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por un monto de \$ 5.364,00.- (Pesos cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 119/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00088 /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Factura «B» N° 0001-00026955 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», por un monto total de \$ 24.863,98.- (Pesos veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres con 98/100), y la Factura «B» N° 0025-00022500 a favor de la firma «SAN RAFAEL SOUK PEN S.R.L.», por un monto total \$ 6.987,38 (Pesos seis mil novecientos ochenta y siete con 38/100) por la compra de mercadería , que las mismas fueron utilizadas en el cierre general de las colonias de verano 2016.- El cual se llevó a cabo el día 26 de febrero 2016. Dependiente de La Agencia Municipal de Deporte y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Factura «B» Factura «B» N° 0001-00026955 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», por un monto total de \$ 24.863,98.- (Pesos veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres con 98/100), y la Factura «B» N° 0025-00022500 a favor de la firma «SAN RAFAEL SOUK PEN S.R.L.» por un monto total \$ 6.987,38 (Pesos seis mil novecientos ochenta y siete con 38/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 120/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0109/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago contado contra entrega de la Factura tipo «C» N° 0002-00000258 a favor de la firma «PREMIOS PATAGONIA de Elisa de Las Mercedes Alfonso» por un monto de \$ 86.483,00.- (Pesos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100), por la adquisición de 132 trofeos.

Que los mismos serán destinados a la premiación de la tradicional competencia motociclista denominada «XXXIII VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO 2016» auspiciada por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se realizara los días 24, 25 y 26 de marzo de 2016.

Que dicha competencia es un evento relevante a nivel local y provincial y es de suma importancia impulsar el desarrollo del deporte e incrementar la motivación e incentivo de los jóvenes adultos que participan del evento.

Que resulta necesario autorizar el pago contado contra entrega.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago contado contra entrega de la Factura tipo «C» N° 0002-00000258 a favor de la firma «PREMIOS PATAGONIA de Elisa de Las Mercedes Alfonso» por un monto de \$ 86.483,00.- (Pesos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 121/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00091/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000491, por un monto de \$ 11.000,00.- (Pesos once mil con 00/100) a favor de la firma «CEDMA S.R.L.», por el servicio de ambulancia,

Que dicha contratación fue destinada para cubrir el evento denominado «GRAN JINETEADA», que se desarrolló el día 27 de febrero del 2016 en nuestra ciudad y fue auspiciada por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000491, por un monto de \$ 11.000,00.- (Pesos once mil con 00/100) a favor de la firma «CEDMA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 122/2016

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 524/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000219 por la suma total de \$ 2.414,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos catorce con 00/100), a favor de la firma «A.B.C EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS DE ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO» Que dicha compra fue destinada al armado de los botiquines de primeros auxilios de los departamentos médicos correspondientes a todas las dependencias de la agencia municipal de deportes y juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00000219 por la suma total de \$ 2.414,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos catorce con 00/100), a favor de la firma «A.B.C EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS DE ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 123/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 115/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **RUIZ DIAZ MARCELO Leg. 2197/1**, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los CAMPAMENTOS DE VERANO, trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de diez (10) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100),

Que la fecha de partida fueron los días 16 al 18 de Diciembre del 2015, saliendo el día 16 a las 08:00 hs. Regresando el día 18 a las 20:00 hs Aproximadamente,

Que la fecha de partida fueron los días 04 al 06 de Enero del 2016, saliendo el día 04 a las 08:00 hs. Regresando el día 06 a las 20:00 hs Aproximadamente,

Que la fecha de partida fueron los días 01 al 04 de Febrero del 2016, saliendo el día 01 a las 08:00 hs. Regresando el día 04 a las 20:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **RUIZ DIAZ MARCELO Leg. 2197/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 124/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 116/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ROMERO JORGE Leg. 5181/1**, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los CAMPAMENTOS DE VERANO, trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (04) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100),

Que la fecha de partida fue el día 16 de Diciembre del 2015, saliendo a las 08:00 hs. Regresando el mismo día a las 20:00 hs Aproximadamente,

Que la fecha de partida fue el día 06 de Enero del 2016, saliendo a las 08:00 hs. Regresando el mismo día a las 20:00 hs Aproximadamente,

Que la fecha de partida fueron los días 01 al 02 de Febrero del 2016, saliendo el día 01 a las 08:00 hs. Regresando el día 02 a las 20:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ROMERO JORGE Leg. 5181/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 125/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 117/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ROMERO FACUNDO Leg. 5296/5**, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los **CAMPAMENTOS DE VERANO**, trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (06) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días 17 al 18 de Diciembre del 2015, saliendo el día 17 a las 08:00 hs. Regresando el día 18 a las 20:00 hs Aproximadamente,
Que la fecha de partida fueron los días 04 al 06 de Enero del 2016, saliendo el día 04 a las 08:00 hs. Regresando el día 06 a las 20:00 hs Aproximadamente,
Que la fecha de partida fuer el día 04 de Febrero del 2016, saliendo a las 08:00 hs. Regresando el mismo día a las 20:00 hs Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ROMERO FACUNDO Leg. 5296/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 126/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 118/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **PERALTA HUGO Leg. 3462/2**, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los **CAMPAMENTOS DE VERANO**, trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de diez (10) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días 16 al 18 de Diciembre del 2015, saliendo el día 16 a las 08:00 hs. Regresando el día 18 a las 20:00 hs Aproximadamente,
Que la fecha de partida fueron los días 04 al 06 de Enero del 2016, saliendo el día 04 a las 08:00 hs. Regresando el día 06 a las 20:00 hs Aproximadamente,
Que la fecha de partida fueron los días 01 al 04 de Febrero del 2016, saliendo el día 01 a las 08:00 hs. Regresando el día 04 a las 20:00 hs Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **PERALTA HUGO Leg. 3462/2**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 127/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 119/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **PEÑALOZA RAUL Leg. 4825/9**, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los **CAMPAMENTOS DE VERANO**, trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de siete (07) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 4.200,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días 16 al 18 de Diciembre del 2015, saliendo el día 16 a las 08:00 hs. Regresando el día 18 a las 20:00 hs Aproximadamente,
Que la fecha de partida fueron los días 01 al 04 de Febrero del 2016, saliendo el día 01 a las 08:00 hs. Regresando el día 04 a las 20:00 hs Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **PEÑALOZA RAUL Leg. 4825/9**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 128/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 120/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **BASTIANI HECTOR Leg. 4085/1**, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los **CAMPAMENTOS DE VERANO**, trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de siete (07) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 4.200,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días 16 al 18 de Diciembre del 2015, saliendo el día 16 a las 08:00 hs. Regresando el día 18 a las 20:00 hs Aproximadamente,
Que la fecha de partida fueron los días 01 al 04 de Febrero del 2016, saliendo el día 01 a las 08:00 hs. Regresando el día 04 a las 20:00 hs Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **BASTIANI HECTOR Leg. 4085/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 129/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 121/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ACOSTA LEONARDO Leg. 5300/7**, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los **CAMPAMENTOS DE VERANO**, trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (04) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días 01 al 04 de Febrero del 2016, saliendo el día 01 a las 08:00 hs. Regresando el día 04 a las 20:00 hs Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ACOSTA LEONARDO Leg. 5300/7**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 130/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 124/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Art. 37° y 117°, Ordenanza Municipal N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, y a la Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100) a favor de Gallardo Lucas Leonel DNI N°:41.893.887.
Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos que conlleva el traslado a la provincia de Chubut, donde participara del primer festival profesional de box, que se llevará a cabo el día 19 de marzo del corriente año
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista Alis Griselda Edith DNI N° 25.350.469, debido a que Gallardo Lucas Leonel, es menor de edad y no tiene facultad para dicho cobro.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100) a favor de la Sra. Alis Griselda Edith DNI N°25.350.469, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 131/2016

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 85/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° **0185-00068161** a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ **12.450,00 (Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100)**, por la adquisición de una Bomba de agua para la reparación de la caldera del Centro de Alto Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° **0185-00068161** a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ **12.450,00 (Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 132/2016

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 107/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° **0183-00148969** a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ **12.833,30 (Pesos doce mil ochocientos treinta y tres con 30/100)**, por la adquisición de insumos para la refacción de la oficina de la administración y gerencia de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y el cable de acero fue destinado para la colocación de una red divisoria para la cancha del Gimnasio de la Margen Sur,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° **0183-00148969** a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ **12.833,30 (Pesos doce mil ochocientos treinta y tres con 30/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 133/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 112/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° **0003-00002443,0003-00002442, 0003-00002441, 0003-00002440 y 0003-00002439** a favor de «NEXO S.R.L.» por el monto de \$ **5.316,00.- (Pesos cinco mil trescientos dieciséis con 00/100)**, correspondientes al servicio de mantenimiento, período FEBRERO del 2016 prestado a la Dirección de Administración de la Agencia Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Juventud y Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot» dependientes de esta Agencia, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° **0003-00002443,0003-00002442, 0003-00002441, 0003-00002440 y 0003-00002439** a favor de «NEXO S.R.L.» por el monto de \$ **5.316,00.- (Pesos cinco mil trescientos dieciséis con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 134/2016

VISTO:Informe Técnico A.M.D.J. - Trámite N° 0296/2016 - Resolución A.M.D.J. - N° 062/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y, Encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que visto el Informe Técnico A.M.D.J. - Trámite N° 0296/2016, y observando que la adquisición final de mercadería destinada a los Campamentos de Verano 2016, ascendió a la suma total de \$ 146.879,12.- (Pesos ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y nueve con 12/100),

Que dicho monto corresponde solicitar el pago mediante Resolución Municipal, Que es necesario proceder en consecuencia a fines de **Dejar Sin Efecto** la Resolución A.M.D.J. N° 062/2016 de fecha 04/02/2016,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución A.M.D.J. - N° 062/2016 de fecha 04 de febrero de 2016.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 135/2016

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 123/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° **0184-00301059** a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ **21.670,14 (Pesos veintún mil seiscientos setenta con 14/100)**, por la adquisición de insumos para la refacción de la oficina de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° **0184-00301059** a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ **21.670,14 (Pesos veintún mil seiscientos setenta con 14/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 136/2016

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 077/16 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Artículo N° 26 Inc. 2° Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04. Decreto Municipal 831/14.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 77/2016 de fecha 24/02/2016, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «... factura «B» N° 0004-00000036 a favor de «ABC Insumos Médicos» ...» **deberá decir:** «...factura «B» N° 0004-00000036 a favor de «A.B.C EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO»...».-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° Resolución A.M.D.J. - N° 77/2016 de fecha 24/02/2016, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «... factura «B» N° 0004-00000036 a favor de «ABC Insumos Médicos» ...» **deberá decir:** «...factura «B» N° 0004-00000036 a favor de «A.B.C EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO»...».-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 137/2016

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 00126/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000078 a favor de la firma «REGALERIA ABRIL DE MARIA ABRIL BERCA» por un monto total de \$ 21.016,00 (Pesos veintidós mil dieciséis con 00/100), por la adquisición de trofeos y medallas, los cuales serán para la premiación de la competencia «PRIMERA FECHA DEL CIRCUITO PATAGONICO AUSTRAL DE NATACION - CPAN», que se llevara a cabo los días 22, 23 y 24 de abril del año 2016, organizado por el Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que la firma comercial REGALERIA ABRIL DE MARIA ABRIL BERCA, establece que la forma de pago es de contado,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago **contado de la Factura «C» N° 0001-00000078** a favor de la firma «REGALERIA ABRIL DE MARIA ABRIL BERCA» por un monto total de \$ 21.016,00 (Pesos veintidós mil dieciséis con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 138/2016

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 132/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del deportista **Perpetto Facundo DNI N° 31.959.863**. Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que se realizaran para poder formar parte del plantel de 1° división de fustal del Club Atlético River Plate de Capital federal de la provincia de Buenos Aires, esto debido a su excelente rendimiento deportivo en la liga local. Que dicha participación en la liga de A.F.A de la disciplina fustal será durante todo el periodo 2016. Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos deportistas, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del deportista **Perpetto Facundo DNI N° 31.959.863**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 139/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00065/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000190 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un total de \$ 4.100,00 (Pesos cuatro mil cien con 00/100) por el servicio de alquiler de 2 (dos) baños químicos por mes (quince días) para ser ubicados en el predio cono de sombras correspondiente al periodo 1 de febrero del 2016. Dependiente de La Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0005-00000190 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un monto de \$ 4.100,00- (Pesos cuatro mil cien con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 140/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 122/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Provincial N° 674/11.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0037-00002520 - N° 0037-00002519 - N° 0037-0002518 a favor de la firma «LIMP-HOGAR de AIMETTA JORGE GUSTAVO» por un monto total de \$ 142.519,20 (Pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos diecinueve con 20/100), por la compra de elementos de limpieza destinados a las distintas direcciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que los mismos fueron destinados para el mantenimiento de limpieza y pulcritud en las instalaciones donde se practican las distintas disciplinas deportivas y asimismo, para el normal funcionamiento de los sectores dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a su vez la firma «Limp-Hogar de Aimetta Jorge Gustavo» manifestó a través del presupuesto la modalidad del 50 % pago anticipado; y el 50 % restante a 30 días de la presentación de la factura.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago 50% del total adelantado y el restante 50% a 30 días, de las Facturas «B» N° 0037-00002520 - N° 0037-00002519 - N° 0037-0002518 a favor de la firma «LIMP-HOGAR de AIMETTA JORGE GUSTAVO» por un monto total de \$ 142.519,20 (Pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos diecinueve con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Salud****RESOLUCION S.S. N° 009/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-00990/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0100/2015.

El Trámite N° 06560/16 de fecha 28/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes aéreos, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, una (1) orden de racionamiento por cuatro (04) cenas y dos (02) almuerzos y una (1) de orden alojamiento por dos (02) habitaciones single por dos (02) noches del 06/05/16 al 08/05/16, a favor de la Lic. RUBIO, Marisa Viviana, DNI N° 23.666.859 y la Lic. LARROULET, Andrea Laura, DNI N° 26.329.825.

Que las profesionales realizarán una capacitación sobre «El entrenamiento en las habilidades sociales y de la comunicación para personas con TEA y dificultades en habilidades sociales» el día 06 de mayo de 2016 a desarrollarse en el C.G.P. Rdo. Padre José Zink. Esta capacitación abordará temas como «La Importancia de Trabajar Las Habilidades Sociales en Casa» y «Como Trabajar las Habilidades Sociales en Personas con TEA-Autismo-Asperger».

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes aéreos, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, una (1) orden de racionamiento por cuatro (04) cenas y dos (02) almuerzos, y una (1) de orden alojamiento por dos (02) habitaciones single por dos (02) noches del 06/05/16 al 08/05/16, a favor de la Lic. RUBIO, Marisa Viviana, DNI N° 23.666.859 y la Lic. LARROULET, Andrea Laura, DNI N° 26.329.825, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00990/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 010/2016**VISTO:** El Expediente N° 0001-00236/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0082/16.

El Trámite N° 6087/16 de fecha 11/03/2016, emitido desde la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$6.485,18 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 18/100).

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$6.485,18 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 18/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00236/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$6.485,18 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 18/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 011/2016**VISTO:** El Expediente 01003/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «TODO POR ELLA II», propiedad del Sr.: FIADONE, WALTER ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-25974981-7

El Trámite N° 06341/2016 de fecha 23/03/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «TODO POR ELLA II», propiedad del Sr.: FIADONE, WALTER ROBERTO; C.U.I.T. N° 20-25974981-7., se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 141/2016**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00125/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000003 a favor de la firma «CISTERNA SILVIA ALEJANDRA», por un monto total de \$ 6.030,00.- (Pesos seis mil treinta con 00/100), por la compra de medallas que fueron destinadas para la premiación de la 1er fecha de liga patagónica de levantamiento olímpico de pesas, la cual se realizó el día 19 de marzo del corriente año.- Dependiente de La Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» Factura «B» N° 0001-00000003 a favor de la firma «CISTERNA SILVIA ALEJANDRA», por un monto total de \$6.030,00.- (Pesos seis mil treinta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-**ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 142/2016**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0133/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encontrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" N° 80020-24499666/7, 80020-24499667/4, 80020-24501458/5, 80020-24501457/8, 80020-24501663/6, 80020-24501456/0, 80020-24501454/6, 80020-24501596/7 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ 6.763,89.- (Pesos seis mil setecientos sesenta y tres con 89/100), correspondientes al servicio de gas del período FEBRERO 2016, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma: *Polideportivo Carlos Margalot, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natatorio Municipal, Anexo Polideportivo Carlos Margalot.*

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas tipo "B" N° 80020-24499666/7, 80020-24499667/4, 80020-24501458/5, 80020-24501457/8, 80020-24501663/6, 80020-24501456/0, 80020-24501454/6, 80020-24501596/7 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ 6.763,89.- (Pesos seis mil setecientos sesenta y tres con 89/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-**ARTICULO 4°.- REGÍSTRERE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de marzo de 2016.

LASSALLE

DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 07-CITROEN, Modelo: BU BERLINGO FURGON 1.6 HDI BUSINESS AM54, Tipo: 22 FURGÓN, Año: 2015, Motor N°: 10JBED0039344, Dominio: OTO453, bajo la denominación de «TODO POR ELLA II», Propiedad del Sr.: FIADONE, WALTER ROBERTO; C.U.I.T. N° 20-25974981-7., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01003/2016. Río Grande, 30 de marzo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 012/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01053/2016 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0100/2015. El Trámite N° 07193/16 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE, a favor de los Sres. ALVAREZ, Eduardo Miguel, DNI N° 28.189.695 y SAPORITTIS, Carlos Matías, DNI N° 27.590.638. Que la Asociación de Lucha Contra el Cáncer Río Grande (LALCEC), solicitando la asistencia del Municipio de Río Grande para que dos personas puedan participar de la Convención Anual de Miembros de la Red LALCEC, que se llevara a cabo en la ciudad de Paraná, de la provincia Entre Ríos, durante los días 8 y 9 de abril del corriente año. Que año a año los miembros que conforman la red nacional de esta importante institución, se reúnen para exponer los trabajos realizados en todo el país durante el año 2015. Además, se planifican las actividades, acciones y campañas para la prevención y diagnóstico temprano del Cáncer a desarrollar en 2016. Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE, a favor de los Sres. ALVAREZ, Eduardo Miguel, DNI N° 28.189.695 y SAPORITTIS, Carlos Matías, DNI N° 27.590.638, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01053/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 04 de abril de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 013/2016

VISTO: El Expediente 03082/2011. El Decreto Municipal N° 0234/2016 -Ordenanza N° 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», propiedad de la firma: COIHUE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67068247-8.

El Trámite N° 7035/2016 de fecha 01/04/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma COIHUE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67068247-8., se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 313 CDI/3000-mixto 4+1, Tipo: FURGON UTILITARIO, Motor N°: 611.981-70-097548, Dominio: HZF002, Año: 2009, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», propiedad de la firma: COIHUE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67068247-8 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3082/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de abril de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 014/2016

VISTO: El Expediente 03081/2011. El Decreto Municipal N° 0234/2016 -Ordenanza N° 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», propiedad de la firma: COIHUE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67068247-8.

El Trámite N° 7034/2016 de fecha 01/04/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma COIHUE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67068247-8., se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: IVECO, Modelo: DAYLI 35.10, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N°: 4221-0009425, Dominio: GG0687, AÑO 2007, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», propiedad de la firma: COIHUE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67068247-8 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3081/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de abril de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 015/2016

VISTO: El Expediente 02058/2015. El Decreto Municipal N° 0234/2016 -Ordenanza N° 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LA BAGUETTE», propiedad del Sr.: MENDOZA, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. N° 20-18360748-1.

El Trámite N° 7441/2016 de fecha 05/04/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad del Sr.: Mendoza, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. N° 20-18360748-1, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «La Baguette», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 810-NUOVO FIORINO 1.48V, Tipo: 30-FURGONETA, Motor N°: 327A0554175674, Dominio: OPY615, AÑO 2015, bajo la denominación de «La Baguette», propiedad del Sr.: Mendoza, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. N° 20-18360748-1 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2058/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de abril de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 016/2016

VISTO: El Expediente 02059/2015. El Decreto Municipal N° 0234/2016 -Ordenanza N° 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LA BAGUETTE», propiedad del Sr.: MENDOZA, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. N° 20-18360748-1.

El Trámite N° 7588/2016 de fecha 07/04/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «LA BAGUETTE», propiedad del Sr.: MENDOZA, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. N° 20-18360748-1, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 810-NUEVO FIORINO 1.48V, Tipo: 30-FURGONETA, Motor N°: 327A0554154421, Dominio: OPY634, AÑO 2014, bajo la denominación de «La Baguette», propiedad del Sr.: Mendoza, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. N° 20-18360748-1 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2059/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 017/2016

VISTO: El Expediente 00586/2014.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 -Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LA BAGUETTE», propiedad del Sr.: MENDOZA, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. N° 20-18360748-1.

El Trámite N° 7587/2016 de fecha 07/04/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «LA BAGUETTE» propiedad del Sr.: MENDOZA, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. N° 20-18360748-1, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGONETA, Motor N°: 178E80110192678, Dominio: KGR613, AÑO 2011, bajo la denominación de «La Baguette», propiedad del Sr.: MENDOZA, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. N° 20-18360748-1 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00586/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 018/2016

VISTO: El Expediente 00003/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 -Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «HELAFRÍO SRL», propiedad de la firma HELAFRÍO SRL, C.U.I.T. N° 30-71020993-2.

El Trámite N° 7809/2016 de fecha 08/04/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «HELAFRÍO SRL» propiedad de la firma HELAFRÍO SRL, C.U.I.T. N° 30-71020993-2, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC CS, Tipo: FURGÓN TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N°: M1A279945, Dominio: GQN222, AÑO 2007, bajo la denominación de «HELAFRÍO SRL», propiedad de la firma HELAFRÍO SRL, C.U.I.T. N° 30-71020993-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00003/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2016

ABREGÚ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 027/2016

VISTO: El Trámite N° 3118/16 de fecha 15/02/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 18/2016, Trámite N° 4303/16 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en 03 (tres) días de suspensión, (Artículo 31 Inc. e) – Ley 22.140; al Agente Municipal, Sr. ROCKENBACH CASTRO, Enzo David, Leg.4224/2 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el hecho ocurrido los días 07, 08, 14, 19, 20 y 21 (mes de enero 2016) y los días 1, 2, 3 y 4 (mes de febrero 2016) donde el citado agente no se presentó a cumplir funciones a su puesto de trabajo, sin justificación alguna.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 Inc. a) y b) del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento: Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - Artículo 27 Inc. a), b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes ... a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELO

EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 03 (tres) días de suspensión, (Artículo 31 Inc. e) – Ley 22.140; al Agente Municipal, Sr. ROCKENBACH CASTRO, Enzo David, Leg.4224/2, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de abril de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 028/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01058/2016

El Trámite N° 6819/2016, de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el M.M.O. COREI, Alberto, D.N.I N° 11.314.047, Matrícula Profesional N° 5074 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 6819/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 457 - Categoría 1°, al M.M.O. COREI, Alberto, D.N.I N° 11.314.047, Matrícula Profesional N° 5074 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01058/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 029/2016

VISTO: El Expediente 5561/2015.

El Decreto Municipal N° 0764/2015 y N° 0020/2016

El Trámite N° 7302/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0764/2015 de fecha 02/11/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 00020/2016 de fecha 06/01/2016, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/01/2016, por el término

de 3 (tres) meses. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 7302/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Artículo 1° de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período marzo/2016 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0764/15 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

MAIDANA, Ezequiel	20-42296526-3
SORIA, Pablo Natalio	20-43203237-0
LUDUEÑA DOMINGUEZ, Belén	27-40000656-9

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes al período de marzo/2016, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

ABRAHAM, Víctor Nicolás	20-37173742-2
ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4
AHUMADA, Leonardo Ariel	20-33484065-5
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0
ALMONACID, Caciara	27-38786610-3
ÁLVARES RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7
ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	23-30665885-9
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5
ANTIVERO, Matías	20-25593848-8
ARAOZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2
ARGÜELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4
ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio	20-35885443-6
BALDERRAMA, Julio Ernesto	20-11207571-3
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4
BARRIA, Gustavo Fabián	20-34978488-3
BARRIA, Vanesa Paula	27-28008259-2
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9
BECCHI, Alan David	20-37901925-1
BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6
BENITEZ, Cecilia Mabel	27-28387486-4
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4
BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1
BONFIGLI, Camila	27-28008331-9
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3
BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1
CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5
CASIMIRO, Estrella Lourdes	27-28248189-3
CASTROMAN, Susana Verónica	27-25980483-9
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2
CENTENO, Laura María	23-29103400-4
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7
DALVARADE, Maximiliano Adolfo	20-37173985-9
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4
DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0
ENCISO, Romina Elizabeth	27-39317556-2
ESCALANTE, Sonia Eloisa	27-35390203-8
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6
ESCUADERO MILPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8
FELIX GODOY, Carlos Joaquin	20-40000472-3

FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0
FLORES, Gisela Evangelina	27-38786182-9
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9
GALEANO BARRETO, Valeria Vanina	27-37908901-7
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen	27-93044002-2
GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván	20-36551793-3
GILARDI, Mauro Héctor	20-27462717-5
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2
GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8
GOMEZ, María Cristina	27-93750685-1
GOMEZ, Rosa Fabiana	27-29051499-7
GÓMEZ, Yuliana	27-36708776-0
GONZALEZ GARCIA ,Nahuel	20-35356871-0
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas	20-35631176-1
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6
GUENTEO, Braian Andrés	20-38088305-9
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473460-1
GUERRERO URIBE, Sabrina Solange	27-36733923-9
HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5
JONES, Bárbara Itati	27-29595526-6
LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512875-6
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	27-19034915-8
LIGIO, Nicolás Martin	20-37909249-8
LIMA, Dora Ester	27-37908882-7
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3
LUCERO, Daiana Jainen	27-36733507-1
LUDUEÑA DOMINGUEZ, Belén	27-40000656-9
MAGALLANES, Paola Andrea	27-34483908-0
MAGRAHT, Victor León	20-37836265-3
MAIDANA, Ezequiel	20-42296526-3
MALDONADO, Lorena Beatriz	27-36551878-0
MANSILLA BRITES, Braian Damián	23-38786761-9
MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5
MARIANO, Walter Daniel	20-28255740-2
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7
MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-37173693-5
MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4
MAZA, María de los Ángeles	27-36733232-3
MAZZARO, Anahí Antonela	27-35885792-8
MENCHACA GONZALEZ, Nilza	27-94603694-9
MENDOZA, Lidia	27-18464246-3
MIERI, Denise Emanuel	20-34978018-7
MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange	27-33484038-2
MIRANDA EUGENIO, Paula Eliana	27-38786713-4
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5
MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2
MOYA, Cintia Macarena	27-38088235-9
NAVARRO, Carolina Shelen	27-36708795-7
NIEVA, María Florencia	20-36225552-0
NIRIAN, Miguel Antonio	20-16711207-3
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1
OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1
ODRIA, Javier Hernán	20-36197306-3
OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique	23-34484053-9
OJEDA TECAY, Valeria Liliana	23-36733217-4
OJEDA, Rosa Leonor	27-12215660-0
ORTIGOZA, Karina Soledad	27-32014905-9
ORTIZ, Gonzalo Yoel	23-35268234-9
OTAEGUI PIERI, Alex Elías	20-34928056-7
OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92701136-1
OYARZO, Fabián Matías	20-36552079-9
OYARZO, Liliana Mabel	23-17887851-4
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5
PAVON, Ceferino Gabriel	20-20810867-1
PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336381-0
PERALTA, Mónica Alejandra	27-36733162-9
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1
PEREYRA, Denise Emmanuel	20-35631398-5
PEREYRA, Miguel Angel	20-38786359-2
PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2
PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7

PÉREZ, Ángel David 20-36552157-4
 PÉREZ, Daiana Andrea 27-38088776-8
 PORTILLO, Érica Edith 27-23442700-3
 POUSA PUJOL, Fiolella Marcela 27-34791434-2
 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273634-6
 QUISPE RIOS, Soledad Karina 27-36733631-0
 QUISPE, Enzo Fabián 20-38786754-7
 RAMAYO, Belén Elizabeth 27-28360321-6
 RAMÍREZ ROJAS, Belén Stefania 27-36112339-0
 RAMÍREZ, Gastón Ariel 20-38088684-8
 RAMÍREZ, Silvana Alejandra 27-25040886-8
 RANGNAU, Julia Nazarena 27-39354669-2
 RETAMAR, Jessica Marlene 27-38620327-5
 RIOS, Jesús Leonardo 20-18587117-8
 RIOS, Rubén Ángel 20-28494289-3
 RIQUELME, Diego Basilio 20-38786268-5
 RIQUELME, Mario Ezequiel 20-35575308-6
 RIVEROS, Lisandro Martín 20-38786063-1
 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4
 ROMAN, Gabriel 20-31532247-3
 ROMERO, Alicia Esther 27-20441918-9
 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3
 ROSAS, Juan Pablo 23-33568133-9
 RUIZ, Carolina Paola 27-33991999-8
 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-18759301-3
 SANCHEZ OJEDA, Digna 27-92320566-2
 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0
 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6
 SANCHEZ, Yolanda Beatriz 27-17909320-6
 SANTILLAN, Patricia Marcela 27-28712333-2
 SESMA, Emmanuel Nicolás 20-38786435-1
 SESPERE, Fabián Nahuel 20-40000862-1
 SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo 20-34978402-6
 SILVERO, Liliana Mabel 27-22010623-9
 SOCCIO, Leandro Valentín 20-38785802-5
 SORIA, Carmen Elizabeth 27-36922954-6
 SORIA, Pablo Natalio 20-43203237-0
 SOSA BARBOSA, Alma Elida 27-94071985-8
 SUÁREZ, Iván Nahuel 20-36733845-9
 SURT, Alicia Carina 27-26470980-1
 TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra 27-33991960-2
 TEJADA, Cristian Andrés 20-36733899-8
 TEJADA, Hugo Daniel 20-35631396-9
 TOGNINI, Roxana Elizabeth 27-37173549-1
 TOLEDO, Jorge Eduardo 20-32681320-7
 TOLEDO, SALDAÑO Melina Gabriela 27-25593461-4
 TOLOZA, Cristian Alberto 20-37173837-2
 TORANZA, Mauro Agustín 20-38786105-0
 TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica del Carmen 23-18832167-4
 TULIAN, Ricardo Jesús 20-33318356-1
 URIBE, Julieta Isabel 27-37908955-6
 VACCARI PALMIERI, Juan Manuel 20-30886908-4
 VARGAS SOTO, Agustina Fernanda 27-36733096-7
 VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín 20-37173519-5
 VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel 20-39392213-4
 VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo 20-36808881-2
 VERA ARGUELLO, Daiana Gisela 27-33643260-5
 VERA TEJADA, Johanna Maribel 27-35318563-8
 VERA, Gilda Romina 27-28604814-0
 VERA, Walter Ezequiel 20-37074498-0
 VIDAL CARCAMO, María Soledad 27-33484963-0
 VILLA GAITAN, Patricio Antonio 20-38088509-4
 VILLALBA, José Roberto 20-31650084-7
 VILLANUEVA, Cintia 23-37836085-4
 VILLEGAS, Vilma Patricia 23-26417987-4
 VIVAR, Carolina del Carmen 27-33484202-4
 ZERPA, Viviana Rosalinda 27-31371889-7
 ZUBARAN, María de los Angeles 27-28159818-5

Río Grande, 07 de abril de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 030/2016

VISTO: El Expediente 5561/2015.

El Decreto Municipal N° 0764/2015 y N° 0020/2016

Los Trámites N° 7790/2016 de fecha 08/04/2016 y N° 7841/2016 de fecha 11/04/2016 emitidos desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0764/2015 de fecha 02/11/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 00020/2016 de fecha 06/01/2016, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/01/2016, por el término de 3 (tres) meses.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través de los trámites N° 7790/2016 y N° 7841/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
 detallan en el Artículo 1° de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0764/15 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

SANCHEZ NEGRETTE, Ivan Alberto	20-32131071-1
ROBLES, Enzo David	20-38088936-7
AGUILERA MAIDANA, Leonardo Damián	20-37836425-7

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 031/2016

VISTO: Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 62/2015

El Trámite N° 8192/2016 de fecha 12 de Abril, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante trámite 8192/2016, la Dirección de Administración informa que hubo un error de tipeo en la redacción de la Resolución S.O.y.S.P. N° 025/2016 de fecha 23 de Marzo de 2016.

Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.O.y.S.P mencionada Ut-supra, donde dice: «...por la suma de \$ 69.992,53 (Pesos sesenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 53/100)...», deberá decir:«...por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100)...».-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución S.O. y S.P. N°025/2016 de fecha 23 de Marzo de 2016, donde dice: «...por la suma de \$ 69.992,53 (Pesos sesenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 53/100)...», deberá decir:«...por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100)...».-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 032/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01140/2016

El Trámite N° 7854/2016, de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, VILCA, Augusto Luis German, D.N.I N° 38.786.034, Matrícula Profesional N° 9343 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 7854/2016, de fecha 11/04/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
 DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 951, al Maestro Mayor de Obras, VILCA, Augusto Luis German, D.N.I N° 38.786.034, Matrícula Profesional N° 9343 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2016.

COLDORF**RESOLUCION S .O. y S. P. N° 033/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-01039/2016

El Trámite N° 7601/2016, de fecha 07/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, D.N.I N° M4.424.627, Matrícula Profesional N° 9217 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 7601/2016, de fecha 07/04/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 950, al Maestro Mayor de Obras, VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, D.N.I N° M4.424.627, Matrícula Profesional N° 9217 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01039/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2016.

COLDORF**RESOLUCION S .O. y S. P. N° 034/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-01119/2016

El Trámite N° 7851/2016, de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Arquitecto, SILVA VARGAS, German Alejandro, D.N.I N° 31.615.702, Matrícula Profesional N° 390 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 7851/2016, de fecha 11/04/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 952, al Arquitecto, SILVA VARGAS, German Alejandro, D.N.I N° 31.615.702, Matrícula Profesional N° 390 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01119/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2016.

COLDORF**RESOLUCION S .O. y S. P. N° 035/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-00138/2016

El Trámite N° 7116/2016, de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 100/2015, 56/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0056/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar un Fondo a Rendir por la suma de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. ALVAREZ, Jonhry, Legajo N° 2790/1.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 7116/2016, de fecha 04/04/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar Rendición Final en concepto de Fondo a Rendir, constituido por gastos realizados

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
que hacen la sumatoria de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), Debito Transf. Intrabancaria N° 740 de fecha 30/03/2016 por un importe de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) y Comprobante de Depósito, del Banco de Tierra del Fuego N° 01042077 de fecha 01/04/2016, por la suma de \$ 39.300,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Con 00/100), lo que la sumatoria total de éstos conceptos representan el importe de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo a Rendir por la suma de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), Debito Transf. Intrabancaria N° 740 de fecha 30/03/2016 por un importe de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) y Comprobante de Depósito, del Banco de Tierra del Fuego N° 01042077 de fecha 01/04/2016, por la suma de \$ 39.300,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Con 00/100), lo que la sumatoria total de éstos conceptos representan el importe de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00138/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 14 de abril de 2016.

COLDORF**RESOLUCION S .O. y S. P. N° 036/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-00122/2016

El Trámite N° 7745, de fecha 08/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 0083/2015, 100/2015, 345/2015 y 395/2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N° 3519/0.

Que mediante Decreto Municipal N° 395/2016 de fecha 14/04/2016, se procede a modificar de responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y C.P Barboza Rodríguez, Ayelen Legajo N° 4357/5.-

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 7745/2016, de fecha 08/04/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 86.770,96 (Pesos ochenta y seis mil setecientos setenta con 96/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 86.770,96 (Pesos ochenta y seis mil setecientos setenta con 96/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2016.

COLDORF**RESOLUCION S .O. y S. P. N° 037/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-01300/2016

El Trámite N° 8087/2016, de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Arquitecto SILVA VARGAS, Germán Alejandro, D.N.I N° 31.615.702, Matrícula Profesional N° 390 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 8087/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 460 - Categoría 1°, al Arquitecto SILVA VARGAS, Germán Alejandro, D.N.I N° 31.615.702, Matrícula Profesional N° 390 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01300/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de abril de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 038/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01295/2016

El Trámite N° 8089/2016, de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el M.M.O. VILCA, Augusto Luis Germán, D.N.I N° 38.786.034, Matrícula Profesional N° 9343 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 8089/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 459 - Categoría 1°, al M.M.O. VILCA, Augusto Luis Germán, D.N.I N° 38.786.034, Matrícula Profesional N° 9343 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01295/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de abril de 2016.

COLDORF

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública N° 03/2016

Luz A. BORGHESANI
Río Grande, 05 de Abril de 2016

**Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.**

S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA N° 03 / 2016.

Llamase a Licitación Pública N° 03/2016, para la adquisición de reactivos químicos destinados al proceso de potabilización del agua, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 3.264.475,00 (Son pesos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 25 de Abril de 2016.

Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sito en calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 26 de Abril de 2016 a las 16:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos: Día 27 de Abril de 2.016, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.


Luz A. BORGHESANI
Dir. de Compras
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Atentamente,




Luz A. BORGHESANI
Dir. de Compras
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 0374/16

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 0374 /2016

RECURSOS	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RUBRO DEL RECURSO	MONTO
	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.02.01	9.030.000

GASTOS	PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	MONTO
	16/02	Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Sociales	04.02.01	9.030.000

Río Grande,



Prof. María Gabriela Castilla
Secretaría de Promoción Social



Prof. Gustavo Andrés Rodríguez
Intendente

DECRETO N° 0376/16

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 0376 /2016

RECURSOS	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RUBRO DEL RECURSO	MONTO
	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	17.2.1	165.025

GASTOS	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	MONTO
	800.3	Más y Mejor Trabajo	3.4.5	165.025

Río Grande,



Prof. María Gabriela Castilla
Secretaría de Promoción Social



Prof. Gustavo Andrés Rodríguez
Intendente

DECRETO N° 0375/16

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 0375 /2016

RECURSOS	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RUBRO DEL RECURSO	MONTO
	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	17.02.01	57.630,06

GASTOS	PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	MONTO
	305/1B	Plan Sumar	04.02.01	57.630,06

Río Grande,



Prof. María Gabriela Castilla
Secretaría de Promoción Social



Prof. Gustavo Andrés Rodríguez
Intendente

DECRETO N° 0384/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0384 2016

"Impuesto a los Automotores"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
AYALA, JORGE ORLANDO	16.M-473
APP, SERGIO DANIEL	65.T-971
AMBROSI, ALEJANDRA MABEL	3.V-371
BLASCO, NICOLAS HORACIO	1.YU-054
CASTELLANO, IRINA EULALIA	0.UM-895
CARRIDO, HERMAN RAMON	0.UIM-017
CHAMPOMIER, MARCELO ALBERTO	HDP-288
LEBLICH, AMALIA VALERIA	BFC-382
MARDANA, FLORENTINO	BSC-834
ROTT, MARIO ALBERTO	REC-470
VERA MERDEZ, GERMAN MARTIN	PC6-247

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva de Serv. Municipales"
"Tasa por Servicio de Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
ALEJOS, NATACHA PAOLA	00056267
BACCOCHI, LUIS ANSEL	00005098
CASMIRO, ANSELMA	00004856
FERRERA, ALEJANDRA BEATRIZ	00058305
LEBLICH, AMALIA VALERIA	00020577



Prof. María Gabriela Castilla
Secretaría de Promoción Social



Prof. Gustavo Andrés Rodríguez
Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0000 /2016

COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Esmer 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío GODOFF, DNI N° 12.442.015, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrían MELILLA, por una parte, y por la otra el/la Sr/a constituyendo domicilio en esta ciudad, en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y éste acepta, la realización de un entrenamiento teórico, práctico, a los fines de formar y capacitarlo laboralmente en la modalidad asignada.

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO declara conocer el proyecto de "PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL" implementado por Decreto Municipal N°/16. El presente Programa tiene como principales objetivos: la inserción laboral en el mercado de quienes resulten beneficiarios, y la ayuda económica por parte del Municipio, para solventar los gastos que el entrenamiento o la capacitación aquí pactado les insume.

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al programa de capacitación y formación laboral, en la medida que le sea asignada; asimismo, a observar las instrucciones e indicaciones del superior responsable, preservando las instalaciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por "EL MUNICIPIO" a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de entrenamiento laboral será con una carga horaria de cinco (5) horas diarias, cinco (5) días a la semana - en tanto en cuanto no resulten inhábiles o feriados - desde el --/--/16, hasta el --/--/16, con opción a renovarlo por parte de "EL MUNICIPIO", en la medida que existan cupos de inscripciones, y en los plazos que, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, EL MUNICIPIO así lo determine.

CUARTA: "EL BENEFICIARIO" que cumple con la asistencia al "PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL" en los horarios y días estipulados en el presente compromiso, será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de "EL MUNICIPIO" por un importe de Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo gasto personal que le ocasione su concurrencia durante las jornadas, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral, y en la forma en que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL BENEFICIARIO", por cualquier causa, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas (25hs. Semanales), la ayuda económica será cancelada en forma proporcional a las horas en que efectivamente se capacite o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el superior responsable.

QUINTA: A solicitud de "EL BENEFICIARIO" que cumple con los objetivos del Programa en su modalidad "CAPACITACION Y FORMACION LABORAL", a la finalización del entrenamiento programado, le será otorgado un certificado de asistencia al programa de capacitación de que se trate.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" cubrirá y soportará los gastos que demandará la cobertura de los primas de seguro para el cumplimiento de la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con prácticas en la vía pública.

SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de los instalaciones, instructores, herramientas, elementos de protección personal e insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" realice el entrenamiento comprometido, de acuerdo al área de capacitación asignada.

OCTAVA: Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión y terminación del compromiso, según detalle a continuación: I- DE MODIFICACION: a) por acuerdo entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; II- DE SUSPENSION: a) enfermedad o accidente comprobado, que por su gravedad impida la concurrencia de EL BENEFICIARIO al presente programa de capacitación; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) caso fortuito o fuerza mayor; d) por deserción física, en caso que el programa se prorrogue por un plazo mayor a su parte a doce (12) meses; III- TERMINACION: a) cumplimiento del plazo estipulado; b) mutuo acuerdo entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; c) fallecimiento de EL BENEFICIARIO; d) invalidez absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) No guardar reserva o discreción de toda la información y/o documentación que EL BENEFICIARIO conoce durante el desarrollo de la capacitación; f) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) renuncia por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación a diez (10) días hábiles.

NOVENA: "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa de Capacitación Laboral aquí pactado no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente compromiso de entrenamiento y formación laboral, posterior al vencimiento o a la interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2016.

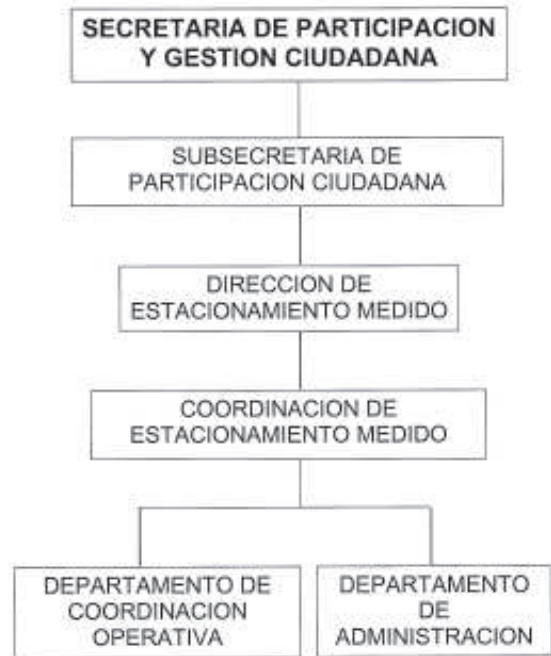
Beneficiario

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande


Lic. Jorge D. GODOFF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande


Prof. Gustavo Adrían MELILLA
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0393 /2016




Dr. Adrián Armando Rubin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Prof. Gustavo Adrían Melilla
Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0393/2016

Dirección de Estacionamiento Medido

Misión

Será el responsable de la fiscalización y control de la prestación de los servicios del estacionamiento medido en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Funciones

Será el encargado de controlar y fiscalizar el funcionamiento del estacionamiento medido. Será el encargado de llevar un registro de prestaciones de los servicios. Será el encargado de realizar las inspecciones técnicas de las unidades habilitadas o a habilitarse. Estará actualizado de las normas y procedimientos en el ámbito de su competencia. Brindará asesoramiento al público en general y personal del área en materia de su competencia. Propondrá programas y proyectos que contribuyan a avanzar la máxima eficacia en el desempeño de su labor. Atenderá a la capacitación y actualización del personal a su cargo. Confeccionará los informes que le sean encomendados por su superior. Organizar y distribuir la tarea diaria del personal a su cargo. Llevar el registro y archivo del área.

Competencias

C.1.1 Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo:

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo para un óptimo funcionamiento.

C.1.2 Competencias referidas al liderazgo y la conducción.

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades, manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.1.3 Competencia referidas a aspectos jurídicos normativos.

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que correspondan en cuanto a las ejecuciones fiscales que se lleven adelante.
- Conocimiento de las normativas, asociadas a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

C.1.4 Competencia referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.1.5 Aptitudes personales (Competencias socio-participativas)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.1.6 Competencia referidas a la comunicación

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para clarificar las mismas en forma clara y comprensible.

Dr. Federico Armando Ravelli Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Dr. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez

Coordinación de Estacionamiento Medido

Misión

Será el responsable de coordinar al departamento de coordinación Operativa y al Departamento de Administración de la Dirección de Estacionamiento Medido.

Será el responsable de elevar informes y todo aquello que escape a su función y misión como coordinador respetando el Organigrama de la Dirección.

Funciones

Será el impulsor de dar apoyo al Departamento de Coordinación operativa y al departamento de Administración en todo momento que al mismo se encuentre trabajando.

Competencias

C.1.1 Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo:

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo para un óptimo funcionamiento.

C.1.2 Competencias referidas al liderazgo y la conducción.

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades, manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.1.3 Competencia referidas a aspectos jurídicos normativos.

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que correspondan en cuanto a las ejecuciones fiscales que se lleven adelante.
- Conocimiento de las normativas, asociadas a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

C.1.4 Competencia referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.1.5 Aptitudes personales (Competencias socio-participativas)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.1.6 Competencia referidas a la comunicación

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para clarificar las mismas en forma clara y comprensible.

Dr. Federico Armando Ravelli Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Dr. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Departamento de Coordinación Operativa

Misión

Será el responsable de coordinar operativamente el Estacionamiento medido en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Será el responsable de elevar informes y todo aquello que escape a su función respetando el Organigrama de la Dirección.

Funciones

Será el impulsor de dar apoyo operativamente al Estacionamiento Medido dentro del ámbito del Municipio de Río Grande.

Competencias

C.1.1 Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo:

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo para un óptimo funcionamiento.

C.1.2 Competencias referidas al liderazgo y la conducción.

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades, manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.1.3 Competencia referidas a aspectos jurídicos normativos.

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que correspondan en cuanto a las ejecuciones fiscales que se lleven adelante.
- Conocimiento de las normativas, asociadas a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

C.1.4 Competencia referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.1.5 Aptitudes personales (Competencias socio-participativas)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.1.6 Competencia referidas a la comunicación

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para clarificar las mismas en forma clara y comprensible.

Dr. Federico Armando Ravelli Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Dr. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez

Departamento de Administración

MISIÓN

Será responsable de realizar todas las acciones que conduzcan a la apoyatura administrativa garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que recepciona y/o produce la Dirección de estacionamiento medido y la Coordinación de Estacionamiento Medido.

FUNCIONES

- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada a la Dirección de Estacionamiento Medido y Coordinación de Estacionamiento Medido.
- Elaborar, recibir, registrar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección de Estacionamiento Medido y Coordinación de Estacionamiento Medido.
- Confeccionar las estadísticas de la Dirección de Estacionamiento Medido y Coordinación de Estacionamiento Medido.
- Mantener los registros, documentación administrativa y pre archivo del área.
- Todo otra tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia, prontitud y oportunidad en el sistema operativo de la Dirección de Estacionamiento Medido y Coordinación de Estacionamiento Medido.
- Registrar el control de relevancia de la Dirección, faltas, carpetas médicas, licencias, etc.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de la Dirección de Estacionamiento Medido y Coordinación de Estacionamiento Medido.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se prestaren.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para clarificar las mismas en forma clara y comprensible.

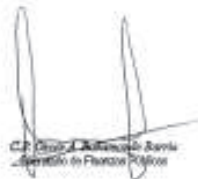
Dr. Federico Armando Ravelli Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Dr. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION N° 0630/16**ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0630 /2016**Aprobación Contratos Empleo Público – Altas LaboralesSecretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5434	3	PERALTA MARIA GABRIELA	22	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
5435	4	MEDINA CARLOS ALBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	15/01/2016 AL 25/01/2016



C.P. Carlos Alberto Medina
Secretario de Obras y Servicios Públicos



Prof. Gustavo Adolfo Nicolás
Intendente

RESOLUCION N° 0631/16**ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0631 /2016**Aprobación Contratos Empleo Público – Altas LaboralesSecretaría de Promoción Social

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
4782	1	NUÑEZ, MARIA CRISTINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	GUARDERIA MUNICIPAL "BICHITO DE LUZ"	05/01/2016 AL 31/03/2016
5425	3	ALVAREZ, LAURA MARCELA	24	DIRECTORA PROMOCION HUMANA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2016 AL 31/03/2016

Secretaría de Producción y Ambiente

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5113	7	MARTIN NICOLAS	10	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2016 AL 31/03/2016
5424	1	FIGUEROA FERNANDO GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2016 AL 31/03/2016

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5436	5	BARRENTOS ADRIAN ARIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE JUVENTUD	01/01/2016 AL 31/03/2016



C.P. Carlos Alberto Medina
Secretario de Obras y Servicios Públicos



Prof. Gustavo Adolfo Nicolás
Intendente

RESOLUCION N° 0632/16**ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0632 /2016**Aprobación Contratos Empleo Público – Continuidad LaboralSecretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
6202	7	ALVAREZ MARDUEZ, GUSTAVO RAFAEL	11	05 OPERADOR	OBRA SANITARIAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5436	4	MEDINA CARLOS ALBERTO	24	DIRECTOR DE OBRAS VIALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	31/01/2016 AL 31/03/2016



C.P. Carlos Alberto Medina
Secretario de Obras y Servicios Públicos



Prof. Gustavo Adolfo Nicolás
Intendente

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Marzo de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 263 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. María Eugenia, CARABAJAL GUERRA D.N.I. N° 30.384.253; con domicilio real en Laguna de los Flamencos N° 730, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Sum del Barrio Aeropuerto, registrando toda la documentación que ingresa en ese lugar, verificando su egreso, como así también organizar todo lo documentado del Salón de Usos Múltiples. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área EL IDONEO realizará su actividad durante 40 (Cuarenta) horas semanales, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicaran EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un

mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2016. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de promover la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 006/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, D.N.I. N° 14.130.030, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados N° 833 Piso 2 "B", de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.lalicuadoratdf.com.ar, de 620 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$

45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cien con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION N° 0639/16

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0639 /2016
Aprobación Contratos Empleo Público – Continuidad Laboral

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5326	7	RIGOS CRISTIAN DANIEL	10	BRIGADISTA - RADIO OPERADOR	DEFENSA CIVIL	01/01/2016 AL 31/03/2016
5121	7	SANCHEZ MAXIMILIANO DANIEL	10	ADMINISTRATIVO	DELEGACION MUNICIPAL EN BS AS	01/01/2016 AL 31/03/2016
4719	8	MAJAD EDUARDO JUAN	10	SERENO - DPTO SERENOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
4840	2	TAPA OLGA ILDA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
5054	5	MOYA HUGO ABEL	22	JEFE DEL DEPARTAMENTO SERENOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
5301	1	FUENTES NORA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
5327	9	GONZALEZ MIRANDA DANIELA	10	ADMINISTRATIVA - DPTO INTERIOR	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
5360	1	GONZALEZ ARANEDA LEJAN MARISOL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
5589	4	ESCALADA WATALLA EUGENIT	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
5240	6	AGUILA PEREYRA SEBASTIAN	22	JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y LOGISTICAS	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	01/01/2016 AL 31/03/2016
5250	7	LOPEZ VICTOR DANIEL	10	BRIGADISTA - RADIO OPERADOR	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	01/01/2016 AL 31/03/2016
5285	0	BARRIOS JAVIER ANDRES	23	COORDINADOR DE MEDICINA DE TRABAJO	DIRECCION DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/01/2016 AL 31/03/2016
3884	8	YESA JUAN CARLOS	23	AVC COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VEJINAL	01/01/2016 AL 31/03/2016
4750	2	SANTANA KEVIN EZEQUIEL	10	ADMINISTRATIVO NOTIFICADOR	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5297	3	PARDO GUILLERMO DANIEL	22	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2016 AL 31/03/2016

5207	8	ARRIETA BARRIA MAURO ANDRES	16	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5205	5	BOTTI MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5204	4	GARCIA BRENDA NATALIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5237	0	TORRES MARIA SELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5243	4	ELICHERY MARIA CLARA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5246	8	REYES MARIPILLAN PAOLA ANDREA	16	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5282	5	GALLARDO MUÑOZ PAULINA IVON	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5309	1	HERNANDEZ NADIA CELESTE	16	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5391	1	MARTINEZ MARIA BELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5201	9	BUNCO MAURO ANDRES	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2016 AL 31/03/2016
5209	4	PALACIO EDUARDO AGUSTIN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2016 AL 31/03/2016
6398	2	RETA ORC ALEN	10	ADMINISTRATIVA - DPTO. ADMINISTRACION	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2016 AL 31/03/2016
5314	7	SOLIZ QUELIN DANIELA CRISTINA	10	ADMINISTRATIVA - DPTO EDUCACION VIAL	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2016 AL 31/03/2016
344	5	HERNANDEZ JOSE AMARIO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5339	2	ALVAREZ EDUARDO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5373	2	MARTINEZ MARCELO JULIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5382	7	ROWEZ DIEGO EMANUEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
4578	1	ROJAS LETICIA INES	16	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
4954	9	RACHO ANBAL RUBEN	23	AVS COORDINACION ENTRE MUNICIPIO Y MUNICIPIO DE USHUAIA	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5348	1	ZSLAVECZ ROJO FRANCISCO DANIEL	10	INSPECTOR DE OBRAS EN MARGEN SUR	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	01/01/2016 AL 31/03/2016

C.P. Oscar J. Beltrame Jarama
Secretario de Finanzas Públicas

Dr. Gustavo Andrés Neri
Intendente

5355	4	GALLEGAN MABEL	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
1418	4	BUSTOS JORGE ALBERTO	23	ASESOR DEL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	01/01/2016 AL 31/03/2016

Secretaría de Finanzas Públicas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5295	7	SANCHEZ CRUZ DANIEL ALFREDO	22	ARQUITECTO	CATASTRO	01/01/2016 AL 31/03/2016
5357	1	SUBLS MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA	CATASTRO	01/01/2016 AL 31/03/2016
5298	1	MILOSEVIC MELISA GABRIELA	22	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE HABERES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5361	9	BARRIA ZORJAN NANA AGOSTINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE HABERES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5155	1	CARDOSO CLAUDIA MARCELA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5304	0	PAEZ CELESTE VALENTINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5321	7	FERRI SANTIAGO RUBEN	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5283	9	HONBERG YESICA INGRID	10	CAJERA	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/01/2016 AL 31/03/2016

C.P. Oscar J. Beltrame Jarama
Secretario de Finanzas Públicas

Dr. Gustavo Andrés Neri
Intendente

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5322	8	VESTIDELLI CAROLA EMMA	22	ARQUITECTA	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	01/01/2016 AL 31/03/2016
1232	7	AGUIERO CARLOS EDUARDO	24	DIRECCION OBRAS PARTICULARES	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5203	6	BORDON ANDOLE RAMIRO EZEQUIEL	21	INSPECTOR	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5367	8	BUSTAMANTE BENITEZ NOELIA AYELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5286	3	MARTINEZ LIONEL ALFREDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5390	2	STREITENBERGER MARIANO	22	INSPECTOR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5128	4	LEAL MIGUEL ANGEL	10	P3 TAREAS GENERALES - DPTO MANTENIMIENTO - AREA PLANTA POTABILIZADORA	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5245	1	MAJUL RUBEN DAVID	10	P3 TAREAS GENERALES - AREA REDES EXTERNAS	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5258	2	BONACALZA PABLO ANTONIO	10	C15 CHOFER - SECTOR CLOACA - AREA REDES EXTERNAS	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5267	1	FERNANDEZ ADRIAN	10	P3 TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5292	8	SANCHEZ MARIANO NICOLAS	10	P3 TAREAS GENERALES - AREA MANTENIMIENTO	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5258	4	CASTRO JULIO ROLDANDO	14	A14 TECNICO ADMINISTRATIVO - AREA COMERCIAL	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5289	2	GARI HECTOR MARCELO	10	P3 TAREAS GENERALES - SECTOR PAÑOL	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5295	6	MANSILLA AGUILAR PABLO ANTONIO	10	D1 DERCONSTRUCTOR DE CLOACA - AREA REDES EXTERNAS	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5365	1	FERRI ROGERIO EZEQUIEL	10	P3 TAREAS GENERALES - SECTOR MANTENIMIENTO	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5385	0	TOLEDO GUSTAVO MIGUEL	10	P3 TAREAS GENERALES - SECTOR REDES EXTERNAS	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5372	4	GALLO JOSE RICARDO	10	P5 TAREAS GENERALES - SECTOR CLOACA	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5377	6	MUZZO JOSE RICARDO	11	A14 AYUDANTE TECNICO - SECTOR LABORATORIO	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2016 AL 31/03/2016

C.P. Oscar J. Beltrame Jarama
Secretario de Finanzas Públicas

Dr. Gustavo Andrés Neri
Intendente

3556	4	PANAGUA MIRANDA JUAN MARCELO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
4792	8	RETAMAL MAYORGA BERNARDO	19	TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5112	8	MAZAS UBALDO GUSTAVO	10	TAREAS DE ELECTRICISTA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5208	8	TEVEZ JUAN CARLOS	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5254	8	GALLEGO JORGE RUBEN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5255	8	TULIAN CARLOS ALBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5276	1	VALDERRAMA PEDRO OSVALDO	10	TAREAS GENERALES - DPTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5279	8	LOZANO OSVALDO DEMESIO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5283	1	ALVAREZ MARQUEZ JUAN JOSE	10	TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5284	8	LIENDRO MARIO ORLANDO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5301	8	ZALAZAR JULIO JORGE	10	TAREAS GENERALES - DEPARTAMENTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5349	8	ZABALA JUAN NORBERTO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016

Secretaría de la Producción y ambiente

LEGAJO	DIG	NOMBRE Y APELLIDO	CAT	FUNCIÓN	DIRECCION	PERIODO
5206	0	HIDALGO JAVIER RODRIGO	10	INSPECTOR	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2016 AL 31/03/2016
4310	8	REVERO ROLANDO FELIPE	13	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5223	0	CARRERA NICOLAS LEANDRO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5338	4	AVILES DANIEL DAVID	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5343	1	ZAPATA CARLOS NICOLAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5388	6	MICHEL HECTOR SEBASTIAN	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2016 AL 31/03/2016

[Firma]
 Sr. Pablo J. Antonelli Jurelo
 Secretario de Recursos Humanos

[Firma]
 Sr. Gustavo Julio Nicolás
 Intendente

3556	4	PANAGUA MIRANDA JUAN MARCELO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
4792	8	RETAMAL MAYORGA BERNARDO	19	TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5112	8	MAZAS UBALDO GUSTAVO	10	TAREAS DE ELECTRICISTA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5208	8	TEVEZ JUAN CARLOS	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5254	8	GALLEGO JORGE RUBEN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5255	8	TULIAN CARLOS ALBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5276	1	VALDERRAMA PEDRO OSVALDO	10	TAREAS GENERALES - DPTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5279	8	LOZANO OSVALDO DEMESIO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5293	1	ALVAREZ MARQUEZ JUAN JOSE	10	TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5294	8	LIENDRO MARIO ORLANDO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5301	8	ZALAZAR JULIO JORGE	10	TAREAS GENERALES - DEPARTAMENTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5349	8	ZABALA JUAN NORBERTO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2016 AL 31/03/2016

Secretaría de la Producción y ambiente

LEGAJO	DIG	NOMBRE Y APELLIDO	CAT	FUNCIÓN	DIRECCION	PERIODO
5206	0	HIDALGO JAVIER RODRIGO	10	INSPECTOR	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2016 AL 31/03/2016
4310	8	REVERO ROLANDO FELIPE	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5223	0	CARRERA NICOLAS LEANDRO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5338	4	AVILES DANIEL DAVID	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5343	1	ZAPATA CARLOS NICOLAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5388	6	MICHEL HECTOR SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2016 AL 31/03/2016

[Firma]
 Sr. Pablo J. Antonelli Jurelo
 Secretario de Recursos Humanos

[Firma]
 Sr. Gustavo Julio Nicolás
 Intendente

5222	1	BOZO CECILIA ALEJANDRA	22	JEFA DE DEPARTAMENTO PROGRAMAS NACIONALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	05/01/2016 AL 31/03/2016
5329	8	RAVELLANCA MAXIMILIANO NICOLAS	18	ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	05/01/2016 AL 31/03/2016
5310	8	PEREZ JUAN MANUEL	18	ADMINISTRATIVO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	05/01/2016 AL 31/03/2016

Secretaría de Promoción Social

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DIRECCION	PERIODO
5274	8	GODOY FLORENCIA NATALIA	18	ASISTENTE SOCIAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5274	8	CAMARIZO JULIAN	18	TAREAS GENERALES - DPTO DEPOSITO ATENEA DIRECTA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5211	2	FOZALTA AMPUESO EMANUEL ORLANDO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2016 AL 31/03/2016
4607	0	PEREZ FLORENCIA EVANGELINA	18	TALLERISTA - COORDINACION TALLERES	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5188	5	ALMONADO ESTEBAN DAVID	18	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5242	8	ZALAZAR SOTO MARTA DE LOURDES	18	PERSONAL DE MARSTRANZA - DPTO MARSTRANZA Y MANTENIMIENTO	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5273	8	ESTRADA DAMIANA ANNAH	18	TALLERISTA - DANZAS NATIVAS Y PSICOLOGIA	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5242	7	CODINA RODRIGO EMANUEL	18	TALLERISTA - DANZAS URBANAS	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5240	5	BARSA ALBERTO ORLANDO	18	TALLERISTA - PERCUSION	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2016 AL 31/03/2016
4838	1	HERRERA BEATRIZ MARIA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE EDUCACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
4083	8	GOMEZ JESSICA NIRELIA	20	PSICOLOGA	DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5228	1	MARRA ERICA VALERIA	22	ASISTENTE SOCIAL	DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5281	4	MONALES MARIA DEL CARMEN	18	AUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES	01/01/2016 AL 31/03/2016
2006	2	ALMONADO VICTOR HUGO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	01/01/2016 AL 31/03/2016
4600	7	ROMANO NELISA DANIEL	18	PERSONAL DE MARSTRANZA	DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	01/01/2016 AL 31/03/2016

[Firma]
 Sr. Oscar J. Antonelli Jurelo
 Secretario de Recursos Humanos

[Firma]
 Sr. Gustavo Julio Nicolás
 Intendente

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DIG	NOMBRE Y APELLIDO	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5292	5	ROMERO FACUNDO GREGORIO	10	TAREAS GENERALES - COORDINACION MANTENIMIENTO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
5301	7	ACOSTA LEONARDO FABIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
5321	9	ORLANDO RODRIGEL CELINA	19	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DIRECCION DE DEPORTES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5014	8	SANDOVAL NANCY VIVIANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE DEPORTES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5085	7	FERNANDEZ MARIA LORENA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE DEPORTES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5347	7	ALVARES RIVAS RICARDO	10	ADMINISTRATIVO - COORD. CENTRO DEPORTIVO	DIRECCION DE DEPORTES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5310	4	BLANCO YAMILA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE DEPORTES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5375	7	ALMIRON RAMON ESTEBAN	10	TAREAS GENERALES - DPTO DE ALBERGUE	DIRECCION DE DEPORTES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5040	7	VALLARDO MARIANO MATIAS	23	COORDINADOR DE SKATE PARK	DIRECCION DE JUVENTUD	01/01/2016 AL 31/03/2016
5145	2	PONCE JUAN JOSE FRANCISCO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE JUVENTUD	01/01/2016 AL 31/03/2016
4677	9	PALLACAR OSVALDO	10	CALDERISTA - DPTO CALDERAS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
4508	5	MANSILLA EMANUEL EDUARDO	10	GUARDAVIDAS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5327	2	QUEVEDO MARIANA CECILIA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5249	9	TACCONI MARCO ALEJANDRO	21	GUARDAVIDAS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
0272	8	ARISTA SAMBUZA DINA ELIZABETH	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5267	8	VELAZQUEZ FEDERICO ANDRES	22	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2016 AL 31/03/2016
5321	0	SOLIZ FLAVIA VERONICA BETSABE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2016 AL 31/03/2016
4326	5	ARAUJO HERNANDEZ JORGE NERI	23	AVC COORDINACION MEDICA DE DEPORTES	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y JUVENTUD	01/01/2016 AL 31/03/2016

C.P. *[Firma]* Secretario de Prensa Pública

[Firma]
Prof. Gustavo Julio Nicolás
Intendente

4847	0	LUFFI RUIZ WALTER ARIEL	10	TAREAS GENERALES - COORD. SONIDO, VIDEO E ILUMINACION	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	01/01/2016 AL 31/03/2016
5334	1	PAREDES CARLOS HERNAN	10	TAREAS GENERALES - COORD. AUDIO, VIDEO E ILUMINACION	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	01/01/2016 AL 31/03/2016

Secretaría de Modernización e Innovación

LEGAJO	DIG	NOMBRE Y APELLIDO	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5326	1	MISOCORCIA ELIAS FABIAN	15	AYUDANTE DE TECNICO	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5387	0	BONAKOWSKI CHRISTIAN HERNAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/01/2016 AL 31/03/2016

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gestión Pública

LEGAJO	DIG	NOMBRE Y APELLIDO	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
4663	3	AYALA MARCELO RUBEN	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/01/2016 AL 31/03/2016
4700	3	CASTRO SANTIAGO NICOLAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5257	4	ROMERO CYNTHIA ROSAMA	10	TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5260	4	GUERRA CARLOS ENRIQUE	10	TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5320	1	CATA PAULA RUTH	22	LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5371	6	GABALDO CARLOS DARIO EDGAR	24	DIRECTOR DE PRENSA	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5194	2	RODRIGUEZ LORENA SILVANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5344	2	LUDJERA ALEJANDRA VIVIANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2016 AL 31/03/2016
5296	6	GAMARRA SANDRA PATRICIA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2016 AL 31/03/2016

C.P. *[Firma]* Secretario de Prensa Pública

[Firma]
Prof. Gustavo Julio Nicolás
Intendente

Secretaría de Salud

LEGAJO	DIG	NOMBRE Y APELLIDO	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
4990	6	CANALES VICTOR ALEJANDRO	24	AVC DIRECCION DE BROMATOLOGIA E HIGIENE	DIRECCION DE BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/01/2016 AL 31/12/16
5023	7	GOMEZ SEGUNDA MARIA MAGDALENA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LA 3ª EDAD	01/01/2016 AL 31/03/2016
5280	9	MENDOZA JOSE ALEJANDRO	22	JEFE DEL CTRO MUNICIPAL DE SALUD Nº 2	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2016 AL 31/03/2016
5197	7	JUAREZ RICARDO ANTONIO	10	CHOFER	DIRECCION GENERAL DE SALUD	01/01/2016 AL 31/03/2016
4523	3	PAREDES FERNANDO JOSE	22	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
4698	8	PETRONE JORGE NESTOR	19	ADMINISTRATIVO - DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
5300	6	MILLALONCO CUMICHEO PEDRO SEGUNDO	10	CEBADOR - DPTO. MANTENIMIENTO/MAESTRANZA/DEPOSITO/TRANSPORTE	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
5327	6	MONTANARI MATEO ARIEL	10	ATENCION AL PUBLICO - AREA MESA DE ENTRADA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
5340	8	MARGALOT BAIMACOVITCH ELIANA ELIZABETH	22	FONOAUDILOGA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/01/2016 AL 31/03/2016
5363	5	RODRIGUEZ KARINA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA ODONTOLÓGICA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/01/2016 AL 31/03/2016

C.P. *[Firma]* Secretario de Prensa Pública

[Firma]
Prof. Gustavo Julio Nicolás
Intendente

CONTRATO DE OBRA Nº 009/16 (SOYSP-DOSM)

--- Entre el señor **Marino Luis Vaquera** DNI Nº 11.936.111 con domicilio legal y real en calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. **JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. Nº 14.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA CHACRA XIV", de acuerdo con las condiciones que figa en la Licitación Privada Nº 03/2016, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 406/16 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 406/16, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares o Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Actas, Instrucciones y Circulares del procedimiento licitatorio que hayan sido fehacientemente notificados, Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total contratado, la suma de \$ 3.496.797,81. (SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 81/100) según surge de la documentación adjunta según cláusula segunda. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán corroborados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, entregados a tal fin en la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 174.838,90. (SON PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica de Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lello que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Marzo del dos mil dieciséis.


Marino Luis Vaquera
 DNI Nº 11.936.111


 Jorge Darío Coldorf
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 CONTRATO DE OBRA Nº 158/14 (SOYSP-DOV)

--- Entre el Sr. **DALMAS DAMIAN AGUSTIN** D.N.I. Nº 30.084.294, con domicilio real y legal en calle B de Julio Nº 1080 de la ciudad de Río Grande, en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. **JORGE DARIO COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, convienen en calificar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº 2** del Contrato de Obra Nº 158/14 (SOYSP-DOV) sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 158/14 (SOYSP-DOV) de fecha 05 de noviembre de 2014 correspondiente a la Obra: "APERTURA DE CALLES DEL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL 1ª ETAPA AÑO 2014", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3106/14, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos reconociendo ambas partes la planilla de Economías y Demoras, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº 1.

SEGUNDA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra 158/14 de fecha 05 de noviembre del dos mil catorce, "alzando una economía en el Monto Contractual por la suma de \$46.855,71 (SON PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100)", con lo cual el monto de la obra se reduce a la suma de \$ 1.470.044,15 (SON PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100).

TERCERA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna. Lello que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (dieciocho) días del mes de marzo del año 2015.


 Dalmas Damian Agustín
 Cliente


 Jorge Darío Coldorf
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTORES

--- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil sesenta y seis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. **Diego Andrés LAUSALLE**, DNI. Nº 23.020.498, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Ezeana Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. **JORGE PABLO CROCIANI** D.N.I. Nº 32.788.332 con domicilio en calle María Auxiliadora Nº 483 Dto B de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de **ROGY** a todos los socios que concurren a las gimnasias de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Diez horas (10) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se aplicará en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor fijo mensual prestado de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL INSTRUCTOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se deservieren, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDU.

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO inmediatamente en informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que obtienen el servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, asegurando todas las conductas que EL MUNICIPIO solicite.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato ni sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente en caso de abstenciones propias y sin expresión causal, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con el mínimo de 15 (quince) días anticipados. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman, EL INSTRUCTOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince.


JOFRE PABLO EZEQUEL
 D.N.I. Nº 32.769.332


Prof. Lic. Dr. Diego Andrés Gennaro Sívulo
 A.M.D y J.
 Municipio de Río Grande

expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL**, les hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.


SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2016 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.


SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Lic. María Laura


Prof. Lic. Dr. Diego Andrés Gennaro Sívulo
 A.M.D y J.
 Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 0668/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de marzo de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. RIVAROLA María Laura, de profesión Médico, Especialista en Pediatría, D.N.I. Nº 21.628.562, Matrícula Provincial MM-3490, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-21.628.562-4; con domicilio real y legal en Santiago de Liniers Nº 883, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico especialista en Pediatría, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a la realización de atención como Médico especialista en Pediatría, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Marzo del Dos Mil Dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciada Paula Agustina Tiza, D.N.I. N° 25.065.862, A/C de la Sec. de Producción y Ambiente "Ad Interim" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Canso N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por su parte el Sr. Miguel Sebastián Cocco, D.N.I. N° 28.882.828, con domicilio real en la calle Lavandera N° 164 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO", con quien se celebra el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete al dictado de clases de su (1) "Curso Técnico Práctico de Auxiliar Administrativo General" y de su (2) "Curso Técnico Práctico de Webmaster" dirigido a toda la comunidad que asista a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría. "EL IDÓNEO" tendrá relación directa con la Dirección de Empleo Municipal de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo establece el programa consultado del día. "EL IDÓNEO" realizará su actividad de clases, prácticas, resoluciones y talleres y su actividad del mes de mayo del presente año en los horarios que la Secretaría de la Producción y el Ambiente de la Oficina de Empleo Municipal le indicará, autorizado como docente (21 veintidós) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO" acordarán fechas extraordinarias o desdobles en los días de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que viajar fuera o comisiones en otros departamentos, provinciales, nacionales e internacionales, juicios o eventos, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría (21 veintidós) de la escala salarial municipal, factuándose aparte de la factura mensual a presentar ante el Municipio por sus gastos desahucados.

SEGUNDA: El precio convenido por la contratación realizada se establece en un valor que detalla a continuación en el siguiente cuadro:

FECHA	MES	PERIODO	DIA	MONEDAS	SUBTOTAL	MONTO TOTAL
01/03/2016	Marzo	01/03/2016 - 31/03/2016	31 días	1.000.000	31.000.000	31.000.000
01/04/2016	Abril	01/04/2016 - 30/04/2016	30 días	1.000.000	30.000.000	61.000.000
01/05/2016	Mayo	01/05/2016 - 31/05/2016	31 días	1.000.000	31.000.000	92.000.000
01/06/2016	Junio	01/06/2016 - 30/06/2016	30 días	1.000.000	30.000.000	122.000.000
01/07/2016	Julio	01/07/2016 - 31/07/2016	31 días	1.000.000	31.000.000	153.000.000
01/08/2016	Agosto	01/08/2016 - 31/08/2016	31 días	1.000.000	31.000.000	184.000.000
01/09/2016	Septiembre	01/09/2016 - 30/09/2016	30 días	1.000.000	30.000.000	214.000.000
01/10/2016	Octubre	01/10/2016 - 31/10/2016	31 días	1.000.000	31.000.000	245.000.000
01/11/2016	Noviembre	01/11/2016 - 30/11/2016	30 días	1.000.000	30.000.000	275.000.000
01/12/2016	Diciembre	01/12/2016 - 31/12/2016	31 días	1.000.000	31.000.000	306.000.000

TERCERA: "EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarifa realizada, entidad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago continuará en el momento en que "EL IDÓNEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán válidos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

CUARTA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas o su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL IDÓNEO" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra prestación como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDÓNEO" las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL IDÓNEO" derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si "EL IDÓNEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDÓNEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDÓNEO" podrá a su vez recibir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 5 de Abril y hasta el 25 de Junio de 2016. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDÓNEO". Se deja expresa constancia que salvo resoluciones de ley "EL IDÓNEO" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y profesional.

NOVENA: Se deja expresa constancia que "EL IDÓNEO" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, prestativa y sobre social, con el contrato, estableciéndose a su vez durante la prestación de los servicios aquí contratados, se acuerda el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos u hogar en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

UNDÉCIMA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Marzo de 2016.

hjh
 Miguel Sebastián Cocco
 22.03.16

 Secretario de Producción y Ambiente
 Municipio de Río Grande

MODIFICATORIA DE ACTA ACUERDO

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO, y por la otra parte el SR. ABEL ANTONIO COCCARO, D.N.I. N° 4.994.865, en calidad de presidente de la empresa Coccoaro Hnos. Construcciones S.A., con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 2528 de la ciudad de Río Grande, en adelante LA EMPRESA, se celebra la presente MODIFICATORIA DE ACTA ACUERDO, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Modificatoria, acuerdan en MODIFICAR el Acta Acuerdo, registrado bajo el N° 10.306, de fecha 5 de marzo de 2015, aprobada y refrendada mediante Resolución Municipal N° 811/2015.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Acta Acuerdo, estableciendo que EL MUNICIPIO abonará a LA EMPRESA en concepto de anticipo el importe de \$500.000 (Pesos Quinientos Mil), una vez aprobada y refrendada la presente por Resolución Municipal.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Acta Acuerdo, estableciendo que EL MUNICIPIO abonará a LA EMPRESA el saldo restante del total de las redeterminaciones de precios e intereses en 21 (veintidós) cuotas mensuales y consecutivas, según Anexo - Plan de Pagos, venciendo la primera de ellas en el mes de Abril de 2016.

CUARTA: Las cláusulas del Acta Acuerdo no mencionadas en la presente Modificatoria no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciséis.


 ABEL ANTONIO COCCARO
 D.N.I. N° 4.994.865


 LIC. JORGE DARIO COLDORF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande

ANEXO - Plan de Pagos

Redeterminaciones	\$ 3.324.092,99
Intereses	\$ 3.952.863,95
Anticipo	\$ -500.000,00
Saldo	\$ 6.776.956,94

N° de Cuota	Valor de la Cuota
1	\$ 322.712,24
2	\$ 322.712,24
3	\$ 322.712,24
4	\$ 322.712,24
5	\$ 322.712,24
6	\$ 322.712,24
7	\$ 322.712,24
8	\$ 322.712,24
9	\$ 322.712,24
10	\$ 322.712,24
11	\$ 322.712,24
12	\$ 322.712,24
13	\$ 322.712,24
14	\$ 322.712,24
15	\$ 322.712,24
16	\$ 322.712,24
17	\$ 322.712,24
18	\$ 322.712,24
19	\$ 322.712,24
20	\$ 322.712,24
21	\$ 322.712,24
TOTAL	\$ 6.776.956,94


 ABEL ANTONIO COCCARO
 D.N.I. N° 4.994.865


 LIC. JORGE DARIO COLDORF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Pública DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. N° 29.472.176, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Srta. Fernández Evangelina Maricel- DNI 32.768.481, CUIT N° 27-32768483-2 con domicilio real y legal en Intero 12 A Casa 23, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a la realización de las tareas asociadas a las siguientes actividades:

- Actividad 1** - Ingeniería de Procesos de Gestión de Reclamos de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana.
- Actividad 2** - Normalización de Procedimientos de Gestión de Expedientes y Trámites de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Actividad 3** - Normalización de Esquemas de Trabajo de Campo de la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Actividad 4** - Diseño de esquemas conceptuales, y sus procedimientos prácticos para el desarrollo del Panel Municipal de Políticas Públicas.

Las actividades enumeradas se desarrollan en forma detallada en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente contrato como parte integral del mismo.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas según los Términos de Referencia, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, fijándose como fecha inicio el día 01/02/2016 y finalización el 31/07/2016.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará al locador por la locación de obra convenida la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 96.000,00), pagadero en 6 veces, siendo cada uno de los pagos de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), según se detalla en los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato. La aplicación de impuestos directos e indirectos de cualquier índole correrá por cuenta exclusiva de EL LOCADOR.

QUINTA: En caso que EL LOCADOR no presente el informe final, en las condiciones y plazos establecidos en los Términos de Referencia, EL MUNICIPIO podrá dar por resuelto el presente contrato perdiendo EL LOCADOR el derecho a percibir sumas de dinero que a esa fecha se encuentran pendiente de pago, sin que ello dé lugar a reclamo alguno o indemnización directa o derivada de dicha resolución.

SEXTA: EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados a la fecha estipulada en los Términos de Referencia para la presentación de los informes. La Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles

administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Los gastos en concepto de viáticos y trasladados serán liquidados y pagados conforme se establece en los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato.

SEPTIMA: EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

OCTAVA: EL LOCADOR se compromete a desarrollar las tareas previstas en los Términos de Referencia, con profesionalidad, eficiencia y objetividad; actuando dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato.

NOVENA: Si en el curso de la labor de EL LOCADOR surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

DÉCIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado obligándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *in-supra* en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Enero de 2016.

RESOLUCION N° 0683/16



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Pública DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. N° 29.472.176, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. RAVERTA YESICA JORGELINA- DNI N° 31.259.520, CUIT N° 27-31259520-1 con domicilio real y legal en Roldán N° 730, de la localidad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a la realización de las tareas asociadas a las siguientes actividades:

- Actividad 1** - Ingeniería de Procesos de Gestión de Reclamos de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana.
- Actividad 2** - Normalización de Procedimientos de Gestión de Expedientes y Trámites de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Actividad 3** - Normalización de Esquemas de Trabajo de Campo de la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Actividad 4** - Diseño de esquemas conceptuales, y sus procedimientos prácticos para el desarrollo del Panel Municipal de Políticas Públicas.

Las actividades enumeradas se desarrollan en forma detallada en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente contrato como parte integral del mismo.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas según los Términos de Referencia, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, fijándose como fecha inicio el día 01/02/2016 y finalización el 31/07/2016.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará al locador por la locación de obra convenida la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 96.000,00), pagadero en 6 veces, siendo cada uno de los pagos de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), según se detalla en los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato. La aplicación de impuestos directos e indirectos de cualquier índole correrá por cuenta exclusiva de EL LOCADOR.

QUINTA: En caso que EL LOCADOR no presente el informe final, en las condiciones y plazos establecidos en los Términos de Referencia, EL MUNICIPIO podrá dar por resuelto el presente contrato perdiendo EL LOCADOR el derecho a percibir sumas de dinero que a esa fecha se encuentran pendiente de pago, sin que ello dé lugar a reclamo alguno o indemnización directa o derivada de dicha resolución.

SEXTA: EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados a la fecha estipulada en los Términos de Referencia para la presentación de los informes. La Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles.

administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Los gastos en concepto de viáticos y traslados serán liquidados y pagados conforme se establece en los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato.

SEPTIMA: EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones empujadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

OCTAVA: EL LOCADOR se compromete a desarrollar las tareas previstas en los Términos de Referencia, con profesionalidad, eficiencia y objetividad; actuando dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato.

NOVENA: Si en el curso de la labor de EL LOCADOR surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

DÉCIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier contrivencia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Enero de 2016.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

El Locador de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Pública DR. FEDERICO ARMANDO RUIÑIN D.N.I. Nº 28.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ILARI SERGIO RAÚL- DNI Nº 36.036.484, C.U.I.T Nº 20-36036484-0 con domicilio real y legal en Vélez Sarsfield Nº 1647, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a la realización de las tareas asociadas a las siguientes actividades:

- Actividad 1** - Ingeniería de Procesos de Gestión de Reclamos de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana.
- Actividad 2** - Normalización de Procedimientos de Gestión de Expedientes y Trámites de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Actividad 3** - Normalización de Esquemas de Trabajo de Campo de la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Actividad 4** - Diseño de esquemas conceptuales, y sus procedimientos prácticos para el desarrollo del Panel Municipal de Políticas Públicas.

Las actividades enumeradas se desarrollan en forma detallada en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente contrato como parte integrante del mismo.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicarlo al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas según los Términos de Referencia, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, fijándose como fecha inicio el día 05/02/2016 y finalización el 31/07/2016.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará al locador por la locación de obra convenida la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.000,00), pagadera en 6 veces, siendo cada uno de los pagos de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00), según se detalla en los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato. La aplicación de impuestos directos o indirectos de cualquier índole correrá por cuenta exclusiva de EL LOCADOR.

QUINTA: En caso que EL LOCADOR no presente el informe final, en las condiciones y plazos establecidos en los Términos de Referencia, EL MUNICIPIO podrá dar por resuelto el presente contrato perdiendo EL LOCADOR el derecho a percibir sumas de dinero que a esa fecha se encuentran pendiente de pago, sin que ello dé lugar a reclamo alguno o indemnización directa o derivada de dicha resolución.

SEXTA: EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados a la fecha estipulada en los Términos de Referencia para la presentación de los informes. La Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles

administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Los gastos en concepto de viáticos y traslados serán liquidados y pagados conforme se establece en los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato.

SEPTIMA: EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones empujadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

OCTAVA: EL LOCADOR se compromete a desarrollar las tareas previstas en los Términos de Referencia, con profesionalidad, eficiencia y objetividad; actuando dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato.

NOVENA: Si en el curso de la labor de EL LOCADOR surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

DÉCIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letra que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Enero de 2016.

Dr. Federico Armando Rabin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº 0690/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 001/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar Rene, D.N.I. Nº 11.255.587, con domicilio real y legal en calle San Martín N° 336 P.A. de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.803, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por ESTACION DEL SIGLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 21:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 23 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de agosto de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OSCAR IBÁÑEZ
D.N.I. 11.255.587
San Martín 336

COMUNICADO REGISTRADO
BAJO N.º 11204
E.O. Nº 08 ABR. 2016

Dr. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928; "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Pablo Sebastián, VALLINA, D.N.I. Nº 28.008.102, con domicilio real en Shelk'nam Nº 95, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, llevando a cabo tareas de mantenimiento en el Centro Cultural "Alem", dentro del ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. "EL IDONEO" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Cultura y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no afianzará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/00) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$126.000,00 (Pesos Ciento Veintiseis Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de Cultura, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuarta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, dándose "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2016. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales

relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes mencionados. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. _____

11205
08 ABR. 2016

Bolivia Leguizamón
Baja Coordinadora de Desarrollo
Comunidad de Participación
y Gestión Comunitaria

Dr. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

Vallina Pablo
Dni 2000802

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Abril de Dos Mil Dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.826, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. LARES, Victoria Noemi de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. Nº 31.454.041, C.U.I.T. Nº 27-31.454.041-2; con domicilio real en Pasaje Roca Nº 1249, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Departamento Social Integrador, Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Promoción Social dependiente de ésta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Psicóloga en los horarios que la Secretaría de Promoción Social le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO. _____

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Abril hasta el 30 de Junio de 2016. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signature and stamp of the Municipality of Río Grande]

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Marzo del año 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.450.920, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. Andrea Fabiana Iusa, DNI Nº 20.586.177, con domicilio en la calle Obispo Trejo Nº 2418 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de "Patchwork", dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área, EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como máximo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, factuándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$34.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme a la vigencia del presente contrato integra un monto total de \$126.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; actividad que se exigirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman (4) Cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signature and stamp of the Tallerista]



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas
RÍO GRANDE, ANTÁRTIDA

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 4815 (B.O.Y.S.P.-DOP)

Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERÍA D.N.I. Nº 11.395.111**, con domicilio legal en Libertad Nº 1220 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Egoano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. **JOSÉ DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.443.016 "Ad Referendum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO del Contrato de Obra Nº 4815:

PRELIMINAR: Que en fecha 03/04/16, se suscribió el Contrato de Obra Nº 4815 con EL CONTRATISTA, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: **"CONSTRUCCION DE BANCAS SALUDABLES - BARRIO CHACRA 30- RIO GRANDE"**, conforme las condiciones establecidas en la Contratación Directa y documentación adjunta obrante en el Expediente Nº 150716. Asimismo que mediante Resolución Municipal Nº 185716 de fecha 28/04/16 se procede a aprobar y referir en todo sus términos el mencionado Contrato de Obra. Que en fecha 10 de septiembre de 2016 la empresa **PAONE & CIA S.A.**, presenta nota manifestando que una vez que tengan aprobados los proyectos constructivos por parte de Camuzzi Gas del Sur, dará inicio a la obra de tendido de cañerías de 2" de Gas Natural de Alta Presión para abastecimiento de la Ubra de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por lo cual la red de gasoducto va a interferir con los trabajos que está ejecutando el contratista Marino Luis Vaquería sobre la zona Federico Echagüe. De tal manera la Inspección de Obras recomienda no seguir con las tareas proyectadas por parte de esta Dirección y no incurrir en gastos innecesarios para este Municipio, como así también malgastar el Erario Público.

Que la facultad rectora de la administración por razones de oportunidad es inextinguible, sin intervención previa del Órgano Judicial. Habiendo ambas partes, en uso de dicha facultad suscrita el presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, de común acuerdo, deciden que habiéndose dado cumplimiento al 40% de la Obra "CONSTRUCCION DE BANCAS SALUDABLES - BARRIO CHACRA 30- RIO GRANDE", se procede a celebrar el presente Acta que servirá como Acta de recepción Provisional Parcial, correspondiente a la Obra mencionada.

SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Obra Nº 4815 aprobado por Resolución Municipal Nº 185716 de fecha 28 de abril de 2016, por razones de oportunidad, merito y conveniencia, reconociendo los trabajos realizados, ordenados y ejecutados, y las observaciones que sobre estos fueron realizadas por la Inspección de Obras, de manera tal que el mismo sin

TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta que nada le atende EL MUNICIPIO como consecuencia del contrato cuya resolución se materializa con el presente, manifestando, además, que renuncia a todo reclamo por los beneficios de los que ha sido privado, mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza a causa de la presente resolución.

CUARTA: Las partes acuerdan, que la garantía de ejecución del Contrato de Obra Nº 4815 presentada por EL CONTRATISTA mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 52.862 de la firma LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. por la suma de \$ 36.283,18 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 14/100) oportunamente entregada al Municipio y el fondo de reposo referido de los certificados de Obra Nº 1 y 2, continúan en poder de EL MUNICIPIO a los efectos de realizar los trámites administrativos correspondientes y una vez finalizado el plazo de garantía de la obra será devuelto a EL CONTRATISTA.

QUINTA: Se mantiene el plazo de Garantía de Obra, en ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Acta. Asimismo la contratista reconoce que una vez que expira el plazo de garantía, se restituyen los conceptos indicados en la cláusula Cuarta nada más tiene que reclamar al Municipio, renunciado expresamente a formular cualquier reclamo petitorio derivado del Contrato de Obra Nº 4815.

SEXTA: DEJASE ESTABLECIDO que las cláusulas que no intervienen en la modificación no sufrirán cambio alguno.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año dos mil quince.

Comisionado
Marino Luis Vaquería

EL SR. JOSÉ DARIO COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Río Grande, Antártida

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. **RUBÉN FEDERICO ARMANDO D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad Referendum"** del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Egoano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la Sra. **PODOLSKY María Liliana DNI Nº 13.914.740**, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 3394 Piso 6 Dpto B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete al asesoramiento específico de las siguientes tareas:
Sistema de estacionamiento medido, sistema de gestión de infracciones de tránsito, sistema central de información, sistema de localización de vehículos de transporte público, sistema de historia clínica y central de turnos y sistema de inventariado de arbolado en espacios públicos y/o otros proyectos enmarcados en el concepto de Ciudades Digitales, Ciudades Inteligentes y Gobierno Electrónico.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$27.000,00 (Pesos veintisiete mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$122.400,00 (Pesos ciento veintidós mil cuatrocientos con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica administradora. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por el parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prelación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derechos e indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 15 de marzo del 2016 hasta el 31 de Julio de 2016 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que al área requerida lo considere necesario, considerándose la renovación en forma automática por plazo de 4 meses de no mediar comunicación fehaciente de alguna de las partes. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, obligándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos u/supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Marzo del año 2016.

Dr. Rubén Federico Armandi
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO Y CONTRATO
Nº 11209
16 MAR 2016

PODOLSKY, María Liliana
DNI: 13.914.740

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Doctor Rutilio Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.176, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. Fellet Carlos Daniel DNI Nº 17.857.031, con domicilio en la calle Rivera Indarte Nº 543 Piso 2 Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete al asesoramiento específico de las siguientes tareas:
Sistema de estacionamiento medido, sistema de gestión de infracciones de tránsito, sistema central de información, sistema de localización de vehículos de transporte público, sistema de historia clínica y central de tumores y sistema de inventariado de estacionado en espacios públicos y/o otros proyectos enmarcados en el concepto de Ciudades Digitales, Ciudades Inteligentes y Gobierno Electrónico.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios pasados por EL LOCADOR y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$27.000,00 (Pesos veintisiete mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$122.400,00 (Pesos ciento veintidós mil cuatrocientos con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por el parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran incompatibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR le hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 15 de marzo del 2016 hasta el 31 de Julio de 2016 inclusive, pudiendo deponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario, considerándose la renovación en forma automática por plazo de 4 meses de no mediar comunicación fehaciente de alguna de las partes. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, defendiéndose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, expidiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes convienen domicilio legítimo en los establecimientos u-lugara en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 08 días del mes de marzo del año 2016.

[Firma]
Intendente Armando Rutilio
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

[Firma]
Fellet Carlos Daniel
DNI: 17.857.031

COMPROBANTE REGISTRADO
Nº 11210

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL

--- En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés Lasalle, DNI N°29.026.496, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Sra. Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867 con domicilio en Calle José Ingenieros n° 135 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL es contratado debido a la necesidad de contar con una persona idónea para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que EL MUNICIPIO designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos setenta y cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asistan al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de abril del año dos mil dieciséis hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, expidiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL PROFESIONAL previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

[Firma]
Prof. Diego Andrés Lasalle
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

[Firma]
MORENO NATALIA ANDREA
D.N.I. Nº 32.919.867.

COMPROBANTE REGISTRADO
Nº 11211
DICIEMBRE 08 ABR. 2016
Municipio de Deportes y Juventud

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 78/98

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, C.P. Oscar Alejandro Bahamonde, D.N.I. N° 28.804.780, ad referendum del Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, DNI N° 24.111.569, en calidad de apoderado de la empresa Agrotécnica Fuegoña SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 78/98 en su Artículo N° 10.3 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande, por el término de 183 (ciento ochenta y tres) días corridos a partir del 01/04/2016 fijando como nueva fecha de finalización el día 30 de Septiembre de 2016 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la impenosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscritos.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de abril del dos mil dieciséis.


MAYOR OÍDOR FUEGUENSES
LUIS LEDESMA
APODERADO


C.P. Oscar A. Bahamonde Bahamonde
Secretario de Finanzas

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 005/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. N° 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Chorro Ártico N° 193, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs, durante todos los días en la página www.resumenpolicia.com.ar, de 460 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días

de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


Fernando Medina




Sr. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 0712/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 008/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis, entre la firma Patagonia Producciones representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, D.N.I. Nº 21.006.267, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 350 PB A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los días Sábados en horarios rotativos de 13:00 hs a 20:00 hs. y los días Domingos en horarios rotativos de 09:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 23 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 16.000,00.- (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensual, Monto total de la contratación \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Christian Girar
CHRISTIAN GIRAR
EM2199281

Paulo Agustín Tita
Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CONTRATO REGISTRADO
SUSC. N.º 11214
D. 8 ABR. 2016

RESOLUCION Nº 0713/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 010 /2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, D.N.I. Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mima Noemí, D.N.I. Nº 23.286.504, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 1166, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tdfalcia.com.ar, de 686 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Alan Nicolás Saldivia
CONTRATO REGISTRADO
SUSC. N.º 11215

Paulo Agustín Tita
Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Marzo del 2016...

PRIMERA: "LA IGONIA" se compromete al dictado de clases de PALLAQUINA dirigido a toda la comunidad, que asiste a las talleres...

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 14.000,00 (Pesos Cuatro Mil mensuales)...

TERCERA: "LA IGONIA", se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA IGONIA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales...

QUINTA: Si "LA IGONIA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Abril y hasta el 31 de Junio de 2016. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la totalidad de servicios por períodos que crea oportuno...

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA IGONIA" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se obliga a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social con el contratado, expresamente a solo que durante la prestación de los servicios...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego...

Lado por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Marzo de 2016.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Marzo del año 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Promoción Social Prof. María Gabriela Castillo, DNI. N° 20.454.318, "ad referéndum" del Sr. Independiente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. Guillermo Daniel Quadri, D.N.I. N° 17.228.882 con domicilio en la Calle Jorge Luis Borges N° 055 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de "VIOLIN Y LECTOESCRITURA MUSICAL", dirigido a la Comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área, EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 10 (Diez) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales u internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social con el contratado, exigiéndosela a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerán a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lado por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signature and date: 08 JUN 2016.

Handwritten signature and official stamp of the Municipality.



CONTRATO DE OBRA N° 12/16 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.936.111**, con domicilio legal en Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. **JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS, AGUA Y CLOACA - SECCION K - MACIZO 210"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 10/16, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 631/16 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.---

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 631/16, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 10/16. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.---

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **\$1.357.444,82 (SON PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 82/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.---

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.---

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.---

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 67.872,24 (SON PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caucción.---

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.---

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al primer (1°) día del mes de Abril de dos mil dieciséis.



DOCUMENTO REGISTRADO
 NAO El N° 11218
 DD 86A0X 14 ABR. 2016
 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande

VAQUERA, MARINO LUIS
 DNI. N° 11.936.111

CONTRATO DE OBRA N° 11/16 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Sr. **EDDIE JÁNEZ VILLAR D.N.I. N° 16.521.268**, titular de la empresa **EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, con domicilio real en la calle Ángela Vialles N° 679 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. **JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 02/16, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 547/16 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.---

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 547/16, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación Privada, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Licitación Privada, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064, sus modificaciones, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.---

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 1.528.296,46 (SON PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.---

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.---

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **\$ 325.659,29 (SON PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 29/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieren multas o cargos pendientes.---

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 81.414,82 (SON PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 82/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caucción.---

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.---

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al primer (1°) día del mes de abril de dos mil dieciséis.



DOCUMENTO REGISTRADO
 NAO El N° 11219
 DD 86A0X 14 ABR. 2016
 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande

EDDIE JÁNEZ VILLAR
 DNI. N° 16.521.268

CONTRATO DE OBRA N° 10/16 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.936.111**, con domicilio legal en Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. **JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de las Obras y Tareas Complementarias para la Obra: **"TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV - 3ª ETAPA"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 06/16, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 516/16 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 516/16, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 06/16, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **\$2.338.756,75 (SON DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 75/100)** A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plátel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de trescientos (300) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 116.937,84 (SON PESOS CIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el primer (1º) día del mes de Abril de dos mil dieciséis.



LIC. JORGE DARIO COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande



CONVENIO REGISTRADO
11220
14 ABR. 2016

VAQUERA, MARINO LUIS
D.N.I. N° 11.936.111

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojas, DNI N° 18.015.243, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **Lic. Leuzene Gonzalo Martín**, de profesión Contador Público, DNI N° 21.656.885, Matrícula Profesional Torno N° 253 Julio N° 194 U.R.A. otorgada por el C.P.C.E.C.F., CUIT N° 20-21656885-7, con domicilio real en Julián Álvarez N° 2838 PB - D1, y constituyendo el domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"** el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del análisis y seguimiento de las expansiones y modificaciones del sistema integral de planificación municipal, asistiendo al Intendente Municipal, desde la Secretaría de Modernización e Innovación, en las actividades que se realicen en el marco del Plan Anual de gestión y realizar el monitoreo y seguimiento de objetivos de las diferentes áreas municipales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **\$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **\$ 156.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad de Río Grande, como por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, por siempre tenazmente en mora y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible saldar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá recibir el presente, sin uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01/03/16 hasta el día 31/12/16 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que la Secretaría así lo requiriere, cuando necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos en supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de febrero de 2016.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.926, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FRIZZO, Fabián Nahuel, D.N.I. N° 34.189.474 con domicilio real en Yugoslavía N° 1220 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete a realizar el citado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Asociaciones, Dirección General de Promoción Social, Subsecretaría de Promoción Social de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Asociaciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada, autorizada que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago, correrá en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2016. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

17222
15 ABR 2016

Intendente Gerente
Secretaría de Promoción Social
Municipio de Río Grande

Dr. Néstor Gabriel Castillo
Intendente Municipal

«LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS»

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BASUALDO, Malisa Mariana, D.N.I. Nº 33.971.656 con domicilio real en Patagonia N°798 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete a realizar el dictado de clases de liturgia, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Promoción Social, Subsecretaría de Promoción Social de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago se realizará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, pensión, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de los prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumplió las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2016. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de promover la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Malisa Mariana Basualdo

Prof. María Gabriela Castillo

Secretaria de Promoción Social

Municipio de Río Grande

	3.1.1 Insumos para alimentación y alimentación	
Total 300.0 Promoción y Difusión de la Cultura		267.899,00
300.1 Centro de Manejo Comunitario	3.1.2 Productos farmacéuticos y medicamentos 3.1.3 Materiales para computación 3.1.4 Programas de Computación	87.800,00
Total 300.2 Centro de Manejo Comunitario		81.300,00
	3.1.1 Alimentos para animales 3.1.2 Maquinaria, equipo y sus manufacturas 3.1.3 Papel de Escritorio y Carbon 3.1.4 Productos de papel y Carbon 3.1.5 Libros, revistas y periódicos 3.1.6 Materiales de oficina 3.1.7 Tintas, gomas y sobres 3.1.8 Productos de material plástico 3.1.9 Productos ferrosos 3.1.10 Herramientas manuales 3.1.11 Otros de escritorio, oficina y similares 3.1.12 Láminas y materiales eléctricos 3.1.13 Otros equipos médicos, radiológicos y de laboratorio 3.1.14 Equipos de material metálico 3.1.15 Otros s.e.p. 3.1.16 Fletes 3.1.17 Equipos de Seguridad 3.1.18 Programas de Computación	1.186,50 470,00 50,00 6.680,70 334,00 334,00 41,80 334,00 402,00 34,00 330,00 3.404,50 2.006,14 3.888,00 2.203,80 24.887,00 33.820,00 22.863,00
Total 300.12 Actividades Comunitarias Area Salud		70.484,78
	3.1.2 Maquinaria, equipo y sus manufacturas 3.1.3 Papel de Escritorio y Carbon 3.1.4 Libros, revistas y periódicos 3.1.5 Productos de papel y Carbon 3.1.6 Materiales de oficina 3.1.7 Tintas, gomas y sobres 3.1.8 Productos de material plástico 3.1.9 Productos ferrosos 3.1.10 Herramientas manuales 3.1.11 Otros de escritorio, oficina y similares 3.1.12 Láminas y materiales eléctricos 3.1.13 Otros equipos médicos, radiológicos y de laboratorio 3.1.14 Equipos de material metálico 3.1.15 Otros s.e.p. 3.1.16 Fletes 3.1.17 Equipos de Seguridad y mantenimiento 3.1.18 Programas de Computación y servicios 3.1.19 Fletes de oficina y similares 3.1.20 Equipos varios	3.404,50 2.006,14 3.888,00 2.203,80 24.887,00 33.820,00 22.863,00 1.186,50 470,00 50,00 6.680,70 334,00 334,00 41,80 334,00 402,00 34,00 330,00 3.404,50 2.006,14 3.888,00 2.203,80 24.887,00 33.820,00 22.863,00 1.186,50 470,00 50,00 6.680,70 334,00 334,00 41,80 334,00 402,00 34,00 330,00
Total 300.12 Centros de Rehabilitación		121.836,70

	3.1.7 Transportación y otros servicios vehículos y partes de línea de buses	30.000,00
Total 300.4 Apoyo a la Comunidad Organizativa		46.540,00
300.4 Centro Comunitario y Salud	3.1.2 Productos de papel y Carbon 3.1.3 Productos de oficina	30.070,00 16.470,00
Total 300.5 Deportes Recreativos y Recreación		30.670,00
300.5 Actividades Recreativas Municipales	3.1.1 Alimentos para animales 3.1.2 Maquinaria, equipo y sus manufacturas 3.1.3 Papel de Escritorio y Carbon 3.1.4 Libros, revistas y periódicos 3.1.5 Productos de papel y Carbon 3.1.6 Materiales de oficina 3.1.7 Tintas, gomas y sobres 3.1.8 Productos de material plástico 3.1.9 Productos ferrosos 3.1.10 Herramientas manuales 3.1.11 Otros de escritorio, oficina y similares 3.1.12 Láminas y materiales eléctricos 3.1.13 Otros equipos médicos, radiológicos y de laboratorio 3.1.14 Equipos de material metálico 3.1.15 Otros s.e.p. 3.1.16 Fletes 3.1.17 Equipos de Seguridad 3.1.18 Programas de Computación	1.186,50 470,00 50,00 6.680,70 334,00 334,00 41,80 334,00 402,00 34,00 330,00 3.404,50 2.006,14 3.888,00 2.203,80 24.887,00 33.820,00 22.863,00
Total 300.7 Actividades Múltiples Municipales		221.000,00
300.7 Centro Turismo Avícola y Ganado	3.1.2 Maquinaria, equipo y sus manufacturas 3.1.3 Papel de Escritorio y Carbon 3.1.4 Libros, revistas y periódicos 3.1.5 Productos de papel y Carbon 3.1.6 Materiales de oficina 3.1.7 Tintas, gomas y sobres 3.1.8 Productos de material plástico 3.1.9 Productos ferrosos 3.1.10 Herramientas manuales 3.1.11 Otros de escritorio, oficina y similares 3.1.12 Láminas y materiales eléctricos 3.1.13 Otros equipos médicos, radiológicos y de laboratorio 3.1.14 Equipos de material metálico 3.1.15 Otros s.e.p. 3.1.16 Fletes 3.1.17 Equipos de Seguridad 3.1.18 Programas de Computación	1.186,50 470,00 50,00 6.680,70 334,00 334,00 41,80 334,00 402,00 34,00 330,00 3.404,50 2.006,14 3.888,00 2.203,80 24.887,00 33.820,00 22.863,00
Total 300.8 Actividades Comunitarias Area Salud		70.484,78
	3.1.2 Maquinaria, equipo y sus manufacturas 3.1.3 Papel de Escritorio y Carbon 3.1.4 Libros, revistas y periódicos 3.1.5 Productos de papel y Carbon 3.1.6 Materiales de oficina 3.1.7 Tintas, gomas y sobres 3.1.8 Productos de material plástico 3.1.9 Productos ferrosos 3.1.10 Herramientas manuales 3.1.11 Otros de escritorio, oficina y similares 3.1.12 Láminas y materiales eléctricos 3.1.13 Otros equipos médicos, radiológicos y de laboratorio 3.1.14 Equipos de material metálico 3.1.15 Otros s.e.p. 3.1.16 Fletes 3.1.17 Equipos de Seguridad 3.1.18 Programas de Computación	3.404,50 2.006,14 3.888,00 2.203,80 24.887,00 33.820,00 22.863,00 1.186,50 470,00 50,00 6.680,70 334,00 334,00 41,80 334,00 402,00 34,00 330,00
Total 300.12 Centros de Rehabilitación		121.836,70

	3.1.1 Alimentos para animales 3.1.2 Maquinaria, equipo y sus manufacturas 3.1.3 Papel de Escritorio y Carbon 3.1.4 Libros, revistas y periódicos 3.1.5 Productos de papel y Carbon 3.1.6 Materiales de oficina 3.1.7 Tintas, gomas y sobres 3.1.8 Productos de material plástico 3.1.9 Productos ferrosos 3.1.10 Herramientas manuales 3.1.11 Otros de escritorio, oficina y similares 3.1.12 Láminas y materiales eléctricos 3.1.13 Otros equipos médicos, radiológicos y de laboratorio 3.1.14 Equipos de material metálico 3.1.15 Otros s.e.p. 3.1.16 Fletes 3.1.17 Equipos de Seguridad 3.1.18 Programas de Computación	1.186,50 470,00 50,00 6.680,70 334,00 334,00 41,80 334,00 402,00 34,00 330,00 3.404,50 2.006,14 3.888,00 2.203,80 24.887,00 33.820,00 22.863,00
Total 300.1 Actividades Comunitarias de la Agencia Municipal Desarrollo y Juventud		186.344,23
300.3 Promoción y Desarrollo del Deporte	3.1.1 Alimentos para animales 3.1.2 Maquinaria, equipo y sus manufacturas 3.1.3 Papel de Escritorio y Carbon 3.1.4 Libros, revistas y periódicos 3.1.5 Productos de papel y Carbon 3.1.6 Materiales de oficina 3.1.7 Tintas, gomas y sobres 3.1.8 Productos de material plástico 3.1.9 Productos ferrosos 3.1.10 Herramientas manuales 3.1.11 Otros de escritorio, oficina y similares 3.1.12 Láminas y materiales eléctricos 3.1.13 Otros equipos médicos, radiológicos y de laboratorio 3.1.14 Equipos de material metálico 3.1.15 Otros s.e.p. 3.1.16 Fletes 3.1.17 Equipos de Seguridad 3.1.18 Programas de Computación	1.186,50 470,00 50,00 6.680,70 334,00 334,00 41,80 334,00 402,00 34,00 330,00 3.404,50 2.006,14 3.888,00 2.203,80 24.887,00 33.820,00 22.863,00
Total 300.3 Promoción y Desarrollo del Deporte		80.805,30
300.4 Apoyo a la Comunidad Organizativa	3.1.1 Alimentos para animales 3.1.2 Maquinaria, equipo y sus manufacturas 3.1.3 Papel de Escritorio y Carbon 3.1.4 Libros, revistas y periódicos 3.1.5 Productos de papel y Carbon 3.1.6 Materiales de oficina 3.1.7 Tintas, gomas y sobres 3.1.8 Productos de material plástico 3.1.9 Productos ferrosos 3.1.10 Herramientas manuales 3.1.11 Otros de escritorio, oficina y similares 3.1.12 Láminas y materiales eléctricos 3.1.13 Otros equipos médicos, radiológicos y de laboratorio 3.1.14 Equipos de material metálico 3.1.15 Otros s.e.p. 3.1.16 Fletes 3.1.17 Equipos de Seguridad 3.1.18 Programas de Computación	1.186,50 470,00 50,00 6.680,70 334,00 334,00 41,80 334,00 402,00 34,00 330,00 3.404,50 2.006,14 3.888,00 2.203,80 24.887,00 33.820,00 22.863,00
Total 300.4 Apoyo a la Comunidad Organizativa		100.000,00

	3.1.1 Alimentos para animales 3.1.2 Maquinaria, equipo y sus manufacturas 3.1.3 Papel de Escritorio y Carbon 3.1.4 Libros, revistas y periódicos 3.1.5 Productos de papel y Carbon 3.1.6 Materiales de oficina 3.1.7 Tintas, gomas y sobres 3.1.8 Productos de material plástico 3.1.9 Productos ferrosos 3.1.10 Herramientas manuales 3.1.11 Otros de escritorio, oficina y similares 3.1.12 Láminas y materiales eléctricos 3.1.13 Otros equipos médicos, radiológicos y de laboratorio 3.1.14 Equipos de material metálico 3.1.15 Otros s.e.p. 3.1.16 Fletes 3.1.17 Equipos de Seguridad 3.1.18 Programas de Computación	1.186,50 470,00 50,00 6.680,70 334,00 334,00 41,80 334,00 402,00 34,00 330,00 3.404,50 2.006,14 3.888,00 2.203,80 24.887,00 33.820,00 22.863,00
Total 300.5 Apoyo a la Comunidad Organizativa		100.000,00
300.5 Apoyo a la Comunidad Organizativa	3.1.1 Alimentos para animales 3.1.2 Maquinaria, equipo y sus manufacturas 3.1.3 Papel de Escritorio y Carbon 3.1.4 Libros, revistas y periódicos 3.1.5 Productos de papel y Carbon 3.1.6 Materiales de oficina 3.1.7 Tintas, gomas y sobres 3.1.8 Productos de material plástico 3.1.9 Productos ferrosos 3.1.10 Herramientas manuales 3.1.11 Otros de escritorio, oficina y similares 3.1.12 Láminas y materiales eléctricos 3.1.13 Otros equipos médicos, radiológicos y de laboratorio 3.1.14 Equipos de material metálico 3.1.15 Otros s.e.p. 3.1.16 Fletes 3.1.17 Equipos de Seguridad 3.1.18 Programas de Computación	1.186,50 470,00 50,00 6.680,70 334,00 334,00 41,80 334,00 402,00 34,00 330,00 3.404,50 2.006,14 3.888,00 2.203,80 24.887,00 33.820,00 22.863,00
Total 300.5 Apoyo a la Comunidad Organizativa		100.000,00

Total 000.0 Otros Ingresos		381.000,00	46.940,00
010.0 Ingresos por Arrendamiento	01.1 Alquiler de edificios, oficinas y locales	320,00	
	01.2 Alquiler de inmuebles urbanos	40.270,00	883,00
	01.3 Alquileres y economías mixtas	300,00	
	01.4 Inquilinato y alquileres de BARRCOS y locales	100.130,00	
	01.5 Alquileres educativos e institucionales	15.480,00	
020.0 Ingresos por Servicios Públicos	02.1 Ingresos por servicios	883,00	
	02.2 Ingresos por servicios	22.000,00	22.000,00
Total 000.0 Ingresos Públicos		147.000,00	44.740,00
000.0 Ingresos Corrientes, Previsionales y Extraordinarios		1.000,00	
Total 000.0 Ingresos Corrientes, Previsionales y Extraordinarios		148.000,00	44.740,00
000.0 Ingresos por Impuestos	00.1 Ingresos por impuestos	2.400,00	
	00.2 Ingresos por impuestos	1.380,00	
	00.3 Ingresos por impuestos	6.780,00	
	00.4 Ingresos por impuestos	1.880,00	
	00.5 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.6 Ingresos por impuestos	30,00	
	00.7 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.8 Ingresos por impuestos	30,00	
	00.9 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.10 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.11 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.12 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.13 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.14 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.15 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.16 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.17 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.18 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.19 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.20 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.21 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.22 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.23 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.24 Ingresos por impuestos	880,00	
	00.25 Ingresos por impuestos	880,00	
Total 000.0 Ingresos por Impuestos		21.880,00	21.880,00
000.0 Ingresos por Donaciones		4.300,00	
Total 000.0 Ingresos por Donaciones		4.300,00	
Total 000.0 Ingresos por Impuestos y Donaciones		26.180,00	21.880,00

000.0 Actividad Central CB	00.1 Alquiler de edificios y locales		1.381.819,27
Total 000.0 Actividad Central CB			1.381.819,27
000.0 Fondo Solitario	00.1 Previsiones de Vejez	338.000,00	
	00.2 Aportes Sociales e Personales		338.000,00
	00.3 Previsiones a largo plazo al sector privado	35.548,75	
Total 000.0 Fondo Solitario		338.000,00	338.000,00
Total general		13.046.740,00	13.046.740,00

Río Grande, 01 de Abril de 2016

[Firma]
Lic. Carlos D. Fontana
Subsecretario de Finanzas Públicas
Municipalidad de Río Grande

[Firma]
Lic. Carlos D. Fontana
Subsecretario de Finanzas Públicas
Municipalidad de Río Grande

000.0 Ingresos por Impuestos	00.1 Ingresos por impuestos	790,00	
	00.2 Ingresos por impuestos	1.000,00	
	00.3 Ingresos por impuestos	1.100,00	
	00.4 Ingresos por impuestos	800,00	
	00.5 Ingresos por impuestos	1.100,00	1.100,00
	00.6 Ingresos por impuestos	380,00	
	00.7 Ingresos por impuestos	8.400,00	
	00.8 Ingresos por impuestos	80.000,00	
	00.9 Ingresos por impuestos	20.000,00	
	00.10 Ingresos por impuestos	10.000,00	
	00.11 Ingresos por impuestos	22.883,00	
	00.12 Ingresos por impuestos	3.919,20	
	00.13 Ingresos por impuestos	8.880,00	
	00.14 Ingresos por impuestos	3.919,20	
	00.15 Ingresos por impuestos	100,21	
00.16 Ingresos por impuestos	70,36		
00.17 Ingresos por impuestos	1.420,00		
00.18 Ingresos por impuestos	21.400,00		
00.19 Ingresos por impuestos	1.900.000,00		
00.20 Ingresos por impuestos	118,80		
00.21 Ingresos por impuestos	1.500.000,00		
00.22 Ingresos por impuestos	187.000,00		
Total 000.0 Ingresos por Impuestos		1.981.219,21	1.981.219,21
000.0 Ingresos por Donaciones		1.000,00	
Total 000.0 Ingresos por Impuestos y Donaciones		1.982.219,21	1.982.219,21
000.0 Ingresos por Impuestos y Donaciones		1.982.219,21	1.982.219,21
00.1 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.2 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.3 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.4 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.5 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.6 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.7 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.8 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.9 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.10 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.11 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.12 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.13 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.14 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.15 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.16 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.17 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.18 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.19 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.20 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.21 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.22 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.23 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.24 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
00.25 Ingresos por impuestos	1.982.219,21		
Total 000.0 Ingresos por Impuestos y Donaciones		3.964.438,42	3.964.438,42

RESOLUCION T.C.M. Nº 061/16



Entre "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL", representado en este acto por el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I 21.480.124 en su carácter de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y por la otra la C.P. Paula Betiana ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938 (en adelante "LA CONTRATADA"), domiciliada en calle Kawi N° 451 de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se registró por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:—

PRIMERA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" contrata los servicios de "LA CONTRATADA" quien cumplirá funciones como *Auditora Contable* del Organismo de Control en la Fiscalía de Auditoría y sin perjuicio de la facultad de EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL de trasladar a "LA CONTRATADA" al área que fuera necesario por razones de servicios; deberá cumplir 35 (treinta y cinco) *hs. semanales*, que se distribuirán según estime corresponder por razones de servicios; integrando inclusivamente la planta de Personal no Permanente Contratado de la Institución. El plazo de duración del presente CONTRATO será desde el día 01 de Abril hasta el 30 de Septiembre de 2016, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa Judicial, ni Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para promover o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluido los SINDICALES, puedan prorrogarlos.—

SEGUNDA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" asigna y "LA CONTRATADA" acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, más Adicional Resolución T.C.M. N° 21308 y sus modificatorias, y Adicional Auditor T.C.M.; dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución alcanza el monto de la asignación de categoría correspondiente y la zona, cuyo importe es de \$ 15.212,38 (Quince mil doscientos doce con 38/100) más los adicionales correspondientes, que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal anunciada.—

TERCERA: "LA CONTRATADA" queda sometida a las DISPOSICIONES, ÓRDENES y demás REGLAMENTACIONES establecidas por "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.—

CUARTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la LEY 22.140, DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.797/60; DECRETO 524/61; DECRETO 1.102/61; DECRETO 3.413/79; DECRETO 3.443/74; DECRETO 1.798/80 y demás Normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.—

QUINTA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que "LA CONTRATADA" no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que "LA CONTRATADA" decida UNILATERALMENTE la RESCISIÓN del presente CONTRATO, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" en un plazo no menor de 15 (quince) días de anticipación.—

SEXTA: La validez del presente queda supeditada a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos, resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL, queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga a "LA CONTRATADA" derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art.7, Inc. "C" del DECRETO NACIONAL 1.797/80 Reglamentario de la LEY 22.140.—

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales amba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la JURISDICCIÓN y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA del Trabajo de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, Inc. 2 y Art. 3 del CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.—

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los 29 días del mes de marzo de 2016.—

FIRMA AGENTE

FIRMA PRESIDENTE



Entre "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL", representado en este acto por el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I 21.480.124 en su carácter de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y por la otra el C.P. Jorge Luis LADETTO D.N.I. 28.222.366 (en adelante "EL CONTRATADO"), domiciliado en calle Hna. Rosa Gutiérrez N°177 de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se registró por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:—

PRIMERA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" contrata los servicios de "EL CONTRATADO" quien cumplirá funciones como *Auditor Contable* del Organismo de Control en la Fiscalía de Auditoría y sin perjuicio de la facultad de EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL de trasladar a "EL CONTRATADO" al área que fuera necesario por razones de servicios; deberá cumplir 35 (treinta y cinco) *hs. semanales*, que se distribuirán según estime corresponder por razones de servicios; integrando inclusivamente la planta de Personal no Permanente Contratado de la Institución. El plazo de duración del presente CONTRATO será desde el día 01 de Abril hasta el 30 de Septiembre de 2016, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa Judicial, ni Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para promover o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluido los SINDICALES, puedan prorrogarlos.—

SEGUNDA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" asigna y "EL CONTRATADO" acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, más Adicional Resolución T.C.M. N° 21308 y sus modificatorias, y Adicional Auditor T.C.M.; dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución alcanza el monto de la asignación de categoría correspondiente y la zona, cuyo importe es de \$ 15.212,38 (Quince mil doscientos doce con 38/100) más los adicionales correspondientes, que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal anunciada.—

TERCERA: "EL CONTRATADO" queda sometido a las DISPOSICIONES, ÓRDENES y demás REGLAMENTACIONES establecidas por "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.—

CUARTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la LEY 22.140, DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.797/60; DECRETO 524/61; DECRETO 1.102/61; DECRETO 3.413/79; DECRETO 3.443/74; DECRETO 1.798/80 y demás Normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.—

QUINTA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que "EL CONTRATADO", no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que "EL CONTRATADO" decida UNILATERALMENTE la RESCISIÓN del presente CONTRATO, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" en un plazo no menor de 15 (quince) días de anticipación.—

SEXTA: La validez del presente queda supeditada a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos, resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL, queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga a "EL CONTRATADO" derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art.7, Inc. "C" del DECRETO NACIONAL 1.797/80 Reglamentario de la LEY 22.140.—

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales amba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la JURISDICCIÓN y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA del Trabajo de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, Inc. 2 y Art. 3 del CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.—

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los 29 días del mes de marzo de 2016.—

FIRMA AGENTE

FIRMA PRESIDENTE

-CONTRATO-

Entre "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL", representado en este acto por el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. 21.486.124 en su carácter de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y por la otra la Sra. Luz Alba MIRANDA D.N.I. N° 13.813.078, en adelante "LA CONTRATADA", domiciliada en calle Roldán N°844 Casa 332, Barrio 2 de Abril de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se registró por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" contrata los servicios de "LA CONTRATADA" quien cumplirá funciones como Administrativa del Organismo de Control en Dirección de Coordinación y Despacho y sin perjuicio de la facultad de "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" de trasladar a "LA CONTRATADA" al área que fuera necesario por razones de servicios; deberá cumplir 35 (treinta y cinco) hs. semanales, que se distribuirán según estime corresponder por razones de servicios; integrando inclusivamente la planta de Personal no Permanente Contratado de la Institución. El plazo de duración del presente CONTRATO será desde el día 01 de Abril hasta el 30 de Septiembre de 2016, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa Judicial, ni Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluido los SINDICALES, puedan prorrogarlos.

SEGUNDA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" asigna y "LA CONTRATADA" acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predeeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal, más Adicional Resolución T.C.M. N° 213/08 y sus modificatorias, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución alcanza el monto de la asignación de categoría correspondiente y la zona, cuyo importe es de \$ 14.486,48 (Catorce mil cuatrocientos noventa y seis con 48/100) más los adicionales correspondientes, que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal anunciada.

TERCERA: "LA CONTRATADA" queda sometida a las DISPOSICIONES, ÓRDENES y demás REGLAMENTACIONES establecidas por "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.

CUARTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la LEY 22.140, DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.797/80; DECRETO 524/81; DECRETO 1.102/81; DECRETO 3.413/79; DECRETO 3.443/74; DECRETO 1.798/80 y demás Normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.

QUINTA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que "LA CONTRATADA" no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que "LA CONTRATADA" decida UNILATERALMENTE la RESCISIÓN del presente CONTRATO, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" en un plazo no menor de 15 (quince) días de anticipación.

SEXTA: La validez del presente queda supeditada a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos, resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL, queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga a "EL CONTRATADO" derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art.7, inc. "C" del DECRETO NACIONAL 1.797/80 Reglamentario de la LEY 22.140.

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales entre mencionados, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la JURISDICCIÓN y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA del Trabajo de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los 29 días del mes de marzo de 2016.


FIRMA AGENTE


FIRMA PRESIDENTE

-CONTRATO-

Entre "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL", representado en este acto por el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. 21.486.124 en su carácter de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y por la otra la C.P. Danila CHAHER D.N.I. 33.287.796, en adelante "LA CONTRATADA", domiciliada en calle Vernet N° 785 de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se registró por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" contrata los servicios de "LA CONTRATADA" quien cumplirá funciones como Auditora Contable del Organismo de Control en la Fiscalía de Auditoría y sin perjuicio de la facultad de EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL de trasladar a "LA CONTRATADA" al área que fuera necesario por razones de servicios; deberá cumplir 35 (treinta y cinco) hs. semanales, que se distribuirán según estime corresponder por razones de servicios; integrando inclusivamente la planta de Personal no Permanente Contratado de la Institución. El plazo de duración del presente CONTRATO será desde el día 01 de Abril hasta el 30 de Septiembre de 2016, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa Judicial, ni Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluido los SINDICALES, puedan prorrogarlos.

SEGUNDA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" asigna y "LA CONTRATADA" acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predeeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 22 (veintidos) de la Administración Municipal, más Adicional Resolución T.C.M. N° 213/08 y sus modificatorias, y Adicional Auditor T.C.M.; dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución alcanza el monto de la asignación de categoría correspondiente y la zona, cuyo importe es de \$ 15.212,38 (Quince mil doscientos doce con 38/100) más los adicionales correspondientes, que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal anunciada.

TERCERA: "LA CONTRATADA" queda sometida a las DISPOSICIONES, ÓRDENES y demás REGLAMENTACIONES establecidas por "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.

CUARTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la LEY 22.140, DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.797/80; DECRETO 524/81; DECRETO 1.102/81; DECRETO 3.413/79; DECRETO 3.443/74; DECRETO 1.798/80 y demás Normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.

QUINTA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que "LA CONTRATADA" no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que "LA CONTRATADA" decida UNILATERALMENTE la RESCISIÓN del presente CONTRATO, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" en un plazo no menor de 15 (quince) días de anticipación.

SEXTA: La validez del presente queda supeditada a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos, resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL, queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga al Contratado derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art.7, inc. "C" del DECRETO NACIONAL 1.797/80 Reglamentario de la LEY 22.140.

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales entre mencionados, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la JURISDICCIÓN y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA del Trabajo de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los 29 días del mes de marzo de 2016.


FIRMA AGENTE


FIRMA PRESIDENTE

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 060/2016

Visto: El Expediente T.C.M. N° 0002/2016, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica».

Considerando:

Que, ingresado bajo número de Mesa de Entrada 7645 de fecha 28/03/2016, se recibe para el pago el Comprobante N° 0001-04679987 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 2.446,24 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 24/100), correspondiente al período 03/2016.

Que, mediante Nota N° 074/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001-04679987, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al período 03/2016, por la suma de \$ 2.446,24 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 24/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de \$ 2.446,24 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 24/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 061/2016

Visto: Ley N° 22.140.

La Carta Orgánica Municipal.

Nota T.C.M. Presidencia N° 006/2016.

Nota T.C.M. F.A. N° 015/2016.

Nota T.C.M. Presidencia N° 014/2016

Nota T.C.M. D.A. N° 073/2016

Acta T.C.M. N° 006/2016.

Contrato T.C.M. N° 001/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «Designar, promover y remover a sus empleados».

Que, mediante la Nota T.C.M. N° 06/2016 de Fecha 07 de Marzo de 2016 la Abogada Daniela SALINAS en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, solicita a la C.P. Gimena BILIC, Fiscal Auditor de este Organismo, tenga a bien confeccionar un informe individual respecto del desempeño profesional de los auditores contables C.P. Danila CHAHER, C.P. Jorge LADETTO y C.P. Paula ARMANASCO, quienes desempeñan funciones en el área a su cargo, en atención a la proximidad a operar el vencimiento de los Contratos de Empleo Público de los mismos, a efectos de evaluar la necesidad de continuar con el vínculo laboral.

Que, mediante la Nota T.C.M. F.A. N° 015/2016, en respuesta a la nota citada precedentemente, la Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas respecto de la C.P. Paula ARMANASCO, titular del DNI N° 29.782.938, manifiesta que demuestra interés en el aprendizaje de procesos nuevos en un ámbito de trabajo totalmente desconocido para ella, siendo que el ingreso de la mencionada auditora contable a este Tribunal de Cuentas es relativamente nuevo, ya que su experiencia se limita a la faz privada. No obstante ello se ha desempeñado con eficiencia y buena voluntad adaptándose cómodamente al lugar de trabajo y a las tareas asignadas. Asimismo hace saber la escasez de recurso humano profesional que sufre el área de auditoría en la actualidad, ya que cuenta con una sola profesional planta permanente prestando funciones, siendo que otros dos auditores están usufructuando licencias sin goce de haberes conforme lo establecido en normativa aplicable para cada caso, destacando la acumulación de trabajo en el sector a su cargo. Que, por lo expuesto por la C.P. Gimena BILIC, se considera en forma prioritaria resolver la continuidad de los Contratos de Empleo Públicos de los profesionales contables mencionados, a fin de cumplir con responsabilidad las tareas endilgadas en tiempo y forma. Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 014/2016, la Presidente de este Tribunal de Cuentas solicita a la C.P. Beatriz MULLINS, Directora de Administración, brinde información respecto de la viabilidad presupuestaria para celebrar renovaciones de los Contratos de Empleo Público próximos a vencer. Que, mediante Nota T.C.M. D.A. N° 073/2016, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, en respuesta a la Nota T.C.M. Presidencia N° 014/2016, remite la información requerida al 22/03/2016. Que, mediante Acta T.C.M. N° 006/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, habiendo analizado los informes emanados por la Fiscal Auditor y habiendo verificado la existencia de crédito presupuestario razonable para la renovación de los Contratos de Empleo Público por el plazo de 6 (seis) meses, deciden por unanimidad suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con la C.P. Paula ARMANASCO, titular del DNI N° 29.782.938, desde el día 1° de Abril hasta el día 30 de Septiembre de 2016. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato T.C.M. N° 001/2016 de Empleo Público efectuado con la C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I. N° 29.782.938, con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Abril de 2016 hasta el día 30 de Septiembre de 2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de marzo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 062/2016

Visto: Ley N° 22.140.

La Carta Orgánica Municipal.

Nota T.C.M. Presidencia N° 006/2016.

Nota T.C.M.F.A. N° 016/2016.

Nota T.C.M. Presidencia N° 014/2016

Nota T.C.M. D.A. N° 073/2016

Acta T.C.M. N° 006/2016.

Contrato T.C.M. N° 003/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «Designar, promover y remover a sus empleados». Que, mediante la Nota T.C.M. N° 06/2016 de Fecha 07 de Marzo de 2016 la Abogada Daniela SALINAS en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, solicita a la C.P. Gimena BILIC, Fiscal Auditor de este Organismo, tenga a bien confeccionar un informe individual respecto del desempeño profesional de los auditores contables C.P. Danila CHAHER, C.P. Jorge LADETTO y C.P. Paula ARMANASCO, quienes desempeñan funciones en el área a su cargo, en atención a la proximidad a operar el vencimiento de los Contratos de Empleo Público de los mismos, a efectos de evaluar la necesidad de continuar con el vínculo laboral. Que, mediante la Nota TCM F.A N° 016/2016, en respuesta a la nota de referencia, la Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas manifiesta que el C.P. Jorge LADETTO, titular del DNI N° 28.222.366, se ha insertado al equipo de trabajo desde el mes de Noviembre del año 2014, demostrando predisposición e iniciativa a mejorar los procesos de trabajo, eficiencia y responsabilidad en las tareas asignadas. Asimismo hace saber la escasez de recurso humano profesional que sufre el área de auditoría en la actualidad, ya que cuenta con una sola profesional planta permanente prestando funciones, siendo que otros dos auditores están usufructuando licencias sin goce de haberes conforme lo establecido en normativa aplicable para cada caso, destacando la acumulación de trabajo en el sector a su cargo. Que, por lo expuesto por la C.P. Gimena BILIC, se considera en forma prioritaria resolver la continuidad de los Contratos de Empleo Públicos de los profesionales contables mencionados, a fin de cumplir con responsabilidad las tareas endilgadas en tiempo y forma. Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 014/2016, la Presidente de este Tribunal de Cuentas solicita a la C.P. Beatriz MULLINS, Directora de Administración, brinde información respecto de la viabilidad presupuestaria para celebrar renovaciones de los Contratos de Empleo Público próximos a vencer.

Que, mediante Nota T.C.M. D.A. N° 073/2016, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, en respuesta a la Nota T.C.M. Presidencia N° 014/2016, remite la información requerida al 22/03/2016. Que, mediante Acta T.C.M. N° 006/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, habiendo analizado los informes emanados por la Fiscal Auditor y habiendo verificado la existencia de crédito presupuestario razonable para la renovación de los Contratos de Empleo Público por el plazo de 6 (seis) meses, deciden por unanimidad suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con el C.P. Jorge LADETTO, D.N.I N° 28.222.366, desde el día 1° de Abril hasta el día 30 de Septiembre de 2016. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato T.C.M. N° 003/2016 de Empleo Público efectuado con el C.P. Jorge LADETTO, D.N.I N° 28.222.366., con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Abril de 2016 hasta el día 30 de Septiembre de 2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al interesado, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de marzo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 063/2016

Visto: Ley N° 22140.

Carta Orgánica Municipal.

Resolución T.C.M. N° 046/2015.

Resolución T.C.M. N° 047/2015.

Nota T.C.M. Presidencia N° 06/2016.

Nota T.C.M. F.A. N° 017/2016.

Nota T.C.M. Presidencia N° 013/2016.

Nota T.C.M. D.C.D N° 045/2016.

Nota T.C.M. Presidencia N° 014/2016.

Acta T.C.M. D.A N° 073/2016.

Acta T.C.M. N° 006/2016.

Contrato T.C.M. N° 004/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «Designar, promover y remover a sus empleados».

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 046/2015 de Fecha 12 de Marzo de 2015 se creó el archivo del Tribunal de Cuentas Municipal con el fin de asegurar la integridad de los documentos, expedientes y demás papeles que se encuentran en situación de archivo, asignándoles un lugar físico para resguardarlos por el plazo que establecen las normas vigentes.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 047/2015 que aprueba y refrenda Contrato de Empleo Público, de la Sra. Luz Alba MIRANDA, con categoría 19 del escalafón municipal, quien se incorpora al Tribunal de Cuentas Municipal para desempeñar funciones en el Área de Archivo del Tribunal de Cuentas, bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

Que, sin perjuicio de las tareas que le fueran asignadas a la Sra. Luz Alba MIRANDA en el Área de Archivo del Tribunal; por razones de necesidad, y ante la falta de recurso humano administrativo en el Área de Auditoría Contable, desde el 21 de Septiembre de 2015, ante el accidente en itinere de la Agente Noelia YUROVICH, y hasta el día de la fecha, la misma se encuentra prestando tareas en la Órbita de Fiscalía de Auditoría.

Que, mediante Nota N° 06/2016 Letra: T.C.M.R.G. Presidencia, la Presidente Abogada Daniela SALINAS considerando la proximidad a operar el vencimiento del Contrato de Empleo Público de la Agente Luz Alba MIRANDA, quien se encuentra prestando tareas en el área de Fiscalía de Auditoría, cubriendo la ausencia de la Agente Noelia YUROVICH, solicita a la Fiscal Auditor Gimena Marisol BILIC un informe individual de la agente respecto de su desempeño como ayudante de auditoría y una individualización de las tareas desempeñadas y grado de cumplimiento de las mismas, a efectos de evaluar su continuidad en este Tribunal de Cuentas y su continuidad en el Área de Auditoría.

Que, mediante Nota T.C.M. FA N° 017/2016 de Fecha 08 de Marzo de 2016, la Fiscal Auditor, Gimena Marisol BILIC, en respuesta a la Nota N° 06/2016 Letra: T.C.M.R.G. Presidencia, pone en conocimiento de la Presidente Abogada Daniela SALINAS y por su intermedio de los Sres. Vocales, que la Sra. Luz Alba MIRANDA, quien se encuentra realizando tareas como administrativa en el área contable, en reemplazo de la Sra. Noelia YUROVICH, demuestra gran interés en el aprendizaje de procesos nuevos en un ámbito de trabajo desconocido, tales como recepción de documentación destinada a la Fiscalía de Auditoría, tanto en soporte papel como en sistema STEP.

Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 013/2016 se remite al Director de Coordinación y Despacho, José María MARTIN, copia de la Nota T.C.M. FA N°017/2016, a fin de poner en su conocimiento lo manifestado por la Fiscal Auditor y a efectos de que se manifieste respecto de la continuidad del vínculo de la Agente a su cargo, en el Área de Auditoría Contable.

Que, mediante Nota T.C.M. D.C.D. N° 045/2016 el Director de Coordinación y Despacho, José María MARTIN, en respuesta a la Nota N° 013/2016 Letra T.C.M.R.G.- Presidencia manifiesta que en virtud de las tareas que actualmente se encuentra desarrollando la Agente Luz Alba MIRANDA en el área de Auditoría Contable, aconseja la renovación del Contrato de Empleo Público con la mencionada.

Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 014/2016, se solicita a la C.P. Beatriz MULLINS, Directora de Administración, brinde información respecto de la viabilidad presupuestaria para celebrar las renovaciones de los Contratos de Empleo Público próximos a vencer.

Que, mediante Nota T.C.M. D.A. N° 073/2016, la Directora de Administración, Beatriz MULLINS, en respuesta a la Nota T.C.M. Presidencia N° 014/2016, remite la información requerida al 22/03/2016.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 006/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, habiendo analizado los informes emanados por la Fiscal Auditor y habiendo verificado la existencia de crédito presupuestario razonable para la renovación de los Contratos de Empleo Público por el plazo de 6 (seis) meses, deciden por unanimidad suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con la Sra. Luz Alba MIRANDA titular del D.N.I N° 13.013.078, desde el día 1° de Abril hasta el día 30 de Septiembre de 2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D.N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Empleo Público efectuado con la Sra. Luz Alba MIRANDA D.N.I N° 13.013.078, con categoría 19, más los adicionales correspondientes, desde el día 1 de Abril de 2016 hasta el día 30 de Septiembre de 2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de marzo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 064/2016

Visto: Ley N° 22.140.

La Carta Orgánica Municipal.

Nota T.C.M. Presidencia N° 006/2016.

Nota T.C.M.FA N° 014/2016.

Nota T.C.M. Presidencia N° 014/2016

Nota T.C.M. D.A. N° 073/2016

Acta T.C.M. N° 006/2016.

Contrato T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de

Cuentas Municipal posee atribuciones para: «Designar, promover y remover a sus empleados». Que, mediante la Nota T.C.M. N° 06/2016 de Fecha 07 de Marzo de 2016 la Abogada Daniela SALINAS en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, solicita a la C.P. Gimena BILIC, Fiscal Auditor de este Organismo, tenga a bien confeccionar un informe individual respecto del desempeño profesional de los auditores contables C.P. Danila CHAHER, C.P. Jorge LADETTO y C.P. Paula ARMANASCO, quienes desempeñan funciones en el área a su cargo, en atención a la proximidad a operar el vencimiento de los Contratos de Empleo Público de los mismos, a efectos de evaluar la necesidad de continuar con el vínculo laboral. Que, mediante la Nota T.C.M. F.A. N° 014/2016, en respuesta a la nota de referencia, la Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas manifiesta que la C.P. Danila CHAHER, titular del DNI N° 33.287.796, se desempeña de manera destacada, luciendo eficiencia, voluntad, dinamismo, buena predisposición a los desafíos, responsabilidad y capacidad de adaptación tanto a las distintas tareas asignadas como al lugar de trabajo. Asimismo hace saber la escasez de recurso humano profesional que sufre el área de auditoría en la actualidad, ya que cuenta con una sola profesional planta permanente prestando funciones, siendo que otros dos auditores están usufructuando licencias sin goce de haberes conforme lo establecido en normativa aplicable para cada caso, destacando la acumulación de trabajo en el sector a su cargo. Que, por lo expuesto por la C.P. Gimena BILIC, se considera en forma prioritaria resolver la continuidad de los Contratos de Empleo Públicos de los profesionales contables mencionados, a fin de cumplir con responsabilidad las tareas diligidas en tiempo y forma. Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 014/2016, la Presidente de este Tribunal de Cuentas solicita a la C.P. Beatriz MULLINS, Directora de Administración, brinde información respecto de la viabilidad presupuestaria para celebrar renovaciones de los Contratos de Empleo Público próximos a vencer. Que, mediante Nota T.C.M. D.A. N° 073/2016, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, en respuesta a la Nota T.C.M. Presidencia N° 014/2016, remite la información requerida al 22/03/2016. Que, mediante Acta T.C.M. N° 006/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, habiendo analizado los informes emanados por la Fiscal Auditor y habiendo verificado la existencia de crédito presupuestario razonable para la renovación de los Contratos de Empleo Público por el plazo de 6 (seis) meses, deciden por unanimidad suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con la C.P. Danila CHAHER, titular del DNI, N° 33.287.796, desde el día 1° de Abril hasta el día 30 de Septiembre de 2016. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D.N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato T.C.M. N° 002/2016 de Empleo Público efectuado con la C.P. Danila CHAHER, D.N.I N° 33.287.796, con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Abril de 2016 hasta el día 30 de Septiembre de 2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de marzo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 065/2016

Visto: El Acta T.C.M. N° 007/2016.

Considerando:

Que, la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente del Municipio de Río Grande se ha comunicado con la Dirección de Administración de este Tribunal a los efectos de coordinar una fecha para la próxima desinfección y desinsectación del edificio en el que funciona este Tribunal de Cuentas. Que, desde la Dirección de Bromatología e Higiene, recomiendan un plazo aproximado de entre cuatro y seis meses entre desinfecciones. Que, mediante Resolución T.C.M. N° 178/2015, se realizó el día viernes 18 de Septiembre de 2015, la última fumigación en este Organismo, cumpliendo con las normas de desinfección establecidas por la Dirección de Bromatología e Higiene del Departamento Ejecutivo Municipal. Que, por los materiales utilizados durante el procedimiento, dicha Dirección recomienda que las personas no ingresen al edificio hasta que haya transcurrido un plazo aproximado de 12 horas desde concluido el mismo.

Que, en virtud de los plazos señalados previamente, mediante Acta T.C.M. N° 007/2016 del día 29 de Marzo del corriente año, el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad fijar como fecha para la próxima desinfección el día viernes 15 de Septiembre del corriente año, día en el cual este Tribunal de Cuentas Municipal permanecerá cerrado, sin concurrencia de personal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que el día viernes 15 de Abril de 2016, se realice la fumigación y desinfección del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, fecha en la cual el edificio permanecerá cerrado.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al personal, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Faltas, publicar y, cumplido, archivar. Río Grande, 29 de marzo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 066/2016

Visto: La Carta Orgánica Municipal.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas.

Resolución T.C.M. N° 117/2014.

Resolución T.C.M. N° 318/2014.

Acta T.C.M. N° 07/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «Designar, promover y remover a sus empleados».

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el art.19 contempla la figura de los Relatores, quienes dependen jerárquicamente del Cuerpo de Vocales. Asimismo, establece que los mismos deberán ser de profesión Abogado con tres (3) años de ejercicio en la Profesión; y durarán en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, pudiendo ser removidos mediante decisión de los mismos por simple mayoría.

Que, para el supuesto de que el Relator comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que falte para completar el periodo de los Vocales en cuestión.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 117/2014 se eliminó el art. 8 del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011 correspondiente a Secretaría de Vocales.

Que, las funciones que correspondieran a la Secretaría de Vocales fueron incorporadas al Área de Relatoría mediante el art. 1° de la Resolución T.C.M. N° 117/2014.

Que, conforme el actual art. 19 las funciones de los Relatores son:

1. Proporcionar a los Vocales los informes que ellos soliciten sobre doctrina, bibliografía, antecedentes administrativos, y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a votación, con la correspondiente relación de antecedentes.
 2. Verificar los estándares de calidad y contenidos de los actos administrativos que son remitidos a la firma del Cuerpo de Vocales
 3. Agendar y supervisar el cumplimiento de los plazos legales y pautas temporales dispuestas por los miembros para la ejecución de tareas.
 4. Coordinar las labores entre la Vocalía, Auditor Fiscal y Fiscal Legal.
 5. Las demás funciones que le sean asignadas por el Cuerpo de Vocales.
 6. Preparar y diligenciar el despacho de los asuntos de incumbencia de los Vocales y/o Fiscalía Legal.-
 7. Comunicar directivas conforme a las instrucciones que reciba de los Vocales y/o Fiscalía Legal y diligenciar los asuntos que estos le encomienden.-
 8. Confeccionar el orden del día para las reuniones Plenarias, en la oportunidad y según las instrucciones que reciba del Presidente.
 9. Preparar los proyectos de Resoluciones, Disposiciones, y/o Resoluciones Plenarias del Tribunal de Cuentas Municipal.
 10. Llevar el archivo de Resoluciones, Dictámenes, Recomendaciones y Notas emitidas por los Vocales o por el Presidente.
 11. Coordinar la preparación de la Memoria Anual del Tribunal
 12. Llevar registro de los expedientes que se encuentren en estudio del Cuerpo de Vocales.
- Que, mediante Resolución T.C.M. N° 318/2014, en el art. 3° se modificó el art. 19 en su Título «Remuneración» del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011, estableciendo que: «El Relator percibirá en concepto de remuneración el equivalente el 65% de los haberes que perciba el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia».
- Que, mediante Acta T.C.M. N° 07/2016 con fecha 29 de Marzo de 2016, en el marco de las facultades conferidas y lo establecido por el art. 19 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, y considerando que a la fecha el Área de Relatoría cuenta con una sola Relatora, se resolvió por unanimidad designar a la agente de planta permanente, Legajo N° 4288/9, Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS, actualmente desempeñándose como auditora legal, en el cargo de Relatora a partir del 1° de Abril de 2016.
- Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 1° de Abril de 2016 a la Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS, legajo N° 4288/9, en el cargo de Relatora a partir del 1° de Abril de 2016; quien percibirá una remuneración equivalente al 65% de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento Interno.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de marzo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 067/2016

Visto: El expediente T.C.M. N° 0094/2015, caratulado «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015».

La Carta Orgánica Municipal

La Ley Nacional N° 24.557

Decreto Nacional N° 1694/2009

Resolución MTESS N° 983/2010

Considerando:

Que en un todo de acuerdo lo establecido por el Art. N° 117, inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal nos encontramos en periodo de poder efectuar ajustes presupuestarios al ejercicio 2015.

Que, para el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre de 2015 se han abonado las Prestaciones Dinerarias correspondientes al Accidente de Trabajo de la agente

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Noelia Yurovich, legajo 4280/3 través de las actuaciones realizadas en el Expte. N° 0094/2015, caratulado «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015».-

Que los montos de las prestaciones dinerarias correspondientes a dichos meses se han liquidado de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, el Decreto Nacional N° 1694/2009 y la Resolución MTESS N° 983/2010.-

Que mediante Resoluciones T.C.M. nros. 220/2015 (vid. fs. 04), 243/2015 (vid. fs. 30) y 275/2015 (vid. fs. 57) se procedió a autorizar las afectaciones presupuestarias y el pago de las prestaciones dinerarias por las sumas de \$ 40.590,28 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Noventa con 28/100); \$ 41.850,18 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 18/100) y \$ 46.911,96 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Once con 96/100) respectivamente.

Que la Ley N° 24.557 establece en su art. 13, inciso 1° que «La prestación dineraria correspondiente a los primeros diez días estará a cargo del empleador. Las prestaciones dinerarias siguientes estarán a cargo de la ART la que en todo caso, asumirá las prestaciones en especie.», corresponde, por tanto, proceder a desafectar los montos correspondientes a los meses indicados supra.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la desafectación realizada en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Octubre 2015, por la suma de \$ 40.590,28 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Noventa con 28/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la desafectación realizada en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Noviembre 2015, por la suma de \$ 41.850,18 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 18/100).-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la desafectación realizada en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Diciembre 2015, por la suma de \$ 46.911,96 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Once con 96/100).-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 068/2016

Visto: El expediente N° 0033/2016, caratulado «Pago de Haberes del mes de Marzo 2016», La Nota N° 089/2016 Letra T.C.M. – D.A.

La Disposición Interna TCM 010/2016.

Considerando:

Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Marzo 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.418.829,61 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Veintinueve con 61/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.

Que la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe a la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM N° 010/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Marzo 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.418.829,61 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Veintinueve con 61/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0033/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 483.835,26 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 26/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0033/2016.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 41.735,17 (Pesos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cinco con 17/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0033/2016.

ARTICULO 4°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2016.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 069/2016

Visto: El Expediente TCM Nº 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM». La Disposición Interna TCM Nº 010/2016.

Considerando:

Que, bajo número de mesa de entrada 7607 de fecha 11/03/2016, se recibe Comprobante de Servicio Técnico Nº 00012039, emitida por Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo de la central de alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523.

Que, bajo número de mesa de entrada 7638 de fecha 21/03/2016, ingresa la Factura B Nº 0011 – 00005392 de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo de la central de alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que la Vocal 2º Abogada Daniela SALINAS, no suscribe a la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM Nº 010/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0011 – 00005392 de la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo de la central de alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.09 por la suma de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2016.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 070/2016

Visto: El expediente Nº 0094/2015, caratulado «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015»,

La Nota Nº 093/2016 Letra T.C.M. – D.A.

La Disposición Interno TCM Nº 010/2016.

Considerando:

Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de Haberes de «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Marzo 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 44.907,97 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 97/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3450/2015.

Que la Vocal 2º Abogada Daniela SALINAS, no suscribe a la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM Nº 010/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015 .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Haberes de «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Marzo 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 44.907,97 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 97/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0094/2015.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 31.399,00 (Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0094/2015.

ARTICULO 3º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2016.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 071/2016

Visto: El expediente T.C.M. Nº 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,

Considerando:

Que, bajo número de mesa de entrada 7649 de fecha 29/03/2016, ingresa la Factura B Nº 0002 – 00368569 de Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de \$ 467,77 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100), correspondiente al mes de Abril 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002 – 00368569 de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al mes de Abril 2.016, por un monto de \$ 467,77 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 467,77 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 072/2016

Visto: La Ordenanza Municipal Nº 2493/2008.

La Nota T.C.M. Presidencia Nº 022/2016.

Considerando:

Que, la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008 establece en su art. 5 que «El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno».

Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia Nº 022/2016 de fecha 05 de Abril de 2016, el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, comunica que se ausentará del Organismo los días martes 5 y miércoles 6 de Abril, por motivos de salud.

Que, en tal sentido el Tribunal de Cuentas Municipal será representado por el Vocal 1º C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, hasta el momento en que cese la ausencia del CP. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la ausencia del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, CP. Carlos Alejandro IOMMI los días 5 y 6 de Abril inclusive del corriente año.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Vocal 1º CP, Leonardo Ariel GOMEZ, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, en el periodo de ausencia del C.P. Carlos Alejandro IOMMI, de conformidad con lo establecido por el Art. 5 de la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2016.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 073/2016

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.

La Resolución TCM Nº 072/2016.

Considerando:

Que, con número de Mesa de Entrada 7667 de fecha 04/04/2016, ingresa la Factura B Nº 0006-01228549 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 1.007,62 (Pesos Un Mil Siete con 62/100).

Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes de Abril en el valor del servicio Abono Básico, por un monto de \$ 60,00 (Pesos Sesenta con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal 1º CP Carlos IOMMI, no suscribe la presente, de acuerdo a la Resolución TCM Nº 072/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el incremento en el valor del servicio Abono Básico, por la firma TV Fuego S.A., por un monto de \$ 60,00 (Pesos Sesenta con 00/100), a partir del mes de Abril de 2.016.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-01228549 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 1.007,62 (Pesos Un Mil Siete con 62/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **03.01.04**, por la suma de \$ 107,62 (Pesos Ciento Siete con 62/100), y la partida **03.05.06**, la suma de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), haciendo un monto total de \$ 1.007,62 (Pesos Un Mil Siete con 62/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas..

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2016.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 074/2016

Visto: El expediente T.C.M. N° 014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»

El Acta N° 002/2015,

El Contrato T.C.M. N° 003/2015,

La Resolución T.C.M. N° 262/2015,

La Resolución T.C.M. N° 037/2016.

La Resolución T.C.M. N° 072/2016.

Considerando:

Que, bajo el número de Mesa de Entradas 7671 ingresa la Factura B N° 0003 – 00000249 de la firma Consultores en Informática S.A., por la suma de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2016.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, el Vocal 1° CP Carlos IOMMI, no suscribe la presente, de acuerdo a la Resolución TCM N° 072/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0003-00000249, de Consultores en Informática S.A. por los servicios prestados durante el mes de Abril 2.016, por la suma de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2016.

GOMEZ
SALINAS

DECRETO N° 21/2016-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9811/2016 – TAMF
La Ley de contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inició el trámite para proceder al pago de la siguiente factura B Nros. 0001-04703373, por la Suma Total de Pesos Dos Mil Setecientos Cincos con 68/100 (\$ 2.705,68) presentada por la firma: "COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA", correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al periodo: 03/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de las siguiente factura B Nro. 0001-04703373, por la suma Total de Pesos Dos Mil Setecientos Cincos con 68/100 (\$ 2.705,68), presentada por la firma: "COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA", correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al periodo: 03/2016.

Artículo Segundo: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2016.

Artículo Tercero: REFRENDAR, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

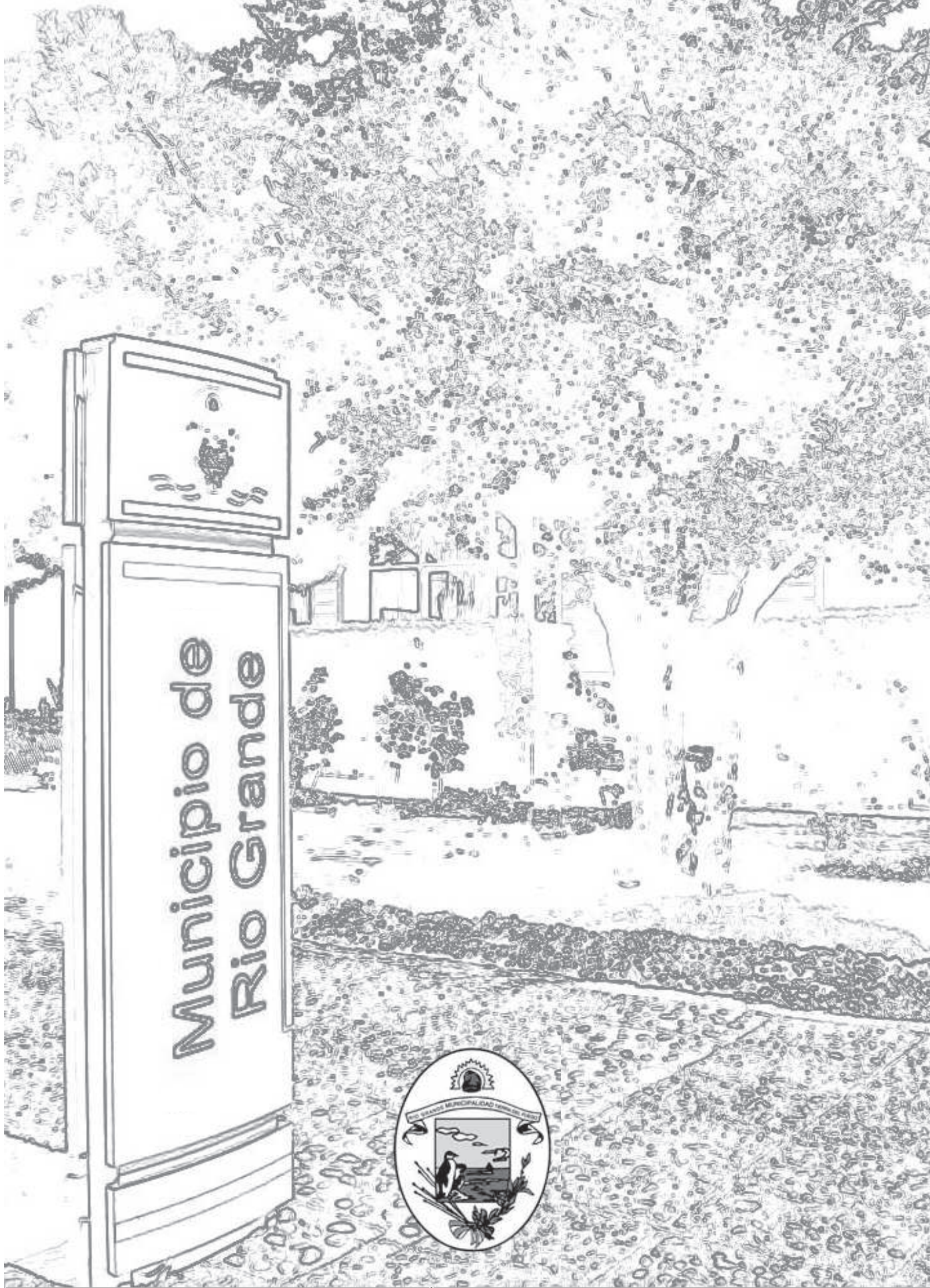
Artículo Cuarto: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívase.

Río Grande, 05 de Abril de 2016.-


Dra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas


Dra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



SECRETARÍA DE GOBIERNO